54

J25865
C.381656

FAU
8888





BIBLIOTECA CENTRAL DE LA RIOJA
EX-LIBRIS

R/ 8830



inconvenientes enespecial que yo nofuera, sino
propongo, que hes lacalidad que han detener los
consejos que vedan àtan grandes Principes por
que lodemas antes vezia oficio de Ayos, y de Ma-
estros, que deConsejeros, y Vasallos, yasi propondre
brevemente àV. M. el Estado que tienen sus Reynos,
ydesus Enemigos publicos, yvecretos, yluego delamis-
ma suerte como meparece, que veha degovernar
con vnos yconotros ensemejante Estado de cosas,
pues nohes posible aconsejar bien sin aquel presu-
puesto, yaun que tambien enesto habre de errar
por no saber mas detales materias, que como vno
del Pueblo, yque por esta ygnorancia habre decami-
nar àciegas valdreme delocomun, ypublico àto-
dos, ycomo tal ha llegado àmis Oydos por estar
enla Plaza comun del Mundo, enque todo seha-
bla, ydetodo sediscurre, dejando mis advertencias
àque las Veolen, yapliquen porque tienen mas cum-
plida noticia detales cosas, yquizà Servira es-
te papel de A. B. C. conque podran formar
los clausulas, yoraciones, que para la lengua, que
saben mejor les parezca que com-

Diuision de los Reynos de
la Monarquia Española.

Los Reynos de V. M. sediuiden en hereedados, yconquistados; unos, yotros enjuntos, yunidos, ôapartados, ydiuididos; hereedados llamo à aquellos, que sin contradicion han venido demuchos años àesta parte deun subcesor enotro, yque han estado acostumbrados por algunos siglos à esta manera de Reyno, ysubcesion quales son todos los decantilla sugetos al Conseso Real que llaman de Justicia los de la Corona de Laxagon asi detierra firme, como Islas que posehè enel Mar Mediterraneo que todo regixa una misma fortuna: los Estados de Flandes, y Payses vajos son tambien dos estados hereedados; Las Indias Occidentales, que las orientales; yvuv Islas sehan de poner con Portugal como asesorio, ymiembro viio, yque como tal sequixan su cabeza. Conquistados llamo àquellos, que aunque hereedados, yhauidos legitimamente, han entrado por via de Guerra en esta
bolunted delosmismos naturales
de Portugal, ysus ace-
Vauarra, yen-
Napoles,

y Sicilia, que aun que detodos estos sea V. M.
justo, y legitimo Señor, ypor herencia legitima
enfin han entrado en su casa por fuerza de Ar-
mas, ycasi, como por via de conquista, y hago
esta distincion por que de ellos habemos de sa-
car que diferente artificio, y cuidado es nezesa-
rio, para lo que son nuestros por fuerza, y contra
la voluntad de los naturales mismos que siempre
estan considerando el primer estado, que tubie-
ron, que para los otros, que con qualquiera di li-
gencia y beneficio se conservan en aquel Estado,
à que estan havituados, que no engañen à V. M.
lo que Valiendose de su grandeza, y alagandole,
con esta, le quieran dar à entender que estos
tales gustan de su Señorio, y viven contentos
con el; por que lo que tenemos el estado humil-
de, y desdichado, como yo, y lo que consi de-
ramos las historias, sabemos que los Conquis-
tados siempre desean la restitucion del pri-
mer Estado hasta que del todo hayan faltado
lo que gozaron de el, y aun la memoria de-
ello.

De es-

De estos estados ya se sabe claro, que los vnidos son los que estan en los terminos de España, y los apartados serán los Estados de Flandes, de Italia, y de las Indias, y de estos los de Italia, y Flandes, estan cercados de Enemigos publicos, y secretos, ô amigos poco seguros, y codiciosos, que aun que peores; ô entre ellos, y los de Indias, estan diuididos por vn tan grande espacio de Mar, que en cierta manera parece estar enes menbrados de los otros siendo aquellos los Dueños enel estado presente de las Armas, y estos la fuente del Dinero, principales fundamentos dela Monarquia.

Inclinacion de los Estados diuididos.

Esto supuesto, paso aun mas adelante enque suplico à V. M., que si en algo errare, merezca escusa por el Intento con que lo hago; y digo que los estados todos diuididos, y apartados dela caueza dela Monarquia, que España hacia el Leuante, y septen-

tion, son enemigos publicos, ô secretos de ella en esta forma: Delos estados de Flandes los Rebeldes son enemigos publicos, ô secretos por sus delitos, y desconfianza que les pone ser indignos de perdon, los reducidos porque lo fueron, y queda les la memoria, y temor de la ofensa, cuio castigo mas se entiende, que se les ha diferido, que perdonado, y todos ellos, porque les-Duele hauer mudado manera de gouierno; y parece ndoles que su antigua Gloria de esta ô obscurecido con la grandeza de España, y que en fin con los exercitos prueban los males de la seruidumbre, y tambien el continuo trato, y cercania delos enemigos, y la compaxacion con su estado, vida, y descanso les pega aquel mal afecto con nosotros, que deso ahora de la Religion que es mas dura causa de Rebeliones por que he detratar de ella despues; paxticularmente delos de-Italia sabemos por la experiencia vniversal de las historias, y paxticulax de los que tratan con ellos, que son mudables enemigos de qualesquiera Imperios que tengan sobre sus Cabezas, y Amigos, del que no los posehe: Llamaron primero a Francia, y despues contra el Señorio de esta a España, y para hecharla ahora quitaran de qualquiera otra Nacion que conciban esta esperanza,

por que de la Pleve, que no discurre mas deloque
se le pone delante, no considera los daños beni-
deros, sino los presentes solos, y por pequeños que
sean, como por algun medio le parezca, que se puede
librar de ellos se abentura à los mayores: de-
mas que aquella Italia y los Principes libres de-
ella no tienen perdida la memoria de la an ti-
gua Monarquia desu Roma à que siempre aspi-
ran, y del sobervio Imperio del Frances, ya esta-
ràn olvidados, y curtaràn de qualquiera por librar-
se del nuestro, y aun quando bien piensen no sa-
lir conello curtarà como mala Muger deser Yesca- [Yeques]
tada de muchos para mayor Interes, y provecho suyo,
y conesto se junta, que como el Cuerpo humano sujeto
desuyo à enfermedades està en mucho peligro, deque
lleno demal humor no le acabe del todo la primera
Enfermedad que le diere, y que despertare, y mo bie-
re à aquella abundancia de los malos humores
que no save, ni conoze mientras està sano: Assi
tambien Italia sugeta à Guerras por los muchos
potentados, que en si encierra, nuebos, y viejos,
y todos ambiziosos, y con codizia de la propia Gran-
deza abundante de vituallas, y aun de dineros,
acostumbrada à Guerras civiles, por mucho ti-
empo se puede temer que no la admita, y aun

procure alimentandola sus naturales por sus codicias,
yambicion, como yà lohan hecho otras veces en tiempo
de nuestros Abuelos, que fueron la Causa principal de meter
en Rebuelta el Mundo, ytambien con esto se junta que el
Frances, que ha competido siempre con España sobre
el Imperio de Italia, ypor la embidia, yambicion antigua
Enemigo publico, ô àlomenos secreto suyo, yaquien se
sabe aora, que esta aficionada Italia por menos
poderosa para hazer de el despues àsu boluntad,
ypor laprueba que tiene de la condizion Franzesa,
liviana, inconstante, ymudable, ycuyo Imperio,
saben por esperiencia larga que nunca fuê duzable
en las Naciones, que posehieron fuera de la suya,
alcontrario del Español, que pocas veces pier-
de, ô àlomenos loque vna vez hà posehido por su-
yo, cosa que ellos han probado en si mismos, yensus
estados, ypor auserte tambien dequien los Amigos
de mudanzas aunque engañen esperan mejores
ôcasiones, deseaxà esa, y la aborrezerà si se le o-
frece, aunque ahora no parezca que lodà àenten-
der assi, por ser de suyo velicioso, como por echar
la Guerra de casa si teme ô imagina, que echa de a-
cometer con esta, y limpiar por este medio desedisi-
osos, y bengarse tambien sino tiene tambien deto-
do muerta lamemoria, ô sanas las llagas paradas

delas ofensas que pretendio harta ahora aunque injustamente hauia Recivido de esta Corona; y parezeme que veo alguno delos Potentados de Italia xxico de dinero, ambicioso de animo, y codizioso de grandeza, que dazà deloque tiene al Franzes para poder con su medio lograr posehez el Cetro; y nombre Real, que es cosa, à que han aspirado sus predezesores, y enque el presente pareze que hà puesto lamira desde el prinzipio desu señorio juntando dineros, y disciplinando los suyos, para valerse dello, y otro con ocasion semejante, y cree V. M. que no lo estorbarà en esta Resolucion el miedo del propio daño de meter en su casa la Guerra, pues no le parezerà que la mete, sino en la agena; deque podrà tomar parte en medio de las Rebueltas, y mas que su natural se Inclina à la opinion Franzesa, como el Vulgo dize que algunas vezes tambien discurre, y que aun no le faltan fundamentos para ello, pues la primera grandeza de aquella casa, y haberse hecho digna, y participe de la Sangre, y casa Real le viene de la Franzesa, que resulto con ella; y si bien debe el Estado, que posehia esta Corona al Invictissimo Abuelo de V. M., no es mui cierta Regla de Estado la del agradecimiento, pues antes los mui cargados q bienen vez mueste al acreedor, y mas que

Sobre su natural ambicion le llevaxà tambien à esto la embidia de Savoya afecto podexossisimo en los hombres grandes, y el deseo de oprimir su grandeza dependiente deesta Coronà, y para el mismo Caso odioso àtodos sus compañexos, de que avn dirè algo adelante, quando tratarè de los Amigos, y enemigos de ella.

Las Indias occidentales que sin duda es el fundamento deesta Monarquia como qualquiera Provincia de donde viene el dinexo, y assi lo entendieron los Maestros deesta Ciencia de tal manexa que es la parte deeste Imperio con que mas quenta se hadetener; pues sin dinexo quedariamos sin fuexzas, y sin substanzia, y mas estando havituados à los vizios que nos hà enseñado las riquezas, y la gente, que se ha venido tras ellas, y que faltando el oro, plata, y riquezas, que vienen deaquellas partes cesaxia tambien tras esto el Comexcio, y bajarian aquellas rentas reales que el agua de aquella fuente, es la que lesdà sustancia, con que vivan, y crezcan, y aunque entre estas, y España no ay Enemigos, hay enmedio un Mar anchissimo, y un camino de muchos dias, de manexa, que si los Enemigos nos lo impidiesen, avn que esto no los quitasen de el todo bastaxia para tomarnos por ambre, como

àcriados: Desuerte que enaquellas Prouinzias esten-
didissimas para preuenir, yRemediar eldaño que pue-
de sucedex en ellas sehan deconsiderax dos cosas,
launa agena, ylaotra propia; la agena es eldaño,
que sepuede Recivir en ellas, yel camino para ellas
delos Enemigos, ydesus insultos; ylapropia sexà
los humoxes, que sepodian Resolvex en Naciones
tan Ricas, yabundantes, como aquellas sillegan
à conozex su podex, yque esta Monaxquia, de-
ponde delsuyo; yque podxian dax Leyes en lugax
deRecivirlas, ypaxa entendex esto es desabex, que
toda lagente que tiene poblada, yhauitan aquellas
paxtes es vna dequatro manexas, ònatvxales, ôcon-
quistadoxes, ô Foxastexos, ô Edesiasticos, que quiexo
hagan miembxo poxsi aunque pudiexa entxax
enel de foxastexos.

Los natvxales ô loson poxoxigen como los-
Yndios, ô pox nacimiento, como los Españoles, que
tienen yà casas, yasientos, yde los conquistadoxes,
ôson los mismos (aunque ya de estos ay pocos),
ô hijos, ynietos suyos; de los foxastexos, ôson mex-
cadexes, ô bagantes, ôcon oficios Publicos, yde los-
Edesiasticos, ôson clexigos, ô Religiosos, ydetodos
estos loque entiendo, ypuedo decix àV.M.eS,
que de los Mexcadexes, yEclesiasticos, queno son

naturales de la tierra misma, porque los que los fue- 6
ren iran con aquel miembro, y son pocos, y seguro
vive de que no intentaran novedad unos, y otros
por las prendas que tienen en España, y los prime-
ros por que no pretenden, sino su ganancia no son
amigos de Rebueltas, ni de vasallos por publicos, sino
es aquellos a quien su nezesidad, y delitos fuer-
zan, que remetan en las tales. Y los Eclesiasticos
demas de que su acrezentamiento pende V. M.
y de sus Ministros, y la mayor parte de sus Rentas
prozede, y se paga de los de la Corona, alli los mas son
temporales, y como Aves de paso, que ni tienen amor
con la tierra, ni pretenden mas que el fruto presente,
que sacan de su trabajo; y el mayor acrezentamiento
que esperan de V. M. y tambien no son la semilla
ni principio; ni autores de los alborotos, y Rebueltas
publicas de qualquiera calidad que sean; mas
assi como lo comenzaran assi tambien por es-
tar sin prendas, y sin substanzia propia en la-
tierra no son de probecho para Resistir las Rebueltas
que se comenzaren por otros, ni se opondran à ellas,
sino que seguiran siempre el Vando mas poderoso
de quien Recivieran lo mismo que tubieren, y a-
un le esperan mayor: Senramiento natural,
yordinario de los que siguen, y alimentan

las Rebueltas publicas, yno teniendo como no tienen,
ni haviendolos llevado como no los llevo àtierras
mas Remotas, mas Ley, ni mas Respeto, que la de su
interes, y ganancia, favorezerán la persona de-
quien mayor esperanza tubiesen, escuzadas fa-
cilmente à su parezer aun que no justo con la fuerza,
que fingiesen que se les hà hecho. delos naturales
indios ay poco que temer, porque no tienen àrmas
ni cavezas estan mui àcavados, y con tan larga
servidumbre, y su natural floxedad, y viciosa in-
clinacion, no tienen brio, ni memoria tan poco
de su antiguo estado y señorio; mas delos que ubie-
se deestos se moberan con facilidad àfavorezer el-
vando nuebo por haver de ver sus procesos, los-
que ellos conozen, y han tratado, y encreyendo que
con aquellas sobre bueltas mejoran de estado que
hes el engaño del bolop, demanera que no quedan
sino tres generos depersonas en aquellas partes
dequienes se puede vivir con xsecelo y todos Es-
pañoles, y los nacidos, y avecindados en aquellas
provincias conquistadores, y descendientes dellos,
y los forasteros, que han hido aellas, ô por enxriquez
ô por huix de España, y sus necesidades: de unos,
y de ôtros hay dos especies, y suertes de hombres,
Ricos, y pobres que en aquellas partes no se conozen,

ni confiesan mas linages; los Ricos, y que tienen ha- 7
cienda que perder no son buenos para Rebueltas, y
Rebeliones, y para que no vigan, porque lo hiciexen
es facil sustentarlos, y trangeax su aficion con
qualquiexa Beneficio por pequeño que sea, ô sean
Mexcaderes con asiento alli, ô qualquiexa ôtra
suexte degente, aun que eneste numero dexxi cos
no entran los que tienen encomiendas en aquellas
Provincias, que hes uno delos generos de hazienda
que hay enella al modo delos feudos de Italia,
pero mas breves aun que parezcan Ricos por loque
luego dixè: Los pobres son, ô los forasteros, ô baqantes
sin oficio, ni Ministerio publico; que nezesidades,
delitos, y afrentas Reciuidas enesta tierra lleba-
ron â aquellas, ô los mismos naturales pobres por
accidente, y los deszendientes de conquistadores,
y mestizos hijos de Indios, y españoles gentes
todas faciles para introducir, y admitir nove-
dades libianas de entendimiento y que enqual-
quiexa parte de el Mundo a juizio delos prude-
tes se tubieran por una gran semilla de albo-
roto ciuil, y mas enaquella tierra que ôsea por
el Clima del Cielo que tienen sobre si por los-
ayres que corren, ô por los mantenimientos
que produze haze à la gente que entra en ella

semejante à la natural, y aun peor, mentirosa, traparera, altiba, y amiga de mando, y Señorio por qualquiera camino que sea aunque el mas ilicito, soberbia con los menores, y abatida con los que tienen mando y superioridad sobre ellos; esto es por la mayor parte, que confieso tambien que hay muchos que con la virtud venzen sus mismas inclinaciones; tambien digo que constituien su estado particular, y hazen una parte de la gente de aquellas Provincias, los negros de paz, y que estan en servidumbre gente abatida, y vil viviendo en esta mas que en las Vueltas haràn tambien su figura haviendo tan grande numero de ellos, y que con el nombre de livertad se moveran à qualquiera novedad, y alboroto, y en estos aun los Yuynes se hazen espantosos, y pueden algo, y tienen asex procurados, y granjeados de los mayores como hemos leydo de los Reynos, y Monarquias pasadas; de estos no se pudiera temer cosa de Importancia. A los mismos Ticos (por lo que he dho del clima de la tierra, que como cria particularmente Oro, y plata, assi tambien muebe el apetito del hombre à el vicio, y ambicion inquietud, y espiritu grande y soberbia) no les animaran, que en fin estas son las Cauezas de tales empresas malvadas, y asi como lo mas dificultoso della, y asi lo mas nocivo, y peligroso despues de halladas, y descubiertas, y mas juntandose con esto la Riqueza, y abundancia de la misma tierra, y mui apropossito, como vemos en las Historias para introducir guerras ciuiles, y Rebiliones, que proceden

de ordinario de mucha axtura, y de mucha nezesidad,
que corrompe los sugetos, y engendra nuebos generos de-
gouierno que se yguale la demasia ô falta, y con esto se
puede juntar lo que mediren, que viuen todos descontentos
de algunas nuebas imposiciones Tecnicadas contra su
voluntad, y de manera que mas les ha faltado caberza,
y prudencia, que animo para dar corcobos, y que pueden
sauer ô considerar, que el Remedio de qualquiera daño,
ô el Castigo de semejante delito esta lexos, que pone
grande animo de bien à los sediciosos, y sobre todo
los mismos conquistadores, hijos, y Nietos de estos que
son los mas Vicos les han de seruir de incitadores, y ca-
uezas para que à lo menos en una mudanza de tan
grande Imperio, ya que no quieran mudar de Señor
por la lealtad Española à lo menos quieren mejorar
de Estado y creo ha de prozeder no solo de descon-
tento causado en ellos, de lo que los demas Vicos mas
aun de otra causa particular mucho mas fuerte que
viendo toda la tierra llena de los desendientes
de sus Compañeros, y que con ellos la conquistaron po-
bres miserables, y sin hacienda, porque como V. M.
debe saber las Encomiendas ô feudos de aquellas
Provincias son temporales por dos vidas, ô tres, y a-
cauadas estas se incorporan en la Corona si sedan
de merced; pero pocos ô otros dueños nuebos à bo lun-
tad y al vedrio en alguna parte los Virreyes, y Go-

y Governadores, y segun los mueve su Inclinacion por
un respeto, ô por otro particular suyo, y esto no con mas
fuerzas, y regalo ni satisfacion de los mismos Indios
que antes, y con gran sentimiento de lo que piensan
siempre en como no gozan de lo que sus padres, y a-
buelos gozaron, y de lo que tambien consideran que
lo mismo ha de pasar dentro de mui pocos años aun que
ellos lo posean de presente por sus descendientes
facilmente se moverán à desear dejar sus hacien-
das à los suyos por qualquiera camino que sea,
siendo la perpetuidad de nuestro nombre, ô casa deseo
natural, y que naze con nosotros mismos, y por esto mas
fuerte, que ninguna otra obligacion humana, de manera
que los descendientes ô conquistadores de ellos, posean,
ô no posean de presente las encomiendas de seaban
las rebueltas, y las procuraban los pobres vagantes,
y delinquentes las executaban, y todos los demas ô las-
admitian, ô alimentaban, ô no tendran fuerzas, ô-
voluntad de impedirlas, y atajarlas, y esto es mas
de temer en los Españoles, que en ninguna ôtra na-
cion, por que los demas han provado Monarquia
Señoril que es donde el Principe tiene la propiedad
de todos los bienes estables, ô en cada vida, ô sea
despues de algunas, quales, las que V. M. tiene
en las Indias, y ninguna Provincia del Imperio Es-
pañol ha probado esta Monarquia en aquella

en aquella figura, y semejanza, sino que todos los vasallos de el Son Señores de sus haciendas, estables, y muebles perpetuamente con entera satisfacion de ellas para si, y sus descendientes, y aun para los estraños: No le parezca à V. M. que está seguro por hallarse aquellas Provincias lejos de sus Enemigos; por que lo demas de que no está mas cerca de los demas, sus Reynos, que de aquellos; si ellos comienzan, y dan entrada, y álos Enemigos saben el camino abierto, y comun a todos, y le andan, y platican con tanta facilidad como no sotros; que los buscaran, y socorréran, y alimentaran de todo quanto les falta mayormente que el Oro, y plata hes la verdadera piedra ô Iman de la Gente de Guerra, y de las Armas, y bastimentos y no tenga V. M. por buen Consejo el que no temiese ô Rezelase, à lo menos estos daños que la sombra solo de alboroto, y Rebuelta en aquellas partes siduxese un poco bastaria para destruir este Imperio à comun opinion de todos los prudentes, y parados que quando intentaban destruir una Monarquia lo primero que Revolvian, que se acometiese: era la Provincia de donde le venia el dinero, y es claro que en qualquiera tiempo, que falte la correspondencia con España de aquella tierra, y que no corriese por estos Reynos aquella fuente que sustente el humedo Vacional de esta Monarquia enfermaria, y se enflaqueceria de manera con los ynvultos de los Enemigos,

9

que aun que despues acertase à querer bolber àdar fruto no nos seria de probecho, por que ya los enemigos hauiendonos visto, y hallandonos sin fuerzas se habrian hecho Señores de todo; probado lo han, y lo savemos assi por exemplo, y escarmiento nuestro, algunas Monarquias y la mayor parte que llegò à serlo sin la riqueza del Oriente, pero despues que probò estas luego que le faltaron à Italia fuè esclaua de quien la quiso acometer.

Reynos Vnidos.

Vengo tras esto à los Reynos que V.M. posehe, vnidos, y trabados vnos con otros, que son los que tienen los terminos de España poderosos de suyos, aunque estubieran solos sin la Costumbre de las riquezas no los hubiera echo inutiles en ellas, como alque con poco se sustentaba que la mala costumbre le pone ambre, sino come mucho: De esto Señor como decia al principio vnos son heredados, y otros Conquistados en la forma que tengo declarada y para tratar de todos seria forzoso desmandarse vn poco contra mi inclinacion Cierto pues descubrire algunas que no se conozen, ò no se confiesan, que es lo mismo, por que de vna, y otra manera son irremediables; pero ya que he puesto la mano en este papel mobido, y llevado del animo deseoso del servicio de V.M. no he de callar la Verdad, que sepa, que esta hes la Theologia, que he aprendido antes de mis trabajos, y en ellos aun que no de vi se haya creido de mi, y aun esta es la razon por que los reyes

debrian tenex escuchas ensus Reynos debuen animo, y 10
boluntad que los abivasen de las indiganaciones ymo-
vimientos delos suyos, yaun que no callare loque supiere,
procurare ofender lomenos que pudiere ô pueda â nin-
guno en particular, yenfin es justo sepa V.M. derrayz
los males, yenfermedades desu Reyno, ydelos miembros
de ellos para que los pueda curar, y sanar que la de-
simulacion delos males que tenemos yno sentimos
aunque parezca que impide es dolor, no hazе mas q.
acrezentar los daños, yaun imposibilitar los remе-
dios. quando sequiere tratar deesto altiempo que
ya los males bienen à tocar sobre nuestras cauezas.

Portugal.

Enfin Señor, de los Conquistados no trato mas
agora que de Portugal, por que elpequeño Reyno de Na-
varra, ni por si tiene fuerza, ni desi hay que temer le
mas que por la vezindad de Franzia, y Aragon de-
manera que si de estas no le aduiniere el viento que
lesmueba, y lebante, ellos de suyo notienen espiritu,
y caudal para intentar cosa nueba; aun que es ver-
dad que medicen que los de un bando, y parcialidad
dedos enaquel Reyno sedibide toda via, vive incli-
nado à la sucesion desus Reyes, y que no se resistи-
ran, quando bien no se mueban de suyo; pero loque tengo
dicho, no hay que tratar de ellos enparticular, sino en-
tender, que su sosiego depende, deque los comarcanos

le tengan, yno se alborote. El Reyno pues de Portugal, es un Reyno de gente vana, y soberuia, Enemigo del Imperio ageno, y que ha vivido desde el principio que tubo nombre su Reyno, con Rey propio natural, y que sedes deñan deparezerle que esta sujeto à Castilla, con quien por la vezindad, y aun por hover sido vn pequeño miembro desu señorio viue en antiguas envidias, y competencias, acostumbrada àtratar con su Rey, como con ygual amarle, y respetarle como à Padre, y que aora dizen, que les deslumbra el esplendor detanta Magestad no temiendo, ni pudiendo temer ni se viviendo justo que tengan los nobles, y aun los Sseñores de aque Reyno el trato con V. M. que tubieron con sus Reyes; Juntase àesto que aun que se haya acabado la Cauesa de aquellas Guerras ciuiles, pero no las malas Voluntades que la eligieron, y aprobaron del Señorio Castellano, y remouida la Sseue no les faltarà Cauesa daño que algunas Vezes se ha visto en los Reynos Comarcanos, mayormente siendo nacion que ha dado ya alguna Vez el Reyno contra las Leyes de las sucesiones, y corre vna razon entre ellos, que los traidores fueron los premiados, y adelantados con honras, y mercedes por la nezesidad q. hubo de Veciuirlos, y de los leales, como de seguros no se hizo caso; De manera que si llega otra ocasion, ô principio de ella puede fiarse poco de los traidores por que lo fueron, y de los leales por que no los galardonaron, y tambien

ytambien para hazer aborrecible este Imperio aun 11
que nopueden con demasiadas decargas, ytributos (que son las Razones Populares) valense en lugar de estas las necesidades delas Guerras, delos daños delos Corsarios, delas perdidas delas tempestades, que atribuien à culpa de nuestro Señorio que tal hes lacalidad delgenio humano quando llega à aborrecer àuno que delonatural, yaccidental detodo vaca delito contra el, enfin que por todos los caminos que seconsiderasen, sehallarà que los Portugueses, son enemigos delos castellanos, ô àlomenos que aborrezen su Señorio sobre si, yque sisehallasen ocasion àlomenos mientras durase lamemoria delprimer estado gustarian demudar de señor.

Reynos delaCorona de Aragon.

Delos heredados, que aunque losson, las Leyes, ylamanera del trato, ygouierno delaCorona de Aragon leshaze diferentes denosotros, losmouimientos pasados aun, que sosegados facilmente, ycon lamenos sangre, que repudo lostiene inquietos deanimo, yaun que ellos pareciendoles que aun enalguna manera seles han ofendido sus libertades, que basta para que tengamos rrecelo deellos; ymas que lasfuerzas, ycastillos, conque sehan quexido asegurar son vn testimonio, deconquista, yrexidumbre, yun aumento de desconfianza, rrair mui mala, y-

yque suele con las ôcasiones cchar mui malas plantas, y-
dan mui malos frutos desi, yaun que todo esto no haya to-
cado mas que al Reyno de Aragon ni por haberse desa-
tacado à la Magestad Real, Zaragoza ella sola haya
padecido, con todo eso las demas que son devna Corona,
ysetienen por vn miembro de esta Monarquia, ygzan dey-
guales, ô mayores Privilegios, y livertades, yque hà tantos
que andan debaxo devn Señor siguiendo vna misma, opi-
nion temiendo aora por exemplo del vecino delosmismos
daños, ypricion, ô sea disminucion desus fueros, y Exem-
pcion, no dudo, sino, que ayudarán à qualquiera som-
bra de Rebueltas enel principio: huidos algunos Cavalleros
de aquel Reyno dequien enciexta manexa pudiera de-
cir, que hauian hecho desexuicio pues con ocasion de-
xuego mas latiexxa con rancore, xxiego que suele natu-
ralmente producir miedo, aborrecimiento fuego Rebelio-
nes declaradas, yotros maliciosisimos frutos, ni que
hauian conozido su pecado, ymostrado el Respeto que
sedeue tener al Principe dehuirle el xxostro por no ofen-
derle mas con la obstticion, ydespues hauiendose pre-
sentado, traidos del amor desu Patria de el desus Ha-
ciendas, ysosiego, yquiza del credito, deque para exem-
plo bastaxian los primeros Castigos hechos, yejecuta-
dos enpersonas graues yesperando que su memoria
se haulia dequerer borrar con los perdones delos de-
mas, aora poco ha estado Ya mui cerca desu mu-
erte el Rey nro S.or los ha condenado àtodos,
ô àlomenos enpena de muerte; yconfiscacion debie-

debienes, pena justa que enesto no hay que poner duda desus excesos, ydelitos, pero no combeniente à buena razon de Estado, por lo qual se permite perdonar los delinquentes verdaderos, ô por lomenos divimular con ellos hasta que acaben despues con diferentes ocasiones sin opinion derrigor enel Principe, yaborrecimiento por esto como hizo David con Joab, aunque hombre inocentisimo, yelque era Rey justo, yprudentissimo yno por esto se entienda, que pueda hauer Razon de Estado por laqual sepermite Castigar à los inocentes, que ninguna ay desunto, yReligioso qual ha deser, que loexecute yesto es porque ental tiempo como este, quando acaba vn sucesor, yentra ôtro no junta, ni enlaza bien estos Estremos, ypiedras aunque labradas yà con lacostumbre delasucesion; mas enfin dos piedras, yseparada launa delaotra, ydiferente calidad, laque tal qual selabra con sangre, vino con agua declemencia, que està convexua, yaquella corrompe, ytambien porque conesto deaqui adelante podran deellos los malignos sacar exemplo con que persuadir, à los hombres, que sepan que tiempo, ni arrepentimiento, ni ôcasiones pueda bastar para borrar lamemoria desus delitos, ni hazerlos capazes deperdon, yque asi pecando vna vez hayan deduxar perpetuamente, ymueba, yconelmenos Cargo del Principe, que sepudiexe; yque con ninguna xxazon sehagan los Castigos despacio porque no seasiente con laduxazion, ycon-

ycontinuidad enel animo delos Vasallos elaborreci-
miento contra el Principe, que por inclinacion natural
procede de las ofensas justas, ô injustas, que reciven, que
los beneficios son los que sehan dehazer sin prosa por
que siempre tengan los hombres que desear, ypor que
aman denuebo el autor deellos, yque nose reduzcan
los Rebeldes adesesperacion dehauer perdido lavida
con qualquiera caso xxindiendose, ydefendiendose,
yhuiendo por que no quieran ciertos demorir que esto
sea antes mostrando animo, que flaqueza, ypondran
estos, yquien lo ama, ô por amistad, ôpor naturza-
leza, que aun quando fueran prevos, ô acaso por
hauer tiempo que pasô elDelito debiera proceder con
ellos con clemenzia quanto mas hauiendose preven-
tado, que àsaguye humildad, yarrepentimiento cau-
zas que hazen, no solamente justa pero nezesaria
la clemencia, yperdon delos delinquentes, deben ser
perdonados, por que si todos los que pecan viesen
demorir brevemente faltaria àquien mandar sien-
do tan general lainclinacion alpecado, yviesto
seha hecho para que V. M. perdonandolos aora
gane sus animos, ydetodo el Reyno con laopinion
de Clemente que dara desi aun puede vsar bien,
que quizà con sesso mas sano, darlos por buenos antes
que parezer que por Clemencia sequieran hazer ta-
les por que, no les quedase viua alguna xxaiz de des-

de desconfianza por la sombra de los delitos en aquellos que anque 13
y pruebe el perdon, y con esto se junta otra cosa cohel, no menos de temer que lo pasado que dizen que los bienes confiscados en presencia, ô ausencia se han convertido en ennoblecer, ô enriquezer sus mayores enemigos, y dependientes de aquellos que aun que sea por escusa suya, y falsamente dan por escusa de sus alborotos, y à otros estraños; lo que sin duda es contra una doctrina mui savida, y probada por las Historias, que el Principe no debe aplicar asi los bienes de los condenados por tales materias, ni convertirlos en acrecentamiento de sus Rentas, ni hazer merced de ellas à estraños privados, ô no privados suios, sino convertirlos en beneficio publico para que los hombres con este bien pierdan la memoria de aquella sangre y cargos, y el bozzezimiento que hayan causado, ô se han de dar a sus Sarientes leales, los quales aun que se han hijos mas facilmente perdonaran las muertes de sus Sarientes, y Padres (que en fin pasan de una vez, y se acaban los dolores de ellos) que la confiscacion, y perdida de sus haciendas, que cada dia les falta, y cada dia los tienten: Precepto digno de tenerle V. M. en la memoria, por todo lo qual tengo para mi, que todos los mas de aquella Corona viven mal contentos temerosos de su daño, y deseosos de restitucion al estado pasado, y aun algunos de Venganza.

Los Reynos de Castilla, que son sin duda la cabeza de esta Monarquia, como Roma, Costantinopla, Macedonia, y Persia, los fueron de las antiguas por escusarme de la envidia, y competencia de las modernas, siendo estos los que dan mas gentes, mas dinero, y mas sustancia, es justo que considere V. M. como es-

estan, ycomo lostienen las Guerras estrangeras, y los Servicios propios, por que todos los demas Reynos de N.M. tienen apariencia de Señorio, hazen sombra degrandeza, pero dan poca gente, yningun dinero, que valga delos mismos que locontribuyen, para este, ô para los demas Reynos de V.M. yasi estan ricos, ô alomenos no nezesitados: todo quanto resarta enestos, enellos, yenlasdemas que es nezesario en un Imperio tan grande para la conservacion, yaumento de el, todo sale de los tributos de Castilla? yque entran enellas las Indias de Reyno de Portugal, delacorona de Aragon, de los Estados de Italia, tres partes, tan principales de esta Monarquia? Ningun dinero sacamos, yantes gastamos enel sustento de ellos, yaun que dan gentes, es por el dinero de castilla, que tambien ladiera qualquiera nacion estrangera: estos Reynos Señor veha deprevnponer estar diuididos enquatro estados Eclesiasticos, Señores, nobles, yplebeyos, que aunque en las cortes, que sejuntan, noreconocian estos como los demas Reynos para loque voy tratando, es nezesario diuidirlos assi destos, los mas delos Grandes, y Señores estan pobres, ynecesitados, yno es lo mejor para el sociego publico, que el que tiene poco que perder, poco tiene, estan descontentos porque, ô por sus vicios, ydescuidos, ô por otras consideraciones seven excluidos delgouierno, ynegocios mayores de la Monarquia que andan por otras manos muii al contrario deloque fueron sus mayores; yaun que esto hubiese sido por culpa suya, no ymporta para el estado presente, pues los hombres son muii faciles, yeloquentes,

y eloquentes, y cargan la ocasion de ellas à otros aunque
prozedan desi mismos; los Eclesiasticos se diuiden en dos
partes, en Religiosos, y seculares, y aun que se hallan algo car-
gados, como son haciendas temporales, y que los principa-
les de ellos reconocen de gracia de V. M. para ran por ello,
bien que aquel deseo de la mejoria les hàza algunas cos-
quillas, y el nombre falso de libertad de que se valen los
codiciosos para engañar àlos necios. Los Hidalgos, y ca-
balleros biuen pobres, temerosos, y desfauorecidos, y mal-
tratados de toda suerte de Juezes, que ban sobre ellos,
y sobre sus haciendas, cada dia los pleytos en que entran
Mercaderes, Labradores, y oficiales, y estos mismos no-
bles, y todos los demas estados, que forman la comunidad
de Castilla, en fin esta castilla entera con todos sus miem-
bros, dize que està cargadisima de tributos nunca prova-
dos por sus mayores, que los Lugares se despueblan por
no tener ya con que pagar las imposiciones, y seruicios
ordinarios, y extraordinarios, y no crea V. M. que es
ponderacion esta que digo imaginada, ô exagerada por mi,
sino tan cierta, que las Ciudades, y villas grandes
destos Reynos estan faltas de gente, y las Aldeas
menores despobladas del todo, y los campos sin hallar
apenas yà quien los labre, y para cobrar vn Real de
tributo se pierden, y gastan ciento en los cobradores,
y modo, con lo que hazen, ô en reduzir la paga a dinero, por
falta de este, y pobreza de los Vasallos, y esto tan general
en las Prouincias de castilla embidiadas, poco hà por

por su dinero, y riquezas, que no hay lugar, que este libre de esta materia, y con la claridad, y riqueza, ni abundancia, que solian precediendo este daño principalmente dela Grandeza y paga delos tributos, y de gastarse lo prezedido de estos enquentras estrangeras, y en segundo lugar delos vicios, y pleitos tantos, y tan continuos de los Naturales de estos Reynos, y Ministros, y ocupados, en unos, y en otros y las nezesidades, y perdidas tras ellas de los Reynos por grandes que sean, no hay duda sennor sino, lo que es mas ordinario prozeden de estas cauezas, y principios, y de lo consiguiente à ellas, y delo particular, lo que mas perjudica haze los tributos, y que menos repuede cumplir con ellos es ver, y conozer los que los pagan, que por las Guerras estrangeras, y nezesidades que S. M. tiene fuera de su Reyno salen de el que verdaderamente segun Doctrina delos Sauios, y cursados en estas materias, lo que haze insufrible los tributos es, que prozedido de ellos salga delos mismos, que lo pagan, y de sus naturales por que quando anda, y buelbe à ellos mismos, saliendo de unos, y dando en otros de un mismo Reyno, y Provincia por mucho que den, les queda mucho, pues torna a su poder lo que dieron, que viuien unos se empobecieron otros amigos, y parientes, y vecinos de aquellos se enriquecieron, cuia obediencia forzosamente seha de tornar à comunicar, y entender à lo demas, àoza ô mui brevemente lo qual ceso parando nuestras

nuestras xiquezas à los estrangeros, yno hauiendo camino por donde volver anosotros para que los tornemos à dar, yviendo la hacienda la sustancia con que vive este cuerpo publico, enfin se sustentarà mientras anduviere la sangre por los miembros de el, pero viue le saca del todo y reparà à otros sugetos es forzoso que este àquien le falta perezca, y se acave, y que con esto se sunta, que con las quexas se ha perdido el trato, y comercio, y cesado las ganancias con que podian contribuir, y pagar, y asi certifico a V. M. que estan de manera que qualquiera cosa que se les añada sobre lo que tienen no lo podran pagar sino con sus hijos, y mugeres, y que aun sino se les alivian, y con el trato, y comercio les crezca la sangre, como con mantenimientos nuebos, para que puedan dar de ella por falta de esta, han de acavar tambien.

Y para esto Suplico à V. M. mande que se considere que estos Reynos no tienen fruto, de que ellos tengan necesidad, y si algunos ay que compren, saquen de ellos los extrangeros son pocos como Lana, Sal, Hierro, poco Azeyte, algun vino de las costas de Andalucia, y otros tales frutos, y algunas mercancias, que nos envian de las Indias, y por que estos no nos dan en retorno cosa de sustancia, ni provecho, lo que quieren, y llevan de nosotros principalmente es oro, y plata, por que las Guexas, y Naciones estrangeras no gastan otra cosa, siendo puesto assi, y no viniendo nos de ellas como dixo

digo oro, ni Plata, ni cosa deprovecho, yduracion, sino que seconsume cada año, yqartandose en nuestro sustento, yen las Indias losfrutos que cojemos, claro es que adonde vale mas oro, y Plata cada año deloque entra, ydonde nuestros frutos, Sustancia convertimos en esto, para que vaya, yvelleve àlos extrangeros, que mui enbreve seha de venir àconsumir el Cuerpo que sesustentaba conesto, pues por apretar avn mas esto, añado, que vi venira loque parta V. M. encada año fuera desu Reyno, yloque sedistribuye entraex galas inutiles delas Provincias extrangeras, yloque viene cada año de Indias, hallaremos que es mas loque vale, que loque entra, yasi vamos cada dia labrando como la araña con loque sacamos de nuestras entrañas que duraràa hasta que nos acabemos, ymas que si V.M. tiente tantos Reynos como poseè, yvolo elde castilla, yssus azevoios han dellevar las cargas, ygastos detodos, bien se echa devex qual estaràa, yque selehace acavar, ydespoblar, ô vex aliviado que su fidelidad no pararàa deaqui; que antigua virtud ha sido laciencia enlas Provincias de España, con los Reyes, y Señorios, yaun amigos que xreciben, yxreconozen; pero por elmismo camino merezen mas (quando quexamos desax otras consideraciones mas profundas) que V.M. mire por ellas, ypor su conservacion, que enotras Monarquias todos los miembros contribuyen, para la conservacion, ygrandeza delacabeza, ynaturales della, como es justo, y lovemos enlonatural del Mundo

del Mundo pequeño del hombre; y en la nuestra cabeza, es 16
la que trabaja, y da para que los demas miembros se alienten,
y duren, confiesso que los partos han sido justissimos, y necesa-
rios, y que lo es, que los Pueblos sirvan à sus Reyes, y en par-
ticular los de España à los suyos que les deuen tantos en-
conservarlos en paz, Justicia, y Religion Catholica; pero
tras todo esso como esta es mudança, y passage de Mo-
narquia, de vn gouierno à otro, y mas de vn viejo, à vn
Moço, y de vno que reconocia, y tenia acostumbrados los a-
nimos de los hombres à su obediencia à otro, que aun
no le conozen, y por esto le siguen, como les viene mejor
el cumplimiento de sus apetitos, y se sabe el peligro, que
los Cuerpos humanos tienen pasando de vn estemo à
otro en tiempo, o en lugar, y que conforme à Regla deben
estado la corriente sola que han tomado los negocios
de el, suele bastar; para que subsista la Monarquia,
mientras viue el Principe habituado à mandar, y
que quando este remuda como con planta tierna,
todos cobran esperanças nuebas, y pretenden me-
jorarse pareciendoles que pueden pedirles gollerias
por no estar bien asentado el Señorio. Dame que
pensar mucho, viendo à V. M. entre tales xocas,
y dificultades, y acuerdome, que fuè Justissimo, necesario,
y ordinario por el mismo Dios, lo que gastò Salomon
en su templo, y con todo esso el Pueblo de Israel, à-
un que vio, y le pareçieron las necesidades, de su
Principe no pudo sufrir nuebas cargas, y tributos de-

desu hijo; yno he podido dejar de escriuir esto à V. M. aun que parezcan discursos algo ofensibos pues son dannos vistos en muchos Reynos parados, y presentes, y comenzados alguna vez en estos, yque no en valde se permiten en las Historias las rrelaciones de ellos, sino para que sirvan de exemplo, y aviso à los Principes Venideros, y assi como es imprudencia temerlo todo, y es justo, y necesario, que haya alguno, que rrepresente à V. M. todas estas cosas, que no puede con su saviduria sola comprehenderle todo, ò obra pia solo de Dios, yque con esto no es seguro atribuirla a ningun hombre mortal, y mas acaza que la pesadumbre de tantos negocios sobre la perdida de tal Padre, y dolor de ella no puede dejar de ocupar mucho su sentimiento.

Este es el Estado, que tienen los Reynos de V. M. y naturales de ellos rreducidos à los mas vreves aceptamientos que he alcanzado, demanera que de los de Flandes los Rebeldes son enemigos publicos, y los demas sin duda lo son secretos, asi por escesos parados, como por la contaecion del trato de los primeros, y por las sectas erradas que se han aficionado, y aun profesado algunas de aquellas Provincias, y con quien los demas han platicado mucho tiempo; los de Italia, y Portugal son tambien enemigos secretos. los de Aragon se tienen por ofendidos, y assi solo son

Son los Amigos de esta Corona à todas paradas, son sus Indias, y todos los Reynos de Castilla por mayor que de los primeros ya nombrados, sino quisieren consentir que sellamen, ni tengan por Enemigos secretos, à lo menos seran naturales embidiosos de nuestra grandeza, y deque demos nombre à esta Monarquia y que sedeclaran como los enemigos enviendo la Ocasion para cumplir sus Intentos.

Flandes.

Mui sumariamente mepaxere que pase por los Estados de Flandes, y como todo este papel sefunda enel seruicio de V. M. y secomenzo, y ha de acabar porque no meconviene el amor que tengo à este, callar nada, y mas que hierben tantas cosas enel Pecho sobre este proposito que casi tendria por infelicidad no decir algunas antes depasar à los Reynos estrangeros, bien que no measeguro mucho delfondo, y sustancia dellas por no haver merecido ser Savidor del Secreto delsugeto sobre que sefundan, como he dho; mas por lo que el vulgo dize, y surga dello, y por tocar tambien à cosas tan grandes, que elhablar qualquiera ental materia podia ser ofensa y peligro, y es punto cierto este aun que veo, y conozco los daños muchos, que sepueden temer enel segun el estado presente del Mundo, y no me atreuo adecirlos todos, y los Remedios verdaderos

verdaderos, y ciertos no los alcanzo, ô no puedo determinarme à decirlos poro no tratar de los primeros, tal biene a ser el sugeto, y tal mi fortuna parada, y presente en fin Señor, el Rey nuestro Señor (que santa Gloria haya) renuncio aquellos estados à lo que se dize en la Señora Infanta, y en sus descendientes para aumento de su casamiento reservado el titulo de Duque de Borgoña que desde tiempo de sus Vebisabuelos de V. M. posehe la Corona de Francia, y el Señor Maestre de Iuan, orden fundado por el buen Phelipe Duque de Borgoña esclarecida, y estimada por sus subcesores predezedores todos de V. M. esta renunciacion dizen que aprobo V. M. siendo Principe con juramento, y que la acepta la Señora Infanta, y que todo esto fuè por dos consideraciones, la una fuè por casar à su Alteza con el principe Archiduque Alberto, pinpollo esclarecido de la casa de Austria, cuia convencion como aumento verdadero de esta Monarquia tanto amo el Rey n'ro Señor Padre de V. M. y con mucha razon, como tambien lo amarà otro qualquiera Principe prudente, y porque casando se la Señora Infanta con persona de otra familia, y sangre no quedase la de Austria sin la claridad, y gloria presente, y se obscureciese con otros nombres varionil es como hemos visto en otras grandes Casas digno de V. M. y prebencion prudentissima; pues los hombres son mortales, y todos sugetos à desastres, y accidentes, y por esto las subcesiones inciertas,

inciertas, y que hecho este casamiento tubiesen estados propios y hereditarios con que sustentar su grandeza, y la de su govexnacion, porque sin mui presto se acaban los nombres y las familias, y no bienen à ser mas que burla, y menos precio de lo que lo conocieron, ô que despues oyen hablar, y leer de ellos, y que se mobio en esta eleccion S. M. entre todos los demas sus hermanos solos ellos en todo el Mundo de la casa de Austria, y Española por todos lados por la persona y virtudes de aquel Principe dignas verdaderamente de tan gran casamiento y que asi està capitulado, y echo S. A. de que sus servicios, y obedencias de tantos años mas propia de hijo, que de sobrino le hiciese merecedor de el nombre de tal; la otra concidexacion, dizen que fuè (que el Vulgo no hay secreto que no semeta, ni discurra, en que no quiera tambien dar su xxarpo) por que discurrio S. M. con prudencia, que en cosas tan grandes no ay mas que contingencias, y discursos, siendo solo Dios el que sabe lo cierto, como quien tiene presente lo pasado, y Venidero, que haviendo en aquellos estados declarado la Guerra con los Rebeldes, treinta y un años con la destrucion de estas Riquezas, y sangre de esta Monarquia, y no haviendose podido con todo eso Reducir à sosiego, y paz, sino durando toda via en su Rebelion, y otras mudandose en una obediencia fingida, y desimulada y los menos bueltos à su fidelidad antigua que dandoles

quedandeles à ora Principe desu sangre, yque lesdie-
se sucesores nacidos ycriados en aquellas Pro-
vincias seducirian deltodo, y serian amigos deesta
Corona, negocio mas seguro para su grandeza, que
tenerlos por miembros della inboluntario, yconanimo
desleal, ypareciendole tambien que esto sehallarian
deltodo con menos costo desus Rentas, yque como bas-
tazon para fueren grandes sus progenitores, bastaz-
zian tambien estando enpaz, yvoviego para que
los fuesen los suceseres desu hija, yque aquel se-
ria vn Seminario que diese Reyes (siloque Dios
no permita faltase à V. M. en España y su Mo-
narquia) para que asi no faltase por muchos siglos
Rey descendiente delaCasa de Austria por Razon,
que esto hes loque pueden hazer los Principes, y sus
Conseseros, con toda laprudencia humana procurar
laperpetuydad desu Casa, ynombre por muchos
Virisimiles, ycontingentes dejando lodemas
à Dios ymereciendo la aprobacion desu Divina
providencia con servirle, y guardarle su Religion,
yfundandose enla sagrada consideracion ensa-
yes que fuè prudencia Romana dar Reyes pro-
pios ynaturales alas Provincias que nopodi-
an sufrir (ô por la costumbre que tenian hecha
à Reyes particulares, ô por natural capaz So-
lamente deaquella manera de Govierno) los
Govenadores, y Ministros Romanos, yconociendo

Y conociendo que no hauia mas diferienzia para
los Reyes de España del estado, y trabajo que 19
aora tienen con aquellas Provincias al venidero
que deun Govenador perpetuo aun temporal, ha-
viendo entodo lodemas la misma correspondien-
cia, y amistad, yuna gran mejoria que ès lamas
facil conservacion suia, conesto, y menos gastos
para su Corona, y con menos envidia desus vecinos
el Señor dellas por menos temido, y menos poderoso, y con
ser estas consideraciones tan justas, y prudentes, que por
lopasado, y presente, parece que prometian buen sucesor en-
lovenidero: el enemigo comun valiendose delamalicia
humana antiguo Ministro desus trazas ha puesto
à opinion, y dicho del Vulgo enlos corazones delos Vasallos
de V. M. enestos Reynos, y delos naturales deaquellas
Provincias, que no aprueben esta Renunziazion, y casa-
miento, y digan que aquellos estados no gustan de mu-
dar Señor y sequejan dequeseles haya dado otro del-
que temian sin su voluntad, y parezer, siendo tratadas
como esclauos àquien nose lespide licencia para ven-
derlos, y luego los engranderen los deseosos, y movedo-
res deeste, ò quiza ellos mismos, y quanto àestos de-
lagrandeza no sin Razon diciendo, que conel conde-
nado de Borgoña son diez y ocho Provincias tan es-
timadas delos Romanos como se sabe; y por Cuya
Conservacion derramaron tanta sangre propia yes-
trangera, y que aora enciersan en si dozientas
y cinquenta villas cercadas, y mas deciento y cin-
quenta que tienen Priuilegios detales, y mas deseis

deseis mil ytantas Aldeas, yesto no es mas que entrecientas ytantas leguas decircuito, Señal desu abundancia, ygrandeza, que califican tambien con laqueza, que an sustentado tantos años; dizen que no han dequedar ellos feudos de España ni con Reconocimiento à los Reyes deella, como publican, que queda yque no sufriran que su Principe saca vasallo, pues hasta aqui ha sido Monarca, ypor que aqui siembran otras consideraciones, ycausas deldesconteto depobreza, premios ymercedes que habran ya llegado à oydos de V. M., yañaden, que delos Rebeldes, yque reconquistaron por fuerza de Armas bien puede hazer su Principe loque quisiere, pero que ellos han sido, yson los leales yno es justo hagamos Caso que delos miembros desu Monarquia; ni los aparte de ellos como podridos inutiles yvin precio, ni estimacion yhaga mezclo de ellos como podridos deconquistados y los demas Vasallos deestos Reynos dizen que no han sido sus cortes ni grandes sabedores deesta Renunciacion ycasamiento, yasi aunque lotienen por justo yconveniente entoda consideracion de estado no lo aprueban sin su consejo doliendose àlomenos fingiendo que seduelen, como sino recibiesen daño delo parado, yesperan probecho delopresente deloque sin su Voluntad, yparezer se aparte de ellos un miembro tan principal yque sin ayuda denuestras riquezas, yel amparo denuestras fuerzas, como hasta aqui segede con menos poderio, ô peligro dever presa delos enemigos

delos enemigos ô Rebeldes propios para nuestro daño, y- 20
quexas nuestras, yque fuera justo darles parte del casa-
miento que con facilidad podria darles al Rey, yconesto
juntan otras muchas xxazones aparentes, yunos, yotros
aunque temeraria, ymaligna mente seatreben apensar,
que esta Renunciacion, ycasamiento hecho ycapitulado
con tanta prudencia no ha detener efecto, yxas esto pa-
san con tal mal fundamiento à otros mil juicios teme-
rarios sobre ladisposicion delapersona de Señora In-
fanta mui sin conveniencia de esta Corona, ydeque
seabominaba mui pocos meses hà. tal es laconstan-
cia, yliuiandad delgenero humano que con mui pe-
queñas ocariones apxueba loque hayer xreprobò; ypor
elcontrario yàla Verdad Señor loque yo creo detoc-
do esto es que los naturales de aquellos estados no
Reciuen disgusto delamudanza del Señor sinò que
quisieran ser ellos quien le eligiera por parecerles
que conesto leobligaban ysugetaban àsu boluntad,
yeran casi como iguales suyos natural deseo de-
todos los hombres xreducirse àla igualdad antigua
yaquel primer derecho natural comun àtodos y e-
nel qual crio lanaturaleza àtodos yguales: Mue-
bome àesto por la enemistad que se tienen
aquellas Prouincias conel Gouierno, mando, ynom-
bre Español como todas lasdemas de el Mundo
conel estrangero yque no hay vasallos que no de-
seen Rey, propios, ytener parte enel nombramiento

enel nombramiento deltal, ypensadome por el esemplo, que mui pocos años antes han dado desi eneste, ymas devna vez; llado por Señores à quien no podian por leyes Diuinas ydelas gentes, pero tales que pudiesen à su gusto ponerlos yquitarlos/inclinacion conocida decomunidad Rebelde, mas que es menester buscar argumentos para creer èsta verdad desu animo; pues ellos mismos no la encubren; que medizen, yrresponden que no quieren mudar Señor, yque silehan demudar que ledejen escoger que les defienda; como sipudiese haber otro mejor ni demas fuerzas, ni adherencias, sino que piden loque saben que no les ha dedar por quedar con libertad, ò alomenos vna sombra deella, yen aquello delfeudo yVasallaje como saviendo como es no puedo deciz loque siento avnque no callare que no es mui justa queja enProvincias que lerreconocen deotros Monarchas no menos poderosos, yque es daño siellos procedieren bien, ysencillamente que sepodria Recompensar con los provechos deladefensa, yproteccion ycosas dèella que queda ànuestro cargo, ymas que evtè bien escrito, ypresente, yforzoso, yaquel Vasallaje venidero inciento, yvoluntario, como seha provado enotras Naciones mas propinquas, yenellas lohan visto enalgunas delas suyas mismas, que no hay duda sino

12 Sino que tales Reconocimientos duràràn mas que
las fuerzas deuno y deotro y las combeniencias de- 21
ambos piden y convienen, y crea V. M. que quien
no admite lo justo es por que devea lo injusto, y es-
pera buena ocasion para executarlo, y bien que me-
dizen quando llegue aqui que yà esta Recivida
la Señora Infanta, y Jurado en su nombre el
Serenisimo Archiduque Alberto, y que con esto
parece que cesan aquellas consideraciones de-
la boluntad delos Rebeldes, no ay que tratar si-
quieren ò no quieren, que aninguno quexràn
sin duda, no he querido quitarles para que
V. M. las vea y por lo que puede importar para
lo en adelante haverlas sauido con la satis-
facion de ellas y si fuera cierta esta admision,
y juramento, mas cierta quedara mi opinion,
cerca deloque rebeue hazer en este caso, y enquanto
à los de España aun que los sientan como lo dicen pa-
san facilmente por este daño, como conozcan ser es-
ta la voluntad de V. M. que hes como los daños
desmembracion estan lejos, y los probechos se co-
menzaran auer luego, y restituira el comercio
antiguo que enriquecio à muchos Españoles, y no
vèn estos consumirse sus riquesas àmontones,
y sus hijos àmillares, sin probecho propio ni la pa-
cificacion de aquellos Estados como hasta aqui
pasaron por lo demas livianamente aquel Pueblo

Pueblo Señor, pocas veces semuebe ni forza sino por lopresente y aun segun latraza que llebo eneste papel no debiera parar deaqui eneste punto, ni era tan delremedio delas cobas hasta acabar deponer el Estado detodas ellas, con todo esto, porque todo esto es como miembro sacado de la Monarchia de V. M. quiero añadir solamente esto engeneral; lo que allo ser mas conveniente al Estado de V. M. y es que su juramento, y palabra; y las ordenanzas de su Padre juntas, y prudentes, no es bien violarlas tan apriesa, ni sin causas vrgentisimas que lo hagan licito porque importa el conservarlas à su reputado que a esta, y a su gran Christiandad conviene tenga efecto el casamiento y con la grandeza que es justo tengan tal hermana y tal tio, y Primo y tan tratado y venemerito de España, y bien mirado, y querido de ella que no levante V. M. contra si, con nuebas resoluciones, nuebas enemistades, y ofensas, que para vivir largos años con el descanso, y sosiego no se que sean demasiadas las que hereda con tan grandes Estados, ni por que ha de haver Consejo que quiera cargar à V. M. de nuebos cuidados y en fin tengan este punto por justissimo, y prudentissimo Consejo es de su Padre, no solo no vaya contra el, mas antes lo egecute por los medios mas blandos, suaves, y efectivos

y efectivos que hallaren los que saben el secreto
de todas estas cosas y conforme al Estado de pre-
sente, y mas despues de haverlo consentido aquellos
Estados, y jurado ya; que pretender otra cosa, seria
dar causa à nuebos inconvenientes, y Guerras que
mas deben, y pueden ymaginarse que decirse; y Su-
plico à V. M. que para esto, que he dicho se acuerde
del caso del Rey Don Fernando el Magno, Glorioso
progenitor suyo por quebrantar la boluntad de su Padre
en las mandas de su hermano aunque no admiti-
da por el si antes contradicha, por tener todos los
Reynos de su parte por suyos conforme à las Leyes
de los Godos, y para la observancia de la Religion del
juramento aun que sacado por engaño, y hecho por
los antecesores, no quiero cansar à V. M. con mas
exemplos que por que sè quan observantissimo es
de la Religion, y este seria, el de los Gavaonistas,
que haviendo Dios dado la tierra de promision
à los hijos de Israel, y mandandoles que matasen
sus posehedores, y siendo los Gavaonistas unos de-
ellos, y temiendo su poder, y favor que tenian de Dios
acudieron à Josue Capitan de los Israelistas en-
Abito disfrazado como si viniesen de tierras mui
Remotas, y con esto hicieron paz y confederacion
con el que les prometio de no matarlos, y lo juraron
asi los Principes del Pueblo de Dios, y aun que Su-
pieron

supieron despues que eran delos Pueblos que habitaban latierra prometida, yque havian dequedarse entre ellos; yque el Pueblo murmuraba deesto que-xiendolos acabar, como àlos demas selesconservò lavida por la Religion delfundamento aunque sacado por engaños, asi lomandò Josue yque sirviesen al Pueblo y Altar del Señor decortar madera, y traer Agua, ydeesta manera vivieron los Gavaonistas entre los hijos de Yssrael, sin ser ofendidos deellos hasta el Reyno de Saul, que contra esta promesa de Josue y Juramento delos Pueblos mato muchos dellos, como que lohacian por elbien delos hijos de Yssrael, y de Juda; por este pecado embio Dios hambre por tres años continuos en Yssrael entiempo de David elqual sabiendo de Dios ser esta lacausa llamò àlos Gavaonistas, yles dijo que pidiesen àsatisfacion del daño Recivido loque quisiesen, ellos dijeron que no querian oro, ni plata por ella, sino quitar delatierra lamemoria delque los hauia oprimido iniquamente yque seles diesen siete delos descendientes de Saul para Crucificarlos; entregoselos David, yellos los mataron, y con esto cesò la ambre: Exemplo bastante para que temamos xromper los juramentos de nuestros anteparados aunque su observancia parezca ser contra laconveniencia de Estado quanto mas los propios. Buelbo alcaso, y digo que

13 que aun que los Principes delos secretos sabran se-
cretos sabran mejor los medios que convienen para
aventar, y confirmar lo jurado para sosegar los ani-
mos de algunos, que lo hayan hecho, mas siguiendo
la mayor parte que dezir voluntad, con todo eso quie-
ro decir a V. M. brebemente loque se me ofrece, que
el Serenissimo Principe Alberto no salga enesta oca-
sion de aquellos Estados como quiera y que quiera
que se haga de hacer de ellos por que con su ausen-
cia y este descontento nuebo no se declaren los ani-
mos Temovidos, y alterados, que vaya la Señora Infan-
ta alla; y que alli se celebre el casamiento que demas
dela conveniencia pasada aun sera esto obligar los
aque Tecivan y amen à los Señores pretensores, que
ningun medio humano hay tan fuerte, esto se ve por
esperiencia para engendrar amistad entre igua-
les, y amor entre menores, y mayores con el trato
la vista, y las mercedes; Y asi añado que ellos los-
obliguen à esto mas con beneficios que con ame-
nazas por que los primeros son ataduras fuertes,
y duraderas, y las segundas flacas, y fragiles, y-
no se aga caso deloque se puede decir que pierde
authoridad, que quando se trata de grandes materias
de estado de casamientos, y otras tales, la prudencia
publica Tomana, que sin duda fue la mayor de todas
las naciones, como tambien su Monarquia, me ha

mehà enseñado que en las Relaciones de el no tienen los Principes, que hazer caso de cosas varias, y aparentes, sino de las que tubieren ser, y substancia, y si importa (como es sin duda) que este casamiento tenga efecto, que aquellos Estados se sosiegan, y se sustenten aquellos Principes; que España escuse la costa que con ellos tiene siendo vn efecto tan principal este por todos los demas se ha de passar por no dejar de alcanzar lo mas conveniente que con estos medios, y loque mas leèrà V. M. adelante espero vn felicisimo suceso de la Resolucion de su prudentisimo Padre, y ultimamente digo a V. M. que sera esta vna obra con que mas Inclinara asi los animos de todos los Principes Christianos, mostrandose en ello magnanimo, no ambicioso, liberal, y que no serà codiciosso de los Estados agenos quien de esta manera Reparte los suyos, y esto me vasta haver dicho sobre tal punto, y aun me parece que no he mostrado poco mi animo y amor con decir tanto.

Estados Estrangeros.

De los Estados estrangeros, tambien es justo decir algo antes de tratar de los Remedios que hallo por las Historias, y exemplos passados, para los inconvenientes y daños que pueden Resultar, y proceder del tal Estado de cosas.

Diuision dellos por su calidad.

Todos los Principes estrangeros diuidido entres especies teniendo Respeto à V. M. y sus Reynos enemigos publicos, ô secretos enemigos, y en nuestros, que siendo tales, bien podran ix con los enemigos: pues enbuena fortuna no tendran necesidad dellos, y en mala tañ enemigos serán, como los declarados: porque de el cuerpo que ellos viesen diuidix querrian tambien su pedazo, y entrar à la parte.

Franzia.

Franzia hasta aora, poco hà era enemigo publico; y aun que desu principio hayamos dellamad Amigo por la paz nuebamente capitulada entre esta corona y aquella con general contento de ambas, toda via no me parece amistad segura, y aquel Principe tengo por Enemigo secreto de esta Monarquia, y no mas Amigo que antes, salbo en el nombre y hauer cesado las Guerras, parado la obligacion de ellas si por alguna causa mayor no buelben à Recusitar: sus Pueblos aunque muchos mui catholicos como lo hà mostrado en la constancia de las Guerras paradas, todavia estan llenos de Herejes, y aun que su Principe por hauer sido admitido por el Pontifice, y con esta nueba amistad no quitan poder hacer discurso sobre esta su Inclinacion, no elque tengamos por sospechosos à los Pueblos por las sectas contrarias à nuestra ley, que tienen; cuya estirpacion temeran Verosimilmente; Oy seha de conservar, y durar la paz, ya ellos, y à su Principe

Principe juntamente por enemigos nuestros por el natural ssuido de ambos, por el qual no aborrezen Respeto de la vecindad, y de las antiguas competencias, de aquella Corona, y esta por la embidia que no tienen por su grandeza pasada, y la nuestra presente por que el Rey y todos los de la sangre (aunque algunos de ellos antes de aora todos muestran otra cosa) estan temerosos de nuestro poderio y deseosos de verle abatido, y postrado, como ofendidos del en haver favorecido sus rebeldes, y alimentando las Guerras civiles de aquel Reyno, cosa que aun los mismos que reciuen aquel fabor juzgan mal y aborrezen y mas el dia que mudan de opinion, y temiendo no quiera esta Monarquia hacer lo mismo que en otra ocasion, y quitarla de todo punto con diuidir aquella en Provincias, y ponerles Reyes estrangeros, y que no sean de la sangre, sino dependientes de nuestra grandeza, como parece que lo desea en las Rebueltas pasadas, y esta causa quando reviene a consideraz xrompe, y quita todas las demas obligaciones, siendo comun, y universal en ellos cada dia que pierde alguno de los mayores de la esperanza de ser Rey por la qual estaban todos obstinados, y quieren todos à qualquiera Rey natural por enemigo que parezca suyo antes que al estrangero, y esto es deseo natural por que en lugar de la primera esperanza perdida

perdida cobrarán otra deque algun dia les vendrà
vez à lomenos entre tanto tendrán mas parte enel co-
nocido, y Paziente que conel estraño y conquien nin-
guna dependencia tienen; yaunque parezca que las
pretenciones de aquel Reyno sobre algunos estados
que posehe esta corona y laparticular de su Rey yque
oy vive han quedado sosegados con las nuebas capi-
tulaciones enque Remiten à Justicia sus diferen-
cias todos entre los Reyes poderosos, yque no tienen
Superior que lohaga guardar, anda esto à la medida
delas fuerzas ydelpoder, y las pazes, mas encubren el
fuego que lematan, yno perderà el de Franzia ocasi-
on si se le ofrece para ocupar loque llama suio; de-
manera que por estas consideraciones, y por la ofensa
comun atodos los Reyes que pretendio aquel Ruido
de esta Corona, y haver favorecido à sus Rebeldes,
no tengo esta paz por tal aunque selo hayamos
llamado sino por tregua, ô suspension de Armas
mientras el uno ô ambos cobran fuerzes, y bien,
ni se cansan del sosiego, y en lo secreto tengo que
el Principe por tan enemigo delagrandeza, y so-
siego de V. M. como lo era antes y por loparado ten-
dra deseo, y exemplo enel para procurar su daño,
y ofensa; demas que aunque cesarà todo lo sobre
dicho nunca los Principes deben hazer tanto
fundamento en las pazes, y confederaciones con

con otros que no funden mas en su poderio y confed-
vacion de el en las propias fuerzas, Riquezas, y Conse-
jo que en aquellas, y en su favor, por que lo contrario
es proposicion certissima en Estado arquirà mu-
cha flaqueza, y los Principes vecinos, y mas quanto
mas poderosos fueron, durante la paz ô confederа-
cion con ellos es prudencia tratarlos como Amigos,
y no descatarse de ellos, como de Enemigos y estar
sobre si, como si cada dia lo pudieren ser, y descu-
brieren por tales mayormente, quando lo han sido
ya, y con ofensas grandes, que hazen las amistades
nuebas, como Reconciliaciones; y por esto poco firmes
y duraderas con la memoria de los dãños pasados;
tambien es de advertir que aquel Reyno esta
pegado àtodos los estados de V. M. de la Corona
de Aragon, de Navarra, de Guipuzcoa del estado
de Milan, y de Flandes; de manera que siendo
estos la Cabeza brazos y Pies de V. M.
si con ellos quisiesemos fundar un cuerpo entero bienè el
Frances àtener el lugar de el Corazon por suio, y no solo
esto en la tierra, sino àun respeto de el Mar Medi-
terraneo, siendo Señor de los Puertos de el, y de los
pasos para Italia el Principe de el està pobre de di-
neros; pero en lugar de esto es Señor deun Reyno
continuo, y no diuididos ni separados sus mien-
bros de Estados Estrangeros que le hàzen mas po-
deroso, y demas facil conservacion es abundante de gen-
te

degente de Guexxa y disciplinada en Armas, y Guexxas civiles, tan largas, y continuas, y el estado codicioso, y aun menesteroso de Guexxas estrangeras, y que las haya en Italia, ô España para limpiar su Reyno de hombres sediciosos, y buscar el dinexo que falta y desocupar las gentes de espiritus inquietos para que no le alboroten su casa, por que no tienen los medios que nosotros de las Indias de Flandes, y de Italia para sacar de ella los pobres vagamundos, y delinquentes, que son el sujeto de los alborotos y es cosa mui savida de los que tratan de esto que la demasia degente en los Reynos sino se ocupa en guexxas, y conquistas de Reynos Estrangeros, y se para, ô queda en ellos esforzoso dar en Guexxas civiles: tiene en su favor la inclinacion de Italia como ya hemos dicho, y la opinion de Guexxero, y Soldado que puede mucho para las nuebas empresas, y para las nuebas confederaciones que quiera hacer en nuestro perjuicio, que ya Señor, con la absolucion, y nombre de Christianissimo que ha recuperado capaz queda de todas ellas.

Inglaterra.

Inglaterra es Enemigo publico nuestro por la Religion, fortisima causa de enemistad, y dsuicio de los prudentes la mas poderosa de quantas hay en las Naciones, y que mas duras y perpetuas

y perpetuas Guerras causa) que lodemas de ella, y las cavezas todas desu Govierno, no reconozen la Silla Apostolica, ni la Yglesia Catholica Romana por lo que nos han ofendido no solo en favorecer los Rebeldes de los Estados de Flandes, y de las Islas, sino tambien en las Indias, y ultimamente en la misma España por la necesidad con que viven de ver corsarios, y no haver otros à quien robar sino nuestra gente, Navios, y Reynos por la costumbre que ya tienen de esto, por el miedo con que viven no solo de sus delitos, sino tambien de loque se ha publicado, y sabe que por esta Corona se ha deseado la conquista de aquella; es pobre de dineros, si le quitan los robos no confinan con Reyno nuestro por que es Isla, y solo por la navegacion se comunica con ellos, y especialmente tiene correspondiencia con los Estados de Flandes la proteccion de los Rebeldes, y confederacion de lo alguna de las Naciones Septentrionales, assi por las sectas que ellos profesan como por el temor comun de que hecha España señora de aquella Provincia no acometa à las demas.

Escocia.

De Escocia no trato, aun que su Principe no sea Catholico por que no tiene fuerzas ni Armada con que ofender nos, solo es de consideracion para

para inquietar à Inglaterra por la vecindad, y pretencion suya de heredar aquel Reyno.

Alemania.

De los Principes, y Ciudades libres de Alemania, y de las Naciones septentrionales aun que unos, y otros fueran de los apartados de la Iglesia Catholica son apartados de esta Corona no hay para que tratar de ellos en esta division, pues ô tenemos confederacion con ellos, y por nuestro dinero no daran lo que suelen à nosotros, ya nuestros enemigos, tambien, ô estan tan apartados, ô son cada uno de por si solo de tan poco poder, que sino es ligandose con nuestra potencia ixiitados de ella, ô para defensa suya, y de algun aliado, y cuya cayda teman por su propio daño, hay poco que temer sus ynsultos, y es cierto que nos dejaran como los demas.

Emperador.

El emperador asi por el parentesco, como por las Guerras del Turco, y ayudas que rrecibe de España, y por el Estado que tiene su Señorio, mas puede, tenerse por amigo nuestro que por neutral.

Italia.

En Italia son Enemigos nuestros los mas potentados de ella como ya he dicho, y aun que algunos tengan amistad publica con nosotros, tan poco gustan de nuestro Imperio ni es paz esta de que

deque sepueda fiar mucho enqualquiera Rebuelta,
que haya ô biento que selebante contra esta Corona;
en esta entra venecia y Genoba, como Republicas que
naturalmente aborrezen el Imperio de Principes
absolutos y los demas Señores de aquellos; sin duda
el vando mas poderoso, demanera que quando les que-
xamos dar mejor lugar los hayamos dehazer neu-
trales, yassi Enemigos que los neutrales, que mi-
den su amistad, ô enemistad por neutros sucesos
buenos, ô malos tan como enemigos han de ser
tratados como si lo fuesen publicos, prueba larga
tenemos de esto sacada de las Historias, que
jamas los Principes Italianos fueron amigos
firmes de algun Principe Estrangero, mientras
la necesidad, ô interes suyo nó les forzò à ello,
y muchos mas y cierto es esto en venecia que es
de los Principes Mayores de aquella Nacion,
y que aspira àla livertad de esta de otros Prin-
cipes estrangeros, y aplicarla asi, y que quando
bien no guste de la Guerra ni se declare por nin-
guna parte como lo tiene de costumbre entrà
sin dudà àla parte con el que mas pudiere,
saco de todos estos al de Saboya, y Parma por
Amigos y deudos de esta Corona si entre los Prin-
cipes la obligacion del parentesco es vinculo

vinculo inculto duradero que axtas veces hemos visto que no pero con tan grande movimiento, y contra la inclinacion de los demas seran pequeñas fuerzas y mas servirán para cebar el enemigo que para detenerle.

Florencia.

Al de Florencia, sin duda ninguna, ni limitacion tengo por Enemigo secreto de esta Corona, por loque tengo dicho, de suerte que en Italia tenemos pocos amigos, y estos flacos, y de poco poder, ô muchos Enemigos, y neutrales, que son como Enemigos y estos poderosos.

Consideraciones cerca de el Pontifice.

El Pontifice despues que admitio la xreducion de el Rey de Francia le absoluio, y xeciuio su Embajador sin comunicacion de España, bien ha declarado su intento, que como Eclesiastico quiere ser medianero, y no mostrarse parcial, ni vandexico, si ya no le lleva su Patria, y loque aquella amò siempre à Francia, y la antigua pretencion de Roma debolver à su grandeza, y sobre todo la propiedad de los naturales que es con esto quererse hazer Señores, ô arbitros de todos, y assi parece que de el si sexresolviesen las cosas

las cosas no se puede esperar socorro, ni favor cierto, sino quando mas que sirvan de apaciguador, y que con esta escusa que siempre tendrà para no declararse se arrime el que fuere mas poderoso, como las mas veces hemos visto, que lo han hecho los Principes pasados hombres en los afectos, y hombres en las pretensiones, como los demas, y con estos se juntaran las diferencias que tiene sobre si la jurisdicion con España y las de feudo de Napoles, y Obispados de Sicilia, que serán pies en la Guerra por lo menos querria sacarnos algo de ello con la necesidad, y en fin como Principado temporal, y electivo, y que su mayor grandeza se funda en los Principes temporales, y ayudarà siempre por lo menos à que haya muchos, y no querrà que sea vn Monarca absoluto de todos, por no depender de todo punto, y que con los pretensores diferentes de su voluntad sea mayor su authoridad, y poder, que si consideraciones humanas pudieron tener algun lugar en admitir à Enrrique Quarto, y conceder absolucion esto fuè la principal.

El Turco.

El turco aunque tan poderoso, y enemigo por la Religion (que como dicho es vna de las mas fuertes causas de la Enemistad) casos mas

mas lexos, ycon aseguxar las costas de Ytalia queda proveido contra sus violencias, ymas aora que ael, y àlas Naciones Septentrionales los tienen ocupados las Guerras deVngria aunque siempre sehace Vecelar que sevaldran de el nuestros enemigos Inglaterra, y Francia si lo fuere para que nos acomèta por Ytalia para divertirnos.

Moros.

Los Moros, y sus Principes de Fez, y Marruecos estan mas cerca de nbrotros, Enemigos tambien por la Veligion, y aun que no gente à propósito para conquistar en ningun tiempo, ymas en este yen las Armas que aora sevsan es de mal nombre, y aquexo para España yella esta llena de Moriscos tan Vebueltos, y aficionados suyos àmi Juicio como quando profesaban su mala ley publicamente, yque aunque depresente parezca que viven sosegados siempre como descontentos, ydecontraxia secta han debolber àella, yvalerse de qualquiera ocasion que haya para ello, yenfin obedientes mientras hubiere paz, desleales, ymui para ser temidos si hay guexras civiles, ô Vebueltas estrangeras que es quando los oprimidos como quiera que sean, ylo esten levantando su

su Cabeza, ymuestran su mal animo Este es el Estado que tiene el Mundo al tiempo que la Magestad del Rey nuestro ha faltado, ycesado con esto la corriente que tenian tomado todos los negocios que suele bastar para tener enpie las mui quebradas Monarquias, yestando todos los hombres aora mui atentos, ycuidadosos en escudriñar, considerar yentender la inclinacion el natural, el animos, las fuerzas, ylas riquezas, yla prudencia de V. M. para gobernarse conel conforme àloque mostrare hallar enellos, ysupieren de esto, y V. M. tras esto por los escesivos gastos delas guerras pasadas sehalla mui cargado de deudas mui empeñadas, ô vendidas yenagenadas las Rentas de su Patrimonio, ydetal manera que coneste vltimo decreto, ypaga del medio general casi sepodria afirmar que todas las Rentas ordinarias que pagan los Vasallos à la Corona ninguna cosa posehe ni goza V. M. sino, que estan Repartidos detodo punto con Reditos de ellas entre naturales, yestrangeros, yaun no bastan para cumplir loque el Rey nuestro Señor desea con loqual sehalla imposibilitado dehacer merced en aliviar àunos sin cargar yoprimir àotros, que es negocio demucha consideracion. Los naturales del Reyno demas deloque hè dicho delas cargas, y tributos, vicios ypleitos que los han empobrecido

empobrecido con este Decreto vltimo an quedado sin
substancia por que como sus ganancias è interezeses
no han sido tan gruesas como las de los estranjeros,
ypersonas denegocios mayores enlapaga que se les-
hazze conforme àlmedio general apenas ha buelto
hà rrecivir su capital, yestos Tuecos deque nose pu-
ede valer por no havez yà Dinero enque combatirlos
haviendose sacado todo para las Guerras estranjeras,
yconesto hacerse los hombres denegocios acostumbra-
dos à los asientos con los Reyes por sus nezesidades,
yganar enesto tanto que ningun otro genero deganan-
cia les Tepone con tanta ventaja, yasepuix aquella
manera denegoceacion de dinero seco, todos los Mer-
caderes menores como es notorio yordinario, esta el-
comercio, ytrato de las Mercancias eneste Reyno
mui disminuido, yacavado siendo este elque nos en-
xriquecia, ydaba decomer à mayores, ymenores an-
dando enello, yocupandose en muchos que todos
participavan desus ganancias rreducidos aora
à pocos, ysin provecho comun, ypor lamisma Razon
las Tentas de S. M. que todas verdaderamente
proceden deltrato de las Mercancias, yderechos
de ellas muy bajos, yquebrados, yquecada dia
loestaran mas por que eldinero ni paga Tributo
ni Alcavala que como Señor de los animos de to-

dos

detodos aun ser libres delos derechos Reales quiere
mostrar que lo es, yes lopeor que queriendo que secobren
todavia las mismas, yhaviendo por esto devenir àcar-
gar esta sobre los herederos solos de españa, y sobre
sus labradores, yvalir apagarse delos frutos solos de-
latierra, vienen àser mas pensados ygraves desufrir
que si sacaran de eltrato, y si separtieran entre parti-
culares, yestrangeros como solia ser, yaun mas digo
àV. M. que con tantos Decretos ynecesidades propias
desus Vasallos notorias, yconsiderables àtodos, no
se como se hallarà elcredito deV. M. para probeer-
se de dineros en Reynos estrangeros, y las Guerras
de ellos anticipadamente como hasta aqui se ha
hecho, ô que quando bien lo halle ha deser de la-
manera que los necesitados dando ciento por ci-
ento.

Remedio para lo mas delo pasado.

Ya que he propuesto àV. M. elestado de-
sus Reynos, ydelos Estrangeros, yenparticular Suyo,
yloque puede Vecelarse devnos, ydeotros siendo
como es proporcion ciertisima que àlos Principes
no seles deve decir los inconvenientes ni los males
sin los Remedios para ellos, que es mas trabajarlos,
que ayudarlos: porque elRemedio delastales cosas,
yotras tales, aunque parezca, que pueden ser

sea de algun seruicio à los Principes son los de mucha pesadumbre; y no hes loque se les ha de proponer solamente sin aduertirles de el Remedio que pueden tener; Por esto hauiendo dicho lo primero quiero pasar à lo segundo y proponer ante V. M. las aduertencias que mi ingenio, y estudio han hallado, que parezcan ser de prouecho para la conseruacion, y aumento de la grandeza de V. M. asi por loque toca à los estados estrangeros, como à los propios, para que con su gran prudencia, y de sus Ministros mayores las juzge, y admita si parecieren tales.

Delos Estados Estrangeros.

Hallandose N. S. y sus Reynos en el Estado que he dicho, con tantos enemigos Secretos, y algunos publicos, con tan pocos Amigos ciertos, con tantos descontentos caseros, y estrangeros, falto de hacienda y la cabeza de su Imperio sobre sus Vasallos gastados, y con Guerras fuera de esta, y con los Reynos de su Imperio diuididos y por enemigos, que poseher las Prouincias que hay en medio; y V. M. aunq por sucesion enfin Principe nuebo, y no bien asentado en el Respeto de su grandeza, ni afirmada la Reputacion de sus fuerzas, y consejo, y su Persona no de Bronce sino compuesta de quatro elementos, y sugeta como tal à los accidentes de los naturales, y sobre naturales, quien habrà que le aconseje las guerras en el principio de su Señorio, y aun no estando acostumbrados los hombres à su Obediencia, y veneracion de S. M. y que antes

antes no sea deparecer que proceda como el proximero Phelipo Rey de Macedonia que entrando enel Reyno mozo, y viendo que todos los Pueblos comarcanos le acometian por vna parte, y por otra avn mismo tiempo conociendose por no bastante para Resistir àtodos; y considerando era nezesario llevarlo con prudencia se compuso y compro à otros, y acometio à los mas flacos, y faciles de vencer, para animar conesto à sus Soldados temerosos conel nuebo Imperio, y con tantos enemigos sobre el, y para quitar desi elmenos precio que estos podrian tener desu Persona, y prudencia dequeyo adivinando casi el presente Estado decosas, tengo sacada algunos dias ha esta Doctrina, que à N. M. Suplico advierta, y mande reconsidere conelcuidado, que merece, no por mia, sino por ser sacada de las obras detan gran Principe, y tan valeroso que el Principe nuebo, que entra en la administracion devn Reyno combatido, y temeroso de muchos enemigos, no siendo posible livertarle detodos, con sus fuerzas ni teniendo las que bastan para Resistirlos, es necesario que se valga desu prudencia, y las cure conella conversandose conellos, y comprando la voluntad de otros, y acometiendo à los mas

à los mas flacos, y faciles de conquistar hasta que con el tiempo se asiente el poder de su Señorio, y pueda dar sobre todos, y con aquel exercicio confirmar y fortalecer el animo temeroso de los suyos, y quitar de su persona el menos precio en que por su edad, y novedad le tengan sus Enemigos.

Supuesto pues que esta Doctrina es cierta, y su observancia necesaria, y combeniente al estado que V. M. tiene, y que ha menester escusar las Guerras como el Principe nuebo, y como tal componer tambien los humores de sus Reynos, y de los estraños, que tan diferentes estan, y para desconcertarse de el todo; y que si comienzan à desordenarse, y aun sino se componen luego por la fuerza que tienen los Zelos entre los Principes grandes para prevenirse contra ellos de la misma suerte que contra las obras vivas han de precisar à V. M. gastos, y exercitos nuebos, que no puedan llevar sus Rentas, ni las havidas de sus Pueblos, y cada una gran queja suya (que es lo peor) que empobrezca à los Reynos propios por enriquecer los agenos, y que cargue de tributos à los suyos, y los abenture para conquistar los Estrangeros.

Las Conquistas porque se han de hazer.

Que las Conquistas, Señor no se han de hazer, sino por sobra de Riquezas, y gente propia, ô por escusar acometimientos agenos, y pasarles la Guerra à sus tierras y Provincias, ô por vengar injurias Recividas, y aun que haya ofensas de algunos de nuestros Enemigos, que merezcan este deseo, antes de merecerse entales empresas se deve considerar hasta adonde llegará el gasto de ellas, y dedonde, y como se deve complir creyendo siempre lo peor, y por que camino se puede hacer con mas facilidad, y satisfacion, y aun sobre todo entonzes se han de procurar, quando no se aventuren los Estados propios, por que en buena Regla lo primero se ha de probeher en nuestra seguridad, y luego tratar de la Venganza; y esta Regla corre mucho mas a cierto en las Monarquias, que como tienen mas que perder es necesario, que entren mui despacio en las conquistas agenas, ni aun propias, no las hagan empeñar en aquello con que no puedan salir y que haya de dejar despues con desautoridad a todos, que nunca los Principes grandes (dize mi Maestro) se deven dejar llevar tanto de la pasion que

que atienda mas à la venganza y cumplimiento
de esta que à lo que combiene à la conservacion de su
Estado; y que jamas tubo seso prospero Resolucion
hecha con pasion, y aun que este anosare à las em-
presas, y conquistas por su codicia, ò venganza,
ha sido Roca donde se han perdido los demas
Monarchas, y esto ha procedido de facilitarles
sus consejos, sus deseos y hallarse despues mas
empeñados de lo que devieran, y obligados a seguir
por su Reputacion lo que les esta mal que fuera
justo considerar primero, y por no dejarlo assi
enconfuso quiero que V. M. sepa lo que tengo
aprendido de los passados; y hes que quando
el Principe quiere empezar alguna cosa de
grande importancia, ha de pensar, y discurrir
antes mui particularmente que hes lo que quie-
re hacer, si es bien hazerlo, y como lo ha de-
hacer, y si podra salir con ello, y pensando sus
fuerzas, y las que tendra en su favor con las a-
genas, que han de estorbar sus designios, y
todas las demas circunstancias necesarias
hasta el buen fin del negocio, por que in ten-
tando lo, y no saliendo con ello no le sea cau-
sa de infamia; Precepto singularisimo, y
que encierra en si quantas consideraciones
puede haver para hacer el seguro la Reso-

la Resolucion dequantas Guerras ypaces se ofrecieren
avn Monarcha para admitirlas vnas, ô admitirse
en las otras, ymucho mas ha lugar laque ha dicho en-
V. M. que comienza haora, yque esta entiempo
que pueda entrar, yno entrar enlas empresas à lo-
menos procurarlos, ydespues que silo viniera hazer
tenga la escusa con los Suyos, ycon los estrãnos, y-
con elmesmo Vulgo, (que es enfin elfiscal, yalguna
vez el Juez de los Reyes) dequelo intentò nezesitado, yforzado desus enemigos conque no solo
ganarà la opinion de modestia (que avn con los malos
puede mucho) mas avn animarà asus Vasallos, que
con su Hacienda, ysangre le acudan y sirvan; y a-
duierto à V. M. que aquellas Razones magnificas,
yllenas de apariencias grandes, que nadie se hizo
Monarcha con estos Recelos, yquentas, yque cesar-
lo lofuera, sino se atrebiera à parar elRubicon, y o-
tras mas modernas, que quiza alegan son enpñosas
yno convenientes à V. M. que tiene tan grandes Rey-
nos yque enprimer lugar le toca la conservacion
de ellos con la qual serà arbitrio, ymeditador detodo,
ydarà yquitarà Reynos, à otros, yque casi lo que pre-
tende para si, lo perderia todos, porque los mui
Remotos se conjurarian contra el, yavn los mui
vnidos, yque siguen unos àotros, tienen dificultad
en conservarse quanto mas los apartados, y de len-

y de lenguas y naturales diferentes, y que cesar hizo aquello como quien no tenian que perder ni mas, que la capa en el hombro. Augusto que tubo tanto, y supo tanto, dejo por consejo en su testamento que se estrechasen los terminos del Ympexio Romano sabiendo quan dificultoso negocio era el governar un gran Ympexio compuesto de diferentes Naciones, y conocio bien esto el ynvictisimo Cesar Carlos 5.º Abuelo de V. M., y Señor nuestro, que dio Reynos, y Señorios à otros, y aun sin reconocim.to que pudiera tomar para si, y esto lo hizo con tener Exercitos, y Exercitados, y victoriosos antiguedad de Reynos y otras partes que callo, y no por otra razon sin duda, sino por que no quiso hazerse odioso ni que se reconociese, que pretendia o primia à otros, y ser Senor de todos, todos se ligasen con el efecto natural de la ambicion descubierta, la qual esta ya tan encendida que no hay Nacion que por ella, no se desdene de estar Sujeta à otra (que es la razon fundamental de donde procede, que las Monarquias modernas no hayan sido, ni sean tan duxables como las antiguas) demanera que no solo por necesidad, sino por conveniencia: tambien està bien à V. M. apagar el Mundo, y tratar de consumar sus Reynos en paz, y enriquecerlos, conserto, y desempenarse asi, y no

yno deconquistar los agenos, y hazerse odioso con esto, ymeter la christiandad en Rebuelta con los peligros prozedidos delos Suyos propios que tengo Representados à V. M. ydeue en este proposito consi-derar V. M. que los Imperios de subcesion, y mas lexitimos, yasentados yestablecidos por tantos Siglos, tienen quanto àsu duracion algo de Republicas: de manera que con esto solo continuados, y esperar las ocasiones defaltas vicios, flaquezas, y caydas agenas crezen, yse hazen grandes, y que es mui grande yerro caminar en ellos apriesa, como en Señorios temporales; pues por loque oy no pudiere hazer D. M. haza vno desus subcesores que duze millares de años.

Siendo pues la paz necesaria, yconveniente al estado de D. M., yconforme à las Leyes de el, serà bien ver con qual desus Enemigos lo haya de procurar, por que con todos no es posible, ni quando lofuese lo tendria por seguro, honroso, ni probechoso, y para no dejar à D. M. esto enduda, aun que ninguna tenia, segun mi opinion, la prudencia del Rey Nuestro Señor antes desu muerte, conociendo sin falta en ella el estado decosas, que yo tengo Representado à D. M. y sabiendo mui bien las Reglas de el ha enseñado a D. M. todo loque debe hazer enel caso, que teniendo tres

tres Enemigos principales cerca desi, yen confines desus Reynos que han ypodrian ser los mobedores de los demas humores malos, yencubiertos; los dos de estrangeros de Françia, yde ynglaterra, yel uno depropios: yconociendo tambien loque les importaba no durar mas las guerras conel Rey Enrrique 4.º que alfin desus dias por dejar eso menos àv. M. hizo pazes conel, yrrenunció todos los Estados de Flandes en la Señora Infanta su hija mayor, para aumento de su dote, yordenò que casase como està capitulado con el Serenissimo Principe Archiduque Alberto, yenlas pazes semovio serenisimamente por tenerlas por honestas, necesarias, yprobechosas: honestas porque hicieron con un Principe admitido por la Yglesia, ypor el Pontifice cauesa de ella, sobre el qual no tenemos conocimiento decausa con un Rey, que por esto mismo es de nuestra profesion, yquien si loquezemos considerar no nos ha ofendido, sino pretendido ofensar denosotros; fueron pazes necesarias por que està enmedio de nuestros Estados, yaun pobre de dinero, flco de gente de guerra, y apropovito para remover los humores de Italia, ymeter la guerra en ella, para alimentar las Rebeliones de Flandes, y hazerlas que duren, ycrezcan yaun para inquietar algunas de las Provincias de nuestros Reynos hinchadas conel mal humor; Principe y Soldado velicoso, ygue ha sido Rey por merced delafortuna

de la fortuna, y como ganado por ella la abentura facilmente, y de tal manera fue necesaria la paz en el, como se ha visto en este discurso que tengo por segura à Italia, no incitando aquel Principe, ni acogiendonos, ni favoreciendolos, ni moviendo sus animos, à que broten sus malas intenciones, ni teniendo ellos en su favor aquella de accion fatal para las Rebueltas, y Guerras Italianas, ni de quien poder valerse para la tiranzas de un ambicioso, y de sus ambiciones, y ejecucion de ellas; y en flandes quedaron mas seguros, y sosegados los leales, y reducidos, y mas temerosos los Rebeldes: Y desocupado el Principe, y Señor de el para sosegarles faltandoles de el lado, uno de los mui poderosos de quien se podian valer, como luego dixè, de esto mismo resulta el probecho, que sacamos de estas paces, que libres, y seguros de aquel competidor tendremos menos necesidad de Exercitos, y de partos, que diferentes son necesarios para defensa, que ofensa, y diferentes para substentar nuestra Reputacion que para quitarla al vecino, y enemigo; y podran descansar un poco estos Reynos, y crecerà el comercio, trato, y los dineros, que no se sacaran de entre nosotros para cumplir asientos; ni se ocuparan en estos, y en cambios, y Recambios empleados forzosamente en Mercaduras, y tratos

y tratos de ellas, andarán por todos los Vasallos
de V. M. y aprobecharán, y servirán, à todos,
y las Rentas de V. M. crecerán tambien con eso:
yno havindo tantas cosas, y ocasiones enque gas-
tar mui brevemente, se hallará V. M. mui de-
sempeñado con mucha gente, y mui rico de dinero
con que podrá aspirar à mui grandes pretenciones
que en la estrechez presente no le serán posibles,
ni probechosas; y livrare V. M. asi, y à su Reyno
de favorecer Rebeldes que es una cosa demui mala
consequencia adelante, y demui poco fruto, como
se ha visto, por loque hemos gastado, y por yàmos
en Francia al tiempo de las pazes: Razones todas
bastantes para que V. M. siga el parecer de su
Padre quando no lo fuera sino Principe estraño
por ser como son estos los que saben las Reglas
de Estado para que guarde las paces, y en con-
firmacion, y conservacion de ellas haga loque
luego dixe; y aun que de esta paz (como tengo
apuntado) no se puede fiar mucho, sino que se ha
de vivir con Recelo de ella para no Romper la
bastanos ser conveniente à los Reynos de V. M.
y necesaria en el estado presente, y mas que
aunque ofendidos de nosotros como será la gu-
ardará algunos años por hallarse como se-

halla

se halla con Reyno nuebo no bien asentado; en fin
el cetro por fuerza de Armas, y con muchos Ene-
migos domesticos, ô Amigos Reconciliados, pobre
de dinero, y que ha sido de gastar por agora de-
la paz para sentar su señorio, y aun vengarse
de los que le han faltado, de que no tiene S. M.
de dis gustarse mucho, pues si se rebelaron por
su horden, ni esto se hace con su parecer, ni
han sido mas amigos suyos de quanto les bino
bien. Y para la grandeza de esta Monarquia,
mas vale que el fundamento de el Rey de Francia
(si es ô ha de ser Enemigo nuestro) sea alimenta-
do con sangre que con clemencia, como menos
duradero. que aunque por esto me dolió siempre,
y duele hasta agora, que no se haya de jado
aquel Rey, y Reyno sin meternos nosotros
en sus guerras civiles, ni favorecer Rebeldes,
entregado à sus mismas discordias, y ambici-
on de sus Principes, es tan poderoso el afecto
de Venganza aunque haya en los princi-
pios de su Señorio haya disimulado Enrri-
que mas por conveniencia que por obra de su
natural que aquel afecto ha de bolber à Re-
civir y brotar en su animo. El dia que se biere
so segado, y señor de todo punto, y poder

20 y poder hacerla a su salvo ha de gustar de-
la conservacion de las paces; demas que el ser
fecien admitido por la Yglesia, le ha de tener
enfreno por la Religion del Juramento, y no
dar testimonio con romper unas pazes, deque
ha sido el Pontifice autor mediantero, y con-
firmador deque todo quanto ha hecho ha sido
finjido por conveniencia; opinion, que temerà
mas quanto mas seha querido publicar de el,
y de su Reduccion, yaun que como yo ymagino
haya enestas paces con el mismo intento
de sosegar su Reyno, y asentar su Imperio
para dar despues sobre los nuestros no olvi-
dado de el todo de las ofensas fecibidas en-
cuya Venganza siempre los Principes co-
mienzan de lomas flaco, y que tienen mas cerca,
ni de las pretenciones antiguas, no se que
nos llevemos Ventaja en esto pues llevamos
el mismo intento, ò le devemos llevar à lo-
menos, y devemos Saver por la esperiencia
Universal de las Historias que las paces
entre grandes Principes jamas pueden ser
perpetuas sin sujecion total de el uno
de ellos; y podemos vivir previniendo

preuiniendo para lomismo, ycon mayor ventaja por
que tenemos con que enxriqueceanos; y el no, que no
sale desu Reyno, desus confines, ni tiene Rentas que
basten para contentar, ypagar à los que lediexon el
Reyno, ypara haorxar, ymas que no tiene hijos
enquienes sederxive lasubsecion lejitima; y con
qualquier subcesor nuebo se abendrà V. M. me
jor mayormente haviendose probado tan pocos Dias
ha lacondicion de aquella gente, y exrado yà vna
vez eltino que obliga que no se yerre dos, y aesta
conservacion no hay duda sino que tambien ayu-
de el Pontifice por autor de las pazes como quien
cxio, y engendra al hijo propio, y por que no parezca
parcial àun hijo. Reducido contra elque siempre
lefuè obediente, y por que para su grandeza, y
ladesus deudos, y nombre à que todos aspiran
naturalmente tendrà por vn conservador deestas
paces, y por que con eso cumple con su obligacion
de tener sus hijos enpaz, y valerse de ellos, ydesus
fuerxas contra Enemigos, y Enemigos comunes
de la Iglesia: Jaunque para asentar lascosas
de la Religion en aquel Reyno, yacabar de Re-
ducir sus Pueblos alxremio de la Iglesia Catho-
lica Romana con gran gloria suya, tendrà por
necesarias las pazes (pues entre las armas y-
los ejercitos mui poca fuerxa tienen las Leyes)
y silconesto se saliere, y que deltodo bolbiese à la-
obediencia desu Madre a quel Reyno antiguo,

antiguo, y desuyo querido y venemerito de ella, quien puede negar que sino serà con soverania gloria de V. M. que lo haya consentido, y procurado; y tenga por cierto, que asi como el Pontifice no ayudarà à España para oprimir, ni derribar à Francia, asi por el contrario gustarà deque no tenga Francia quexas con España por su autoridad, y probecho. y quiere ver V. M. por dequanta importancia sube el Rey nuestro Señor estas pazes, y por el consiguiente quanto le importa el conservarlas siguiendo enella su prudencia que le restituyo tantas plazas, como tenia suias conociendo que le hezan deparo inmenso, y de ningun provecho para si, y para sus Reynos, ymas deloque servian ô podian servir para semilla, y ocasion de guerras, y de perder la reputacion en perderlas, y que no le asombrò el recelo deque pareciese indignidad el hazer pazes, y dar enellas mas que recibir, que dijo esto debuena gana por que con esta consideracion magnifica, y adulante no la arreprueben à V. M. saviendo que si estas fueran necesarias y probechosas para el Estado presente, ni de menor prudencia y valor era rendirse un poco à la fortuna que recibirla quando nos convida con su Grandeza.

Philipo de Macedonia digo venecianos, y otros lo han hecho antiguos, y mo-

y modernos, y comprado las pazes con que despues
se han hecho dueños de los mismos que se las ven-
dieron quedando estos por necios, y mal considera-
dos, y aquellos por sauios, y prudentes, que no
puedo pararme à disputarlo. En el proposito q.
llebo me contento solo con decir vna Regla que
me han enseñado los subcesos pasados, que el
Principe enbuelto en Guerras, y cercado de Ene-
migos, y mas nuebo, no puede en todas cosas se-
guir la Magestad del Imperio sino que en al-
gunos es forzoso desarse llebar de la necesidad
del Estado presente; y assi que Bretaña seque-
da en su poder Siendo la Señora Infanta Iusta
y legitima con mucha prudencia ha dejado el
Rey nuestro Señor esta conquista para me-
jor tiempo viendo lo poco que se auia adelan-
tado en ella tomando por color para no dejar-
la de executar las pazes que las diferencias
de ambas Coronas se hayan de acabar por
Iusticia. y cierto todas estas consideraciones
de las pazes, y su Conservacion y assi liga y
confederacion con Francia sin embargo de qu-
antos inconvenientes se pueden anteponer à
V. M. con vna cosa, que los excluye todos
y tengo mui notada en las Historias que si-
empre à España le han Estado vien, y sido

y sido provechosa la Compañia de Francia por que con su inconstancia, y colera natural ha dado ocasiones, y grandes à esta Corona para ocupar, y quedarse con todo aquello que quizas perdieron del todo si porfiara con ellos, por que con los colericos, y mudables no ay sino hazer despacio, y gozar con ellos, del beneficio del tiempo y dejar que este cuidado de su condicion los des peñe y meta como dizen por las picas: el Reyno de Napoles, y el Señor Rey Don Fernando glorioso Abuelo de V. M. sean los que mediqan àqui, si estubo mal à la Corona el hacer paz, y particion con Francia, y que ganaren de ello, que por lo menos confesaràn que por ninguno otro camino ganaron tanto por q. Sauemos por las Historias que los Franceses son colericos impetuosos, y fuertes en los primeros acometimientos pero faciles inconstantes, y por esto mui sujetos à los accidentes, y mudanzas del tiempo, y pierden su brio y fuerzas con la dilacion de las empresas.

39

Que demostraciones se han de hacer con Francia.

Ya que en la conservacion de las paces con Francia esta asentado que combiene à V. M. y que en ello no puede haver inconveniente, quiero pasar mas adelante à lo que V. M.

D. M. deue hazer, para que se continuen que entodas las ocasiones que se ofrecieren muestre mucho contento, y satisfacion de esta concordia; y amistad; yordene particularmente entodos sus Reynos que eltratamiento de aquel Rey en obras, y en palabras (pues las manos no suelen ofender menos) sea como de los mismos de esta Corona y mejor que asi lo signifique luego al Sontifize, y atodos los potentados y Principes Christianos, y agrade, siendo al primero por haver sido el autor de ellas que con esto obligara al Frances su observancia viendo que todos han de de Fender lo que àprueban; y àestos. quitar los celos que podrian tomar de estas pazes hechas entre los mas poderosos como demedio para liga y su distribucion; Repartiendo entre si enella los bienes ajenos, y mas siacaso sehan hecho sin comunicacion Suya, que de otra manera los han de meter en sospecha, y procurar que se Rompan por qualquiera camino que puedan como cosa necesaria para su conservacion que de tan grandes cosas Señor, Crea D. M. que a todos nos combiene dar quenta, sino hacerlas por elSecreto de ellas, y por escusar inconvenientes y dificultades ajenas prozedidas desus particulares

particulares pretensiones, à lo menos despues de executadas; por que de ninguna manera tengo por acertado dejar à los demas potentados christianos crudos, y en seco, no sea que sospechosos de lo que digo, y sentidos de menos precio se liguen ellos entre si para defensa. Y si el Frances ha hecho esto, y los ha dado quenta claro es, que es necesario de nuestra parte, por que no gane solo su voluntad con aquella muestra de amor y confianza, y sino la ha hecho por temerle esta ventaja, asi lo hacian en los tiempos pasados; Y sino la hecho en su vida el Rey nuestro señor, y lo que luego dirè puedese atribuir à las enfermedades grandes suyas ya escusarse con ellos, y à los Principes Poderosos se les admite por no romper con ellos.

Que renueve las confederaciones antiguas.

De camino sera bien renovar las confederaciones que tiene esta corona con todos los demas Principes, y Republicas; lo qual servirà de que se conozca la providencia de V. M. y de su Consejo que atiende à todo, y que nada olvida de lo mucho que hay que probeher en tan gran Monarquia; Servirà de engendrar à mor en todos, y viendo que se hace quenta de todos, y que se estima su amistad servirà de poner respeto en ellos por no quebrarlos à cavadas de hazer ô renovar, ni en perjuicio suyo ligarse con otros.

y baldrà mucho con Francia para que saviendo esta renovacion tema hacer novedad desu parte con Principe tan probehido defuerzas propias y ajenas, y enfin basta para que se haga el ser costumbre antigua à vn en los particulares quando quedan Señores de la casa no corren, y visitan los Amigos del Padre, y ser visitados de ellas.

Vn Grande baya à Francia—

Sera tambien necesario que V. M. embie vn Grande de sus Reynos, y congratule con el Rey Christianissimo sobre el contento de estas paces, y confirmar la hermandad à sentada con ellas entre estas dos Coronas con grandes ofrecimientos y palabras magnificas que los Reyes dan, y escuchan mucho sin obligarse tan poco como los particulares por ellas; y enfin òbran mucho, y sosiegan mucho los animos; y que este sea prudente, lustroso, magnifico, liberal, largo de Espiritu, y que no se embaraze con el trato de aquella nacion tan diferente de la nuestra; y que en la misma arena, como dizen sepa, oix, responder, satisfacer, sin encogimiento, ni remisiones; y aun si se hallase, que hubiese tratado con aquella gente seria mas aproposito; pero no por esto se escosa odioso entre ella, ò con su Rey, que sera calidad de mucho mal daño; y quiero

y quiero decir à V. M. pues biene aproposito una Regla para este, y las demas Embajadores, que sean faciles à quien los embia, y bien quistos con quien los ha de oir: que con esto negociaràn quanto y como quieren, y con lo contrario no saldràn jamas con cosa buena. No se le ponga à V. M. à los ojos para no Resolverse à esto la authoridad de España, y el ser el primero que lo comenzò; sino sea nombramiento de su Padre publiquese, comienze à ponerse en orden, prevengase, pertrese, detengàse, y apresurese conforme à las ocasiones, y como de ella hicieron los oficios no ay duda sino que esto tambien se publicarà, y correra por todas partes, y la misma fama como suele lo llevarà à Francia, y mas adelante, y aun los desvelarà si acaso por haverse tardada la publicacion de las pazes, ù otra cosa tal los hauia enfriado. Atreuiera me à à seguràr à V. M. que no los ganarèmos en esto por la mano, sino que habran nombrado yà otro que venga à dar el pesame, y hacer el mismo oficio que digo con V. M. y aun que llegarà primero que el nuestro mayormente, que con proceder con la prudencia, que hè dicho, cesan todos los inconvenientes que pueden Representarse.

Esta Embajada particular (que de la ordinaria no hablo ahora que seria no acabar jamàs este papel) seruirà

seruirà de confirmar las pazes y desacer los designios de aquel Príncipe pues por cierto savemos que no ay tales espias como los Embaxadores, y que aun se deuerian procurar ocasiones semejantes para saber esto mas alcierto, y mas sin peligro de desconfianza: Vaya el tal personaje advertido de la condicion, y facilidad de aquella gente, y de sus tretas y engaños, para que no se deje conozer ni penetrar de ellos, ni descubrir el intento, que lleua. ordenesele que no oyga ni escuche descontentos, y rebeldes, que no es tiempo este para sembrar desconfianzas ni dàr ocasion de ellas, y sepa de los designios de V. M. lo menos que sea posible, por que con esto podrà decir menos: Con ocasion de Amigo, deciado, de Mercader, ô color semejante lleue consigo vn hombre esperimentado, y que sepa de negocios de Estado; que penetre todos los secretos de aquel Reyno, y el Estado presente de el, y el contento, ô descontento de sus naturales sin que parezca que lo quiere hacer para que conforme à lo que se supiere de ellos sepueda V. M. governàr en lo de adelante; y estas tales personas cerca de todos los Embaxadores de tales Príncipes son de grande importancia para los negocios de Estado de que se valieron los antiguos,

los antiguos, que siempre los embiaban con quien
hiba en su nombre à Reynos Estraños, por que
los principales que llevavan à su Cargo los Em-
bajadores como mayores, àquien semiza mas, y
de quien se tiene mas cuidado, y zzeelo son de mu-
cha vanidad yzzuido, ypo pueden tratar ni
informarse de esto sin mucho peligro deque se en-
tienda, y viven mui sugetos à engaños, y trai-
ciones, y fiarse de los de aquella tierra tan
presto tengola por negocio mui mal seguro de los-
leales por que lo fizeron, y de los Rebeldes por
que no querian purificarse con tal ocasion, y de-
perder el nambre de tales ganando el de buenos
y fieles à su Rey, con engañarnos y harzer
esta fineza con su Principe cosa engue podria
dar mas dedos ejemplos en las Historias anti-
guas y modernas, yàun quizà combendria no
embiarle Juntamente con el personaje mayor
sino antes, ô trás el, y que allà le tomase con
seis Renglones de V. M. y que llevase su Ins-
truccion, y adbertimientos conforme àlo que
sabe de las Cosas de aquel Reyno, y que solo
aquel personaje, y el supiesen la causa de su
hida, y cerca V. M. que esto puede ser de
tanto probecho, que no envia sino en muchas

en muchas personas se àbentura poco por lo mucho que se gàna, vna sola vez que se aciente, y es menester considerar mucho que esa prevencion no se parte enel modo de traçarla, y en la publicidad de ella, y que sobre todo no se entienda hay cuidado de parte de V. M. en esta ocasion en las personas que embia sino que el tal grande, vaya como otro sin nueba curiosidad en lo esterior.

Trato de embajador que viniere de Francia

Sobre el trato de la persona que embiare el Rey de Francia à este oficio es menester considerar mucho por que con el no es justo que V. M. haga mas que su Padre hacia salbo aquello que como amais mozo, y nueba le fuere mas permitido conforme al uso de la nacion que tambien las mudanzas extraordinarias en los Principes causan Zelos en los que tratan con ellos de engaño, y disimulacion, que es punto mui peligroso: Los Ministros, y cortesanos de V. M. lo Suplirán con el Regalo, y acosimiento que les hicieren, que asi lo vi Yo hacer, y hoy que se hacia antiguamente y con esto los embiaban contentos, sin que los disgustare la Magestad de España tan contraria à lo menos diferente

diferente de la Suya: Sepan estos à los que son aficionados, y eneso los ocupen, y entretengan, que es medio con que savemos mas de ellos, y de su animo y ellos sabran menos de nosotros.

Prevenciones para la Guerra defensiua

Y por que Rompez, ò no Rompez las pazes, entrax ô nò entrax en las Guerras con los Vecinos, y muchas vezes viene àser necesidad mas que eleccion, y àsi suele no depender de nuestra Voluntad, sino de la suya tambien y de su à mencion y que como he dicho no es seguro fiarse tanto en las pazes, y confederaciones que con esto se muestra flaqueza enel Recelo, que se mostraxe; las prevenciones que se hubiesen de hacer, para encaro de que se Rompan, y que de esta se puede fiar menos que de otras naciones por la inconstancia, y prevariacion Franzesa, que los antiguos conocieron, y exageraron, y nosotros hemos visto y probado, no quiero que la prudencia y maña de Estado

de Estado ande sola; Pero digo, que entodo caso combiene que esta sea la primera, y que con ella se acuda, como he dicho, y dixe à las partes que combenga, y que Juntamente con esto se ponga manos en la obra, y prevenciones de ella por que esta providencia vale para templar mucho los humores igualarlos, y refrenarlos, y que tambien la acompañe la prudencia militar, la qual es metaphisica de ella, y por mayor tambien hes parte de Estado; y vno, y otro haze que cada vno tema, y àme su conservacion, y no gusta de abenturar la mayor parte que lo digere de la prudencia militar, no solo seruirà contra los Zelos estrangeros de Francia, y otros, sino tambien para el sosiego de los Estados propios; y asi el primer lugar, y al primero doy, poner buenas Caveças de Guerra, en los Goviernos y Plaças de Italia, y en las demas Fronteras, que confinan con Francia; pero de ello tengo mui poco que tratar por ser cosa mui sauida, y usada de semejantes ocasiones, y que entodas son buenos vnos mismos Governadores, tan poco

poco trato de lo segundo, que se hinchen, y aun
crezcan de nuebo los tercios, que tiene V. M.
en aquellos Estados, y mandandoles ejercitar
con particular Cuydado: ni de lo tercero que
se fortifiquen las Fronteras entre los Enemigos;
por que no parezca que adbierto cosas tan me-
nudas, y notorias, y aun que como digo en la ma-
yor no son fuera de la profesion que hago, y tam-
bien es bueno desarlo por no parezer que acuso
de olbidados à los que tratan de esto, y dar
à entender que no son buenas cabezas las que
hay en todas partes de presente; pues sè lo
contrario, y que la gran prudencia de sus
conseseros y Ministros tiene preuenido esto,
y cosas mayores; mas en lugar de ello (aun
que sea superflo) quiero solo decir à V. M.
por Regla General, y mui importante, y para
que ande con las demas mañas de Estado,
y como parte de ellas à exemplo de lo que
he leydo de algunos Reyes, Grandes, y
Capitanes que son solas estas prevenciones,
y espanto de ellas acabaron sin sangre
y aun sin trabajo guerras grandes y empre-
sas.

y empresas.

Favorezca la Milicia. Que cuide particularmente de la Milicia, y favorezca y honre los profesores de ella como si tubiese y esperase Guerra, que esto serà cosa que le causarà fuerzas de que pueda valerse en las ocurrencias de ella; sin esperar à buscarlas quando la tenga sobre su cabeza, y que haya de procurar con Incomodidad, y con priesa que es la cosa que mas daños ha causado en los Siglos pasados, y presentes; y arranqueà la Reputacion y Respeto con que refrenara sus Enemigos secretos para que no se atreban à moverse, ni ligarse en daño de V. M., que el no conocerle ambicioso le haxà amado de naturales, y estrangeros, y el verle Amigo de gente de Guerra, temido de ellos; y mas viendo que comienza su Imperio con tales muestras, y providencias en todo, que es lo que se mira y considera mucho en los Principes nuebos, y lo que los haze venerables à todos; y la misma cuenta se tenga con las Galeras de Napoles, Sicilia, y Finobesas, que trae à sueldo, que anden Armadas como deben, y con las fuerzas necesarias, y àun crecer algunos que con eso escusarà mucho de los Presidios ordinarios

ordinarios, y siendo Señor de la Mar no solamente poseherà esta sino tambien latierra, y tendrà socorro à mano contra las violencias de los Enemigos publicos y con que reprimir las malas intenciones de los Enemigos secretos, ô amigos à parientes, y reconciliados, y que no aborrezen su grandeza menos que los primeros. y es cosa esta que siendo para defensa, y con nombre deella, y combirtiendose en provecho y acrecentamiento de sus naturales substentazon debuena gana aquellos Reynos.

Acerca del trato con Roma, y en las Sedes Vacantes que Vbieren.

Y volviendo à loque es puras prevenciones deestado aun que tengo por cierto, que los Ministros de D. M. y los que fueron desu Padre en estas materias tendràn adbertido este punto que de industria he guardado para el fin, no quiero dejar de traerle à la memoria à D. M. y es que asi para la conservacion de las pazes de Francia, como para reprimir sus desiginios, y oprimirle

yo primirle tambien si quiere à cometer nuestros Estados
yaun para las cosas de España; combiene mucho tener
gràn quenta con de Roma, y con el Pontifice y Colegio, en-
fin cavera de la Yglesia y Religion christiana; yque
de màs de que por esto V. M. àl nombre de Catholico,
amparala, correspondela, y tener con ella particular
correspondiencia con el Respeto Justo: puede tambien
mucho ayudando, ô contrastando à qualquiera
Principe, y sin el qual Florencia ni los demas, ni a-
un Benecia no se han de juntar, ni declarar en fa-
vor de Francia, ni contra V. M. por el Respeto de-
la Religion, y poder de las Fuerzas Espirituales,
yaun temporales con que yà està el Pontifice, y que
en lo de Francia tenemos grande esperiencia: Esta
quenta que se ha de tener por parte de V. M. con
Roma, y sus caveras consiste solo en dos puntos;
el uno es tenerlos gratos y Amigos de esta Co-
rona, y no embidiosos ni Celosos de su grandeza
Lo primero se gran jea por los medios sauidos en el-
mucho, y usados en el Imperio pasado de mercedes,
y buena correspondiencia con ellos, y con sus depen-
dientes; lo Segundo con el Respeto Justo que se les-

se les deve tener como cauesa de la Yglesia, y escu-
sar las diferencias con ellos, y darles parte de nu-
estras trazas, y designios: que siendo algunos de e-
llos publicos han de venir por otros medios à su
noticia que esto causa confianza, y amor, y lo contra-
rio zelos y aborrecimiento lo qual es mucho mas
necesario à òra que nunca por vivir ya España
con competidor en Francia sobre grangear aquella
voluntad, y quasi deve procurarse que sean los-
medios para ellos mas fuertes y eficazes ejecutados
con mas cuidado, y puntualidad que lo tomado
de lejos, y antes de las ocasiones se hace, y alcan-
za facilmente quando se quiere ganar en la mis-
ma necesidad, es imposible ô àlomenos dificultosi-
simo asi por la prisa con que se procura ella mis-
ma embarazar, como por la necesidad que se cono-
ce entonces haver de ello, encarece mas la cosa,
y aun conociendo grangeado el fin con que se hace
la estima en menos, advirtiendo siempre que de-
tres generos de personas que puede haver en aque-
lla Corte amigos y Enemigos de esta Corona y neu-
trales en esto de la Comunicacion y mercedes se ha
de apretar y aflojar conforme à la calidad, y Sujeto

y Sujeto de ellos, pero no consintiendo que con las mercedes se indignen y ofendan los Amigos, yno se grangeen los enemigos, por no darse à aquellos y hacerse à estos que esta traza de sosegar, y grangear comunidad es mui engañosa, y errada aun que vsada por algunos; y estas son cosas que se pueden decir asi por mayor, pero para executarse enparticular es necesario Saver los secretos de las Materias y que el executor sea prudentissimo, y de larga esperiencia con la gente Italiana, de trato, y de tretas diferentes de la nuestra, y enemiga naturalmente como he dicho de nuestra grandeza, yno mas amiga de nuestra Nacion que por el grande interes que saca de ella: El Segundo punto ha de ser en las vacantes de la Silla Apostolica, y eleccion del Pastor de la Iglesia, enque no me atrebiera aponer mano sino de pelo todo à la disposicion diuina, sin meter en ello medios humanos (como fuera justo que hiciera) sino supiera por algunas Relaciones, que el Rey de Francia trata yà de esto, y sus Ministros; y los que de aqui adelante tendràn la Corte Romana han

han de procurar con sus devotos, y dependientes, que la eleccion sea de persona suya, y que es permitido defenderse por el mismo camino que nos acometen, y asi Señor serà Justo que la persona y personas que V. M. tubiere en aquella Corte en las Vacantes que en su tiempo se ofrecieren mixen, y conozcan con particular Cuidado la calidad, y condiciones de los Supuestos papeles, y procuren siempre que tengan parte en Eleccion los aficionados à esta Corona, y que no la tengan los dependientes de aquella, no procediendo en este Juicio por solò los Autos publicos, y manifiestos à todos ni por las muestras de neutralidad, que suelen fingirse para salir uno con sus intentos bien favorecido por ambas partes, sino por lo interior, y secreto, valiendose para ello de todos los medios humanos que las ocasiones descubrieran mejor, que yo sabre pintar especialmente de los que fueren dueños de el Corazon de tales personas; pero pro-

zediendo

prozediendo con el Recato que sedeve en materias tan delicadas, y sobre todo aun que parezcan mas amigos y dependientes de España mande V. M. seguarden de Hombres ambicioros è inquietos, y de familias grandes, que son personas de grandes pensamientos, y que para enchirlos, y satisfacerlos, siempre metieron el Mundo en Rebuelta y los Principes en discordia: que el descubrirse contra uno no sea de manera que le oblique à nuestro Sentimiento si por acaso contra nuestra voluntad sale con su pretencion: y que siempre selleve la mira puesta en el aumento de la Religion, y conservacion del sosiego de la christiandad, extirpacion de las Herejias, y confusion de los Infieles, que con esto semerecerà que Dios ayude las trazas, y deseos de V. M. y que su prudencia secomunique à sus Conseseros, que estos dos sin falta son los preceptos de la conservacion y aumento de los Senorios esperar en Dios y proceder varonilmente de manera que no

no todo se dese estandonos ociosos y marchitos en pereza y flosedad: Ni nadie piense que puede haver prudencia humana que baste sin su favor à conservar los Reynos.

Como se ha de proceder con los Rebeldes de Flandes.

Ya que he acavado con las cosas de Francia, y que de camino se ha dicho algo de loque toca à los Principes y Estados Estrangeros de Italia y fuera de ella, quiero parar al Segundo Enemigo de esta Corona, que son los Rebeldes de Flandes, y que estos ô aquellos estados ayan de quedar en la Señora Infanta y su Marido, que hes loque he tenido por mas justo, y conveniente, y mas con el fundamento y admision hecha por ellos segun medicen, ô que se haya de mudar algo de esso: en estos pues y en su Reducion y Sosiego (pues dependen de esta Corona por merced de V. M. y por quien los hà de porehex; y por la que hà Reservado de su defensa, y por loque la Importa que aquellas Guerras se acaben

se acaben, yque sus hermanos los oocen quieta y pacificamente) mande V. M. adbertir, que es justo, ynecesario y provechoso procurar con ellos paz, como se ha hecho con el Frances, y que no sea guerra la que los sosieque sino medios de reducion y beneficios y porque en fin lo ha dado como sus Vasallos, y son propio, y particular Patrimonio de sus Abuelos, y de quien por esto no se puede ni debe pretender acabarlos, sino conservarlos y reducirlos, por que no sea todo cortar miembros, que en los Medicos mismos se tiene por argumento de inprudencia, y son Remedios falsos pues con ellos en fin se acaban los Yndiuiduos: es necesario pues no han aprobechado la Guerra, las Armas, y el rigor de tantos años, y antes esto los ha endurecido y estragado sus animos, mudar Remedios para su Reducion como hacen los Medicos aun mui poco sauios, y espeximentados, y que no conozen los daños sino quando ya los ben

los ben al oso, y en las enfermedades Corporales, con que tienen mucha semejanza, que adonde no aprovechan ô ven que dañan las medicinas de vna calidad aplican las de lá contraria y con ella sanan los enfermos: Que lo mismo es vien se haga con los animos de aquellos Estados enfermos y de enfermedad tan antigua, y desesperada que en lugar de rigor se les aplique la clemencia, y en lugar de sangre que se les quite con las Armas y castigos las mercedes, y veneficios; por que en este mismo sujeto de animos dañados he leydo yo que le aconseso Libia a su Marido Antonio congojado con las muchas conjuraciones que se le bantaban cada dia contra el de los mismos sujetos y Vendidos à su obediencia, y especialmente con la decinna Nieto de Ponpeyo y haciendole de mal matarlos à todos por que no por eso se asegurava, y por no quedarse tambien sin Vasallos; y no teniendo por bueno perdonarlo, por

por que no se atrebieran otros; en esta congoja
le dijo Libia, que mudase la cura, y que pues no
habia bastado para asegurarle el rigor que
hauia vsado con los de hasta, alli que provase
su clemencia y Augusto lo hizo asi; perdonò
à cinna, hizole consul y metiole en su Consejo
priuado con particular amistad, y con esto
de alli adelante ningunos mas se conjuraron;
y si aquel Consejo pudo ser bueno en las Con-
juraciones particulares, quien podrà afirmar
à V. M. que no sea mejor, y mas conveniente
y necesario en las Rebiliones publicas tan en-
befecidas, y mas donde se trata de la Reduci-
on de estados enteros, y mas tales Estados
? Y del fin de este Consejo Resulta el probecho
que se puede esperar de tal medio, que serà
sin falta Reducirlos, y sosegarlos; por que
con que sus delitos, y escesos los hagan obs-
tinados, y la desconfianza que tendràn por
ellos, y por las ofensas hechas à esta Corona;
con todo eso se puede esperàr facilmente

facilmente su Reducion por haverse mudado de-
ofendido en muchisimas maneras; y porque àvn
que sea verdad que las ofensas y mas de V. M.
pasen algunas veces de vn subcesor à otro, y se-
hereden con los Reynos, esto es quando lo per-
mite la calidad de los tiempos, y la buena Razon
de Estado por ellos que la mala no ha Cavex.
en Principes Chxistianos; pero los ofensores que
mas facilidad sefian del perdon que seles ofrece
por el heredero ô subcesor que enfin yà se sabe
que no benga propias injurias, que duelen mas;
y con esto sejuntarà, que avn que las cavezas
propias de alguna duracion, de la Guerra, la Ple-
be que siente sus daños la aborrecerà, y mas
si V. M. con el medio que luego dirè contra
Inglaterra, le quita el trato, y navegacion con
que se sustentan y enxiquecen los Rebeldes, y-
los pone en necesidad de Recivirlos, y si hora
les ofrece el perdon que entonzes yo asegurо
que ellos sean los primeros vengadores y ver-
dugos que V. M. tenga contra sus cabezas,
y asi por esto es bien ofrecerles el Perdon

el Perdon y admitirlos con Restitucion entera de sus Privilegios, y que el Perdon sea general para todos sin esceptuar aninguno por que los esceptuados no sean semilla de nueba Rebelion; y si lo rrebusaren trate V. M. ha ora de conquistarlos apriesa, sino sustente los que tiene en aquellas Provincias con ejercito defensivo, y quiteles el uso del Mar con esto dese que el tiempo les muestre, y haga cierta la clemencia de V. M. que sus delitos no creen ni merezen el daño en que se verán con el nuebo modo de Guerra que este es el Remedio cierto que tengo sacado de las memorias antiguas en que hallo escrito que se reduzcan los Rebeldes seguramente y sin peligro apretandolos espantandolos, bolbiendolos denuebo à incitar, y movex à la paz con el perdon y ofrecimiento de el; que Rebeldes antiguos ya pierden la calidad de tales, y pueden llamarse Enemigos Justos y legitimos, y se ha de proceder con ellos como con tales, y no como puros Vasallos mayormente con la confederacion que estos tienen con

con Inglaterra, enemigo publico nuestro, y con esto siendo menester tanto menos para la Guerra defensiva que ofensiba, cesarán los grandes gastos de aquesta Corona en aquellos estados que se habrian de continuar a delante, y la necesidad de V. M. y de sus Reynos que principalmente hà procedido de aquella Guerra, y gastos de ella; en especial Señor que con la desmenbracion de aquellos Estados, y donacion de ellos à la Señora Infanta queda mucho mas clara la conveniencia del medio propuesto para su sosiego, y reducion à la facilidad de el de parte de los Rebeldes por que con nuebo Señor y de cuya vista presencia y trato han de gozar cesan todas las Razones, y causa de su obstinacion dureza, y desconfianza, asi las propuestas yà por mi, como todas las demas que puedan imaginarse de parte de los demas Principes vecinos; cesan las Razones de embidia de Estado que los podia mover à desear que durase la Guerra en aquellas Provincias para quebrantamiento de aquella

de aquella Monarquia Española, y antes de se-
arán que cese, y se sosiegue haviendo de ser
de particular Señor, por el gusto comun de to-
dos, no teniendo por que embidiar su grande-
za, y por huir tambien de que con la Guerra
no los ocupe algun vecino suyo que siendo
con eso mas poderoso trague despues à todos,
lo qual será mas cierto con las Paces nuebas
de Francia, y con lo que savemos por esperien-
cia, que estas son durables Respeto de los Prin-
cipes menores quales ofensas y ocasiones
mientras no ay animo ô comodidad de con-
quistarlos, y mas no saviendo que lo han de es-
torbar todos por la Razon dicha, que sin
duda estamos mui lejos asi por el Estado
del Reyno de Francia, como aun sin el axxi-
mo de España tubo en los tiempos pasados
el Señor de aquellos Estados, que defenderse
y aun competir, y aun ofender a quella Corona
de parte de V. M. y de sus Reynos con cuyxen

concurren todas las Razones de conveniencia que el Estado presente pueden alcanzar con ingenios humanos para desear paz y escusar guerra, que para mayor combeniencia todos los monarchas procuran que todo estè en sosiego y mas los que dependen de ellos por que las discordias y Guerras aun que estrañas no los metan en ellos, y obliguen a nuebos gastos, por que los de aquella Guerra si duran se han de hacer con la Sangre de esta Corona, y tanto mas doleràà todos quanto mas vieren que España tiene menos poderio, y superioridad sobre ellos; que para todas las ocasiones que se ofreciere conviene à V. M. que sus hermanos y los Señores de ellos, legados con estos estèn descansados y antes le puedan dar, que tener necesidad de pedirle; y enfin por que siendo el fin principal de las Guerras de la Paz, ô la conquista la misma paz y vienes de ella pudiendo tras esto alcanzarse estos sin ellas, y sin sus daños en ambas partes;

partes; Quien habrà que diga que es Justo, ni necesario ni probechoso desearlas ni alimentarlas ymas con nuestro daño y costa entre amigos, quanto mas entre confederados, y miembro nuestro y que ô por casamiento ô por otro camino de los ordinarios puede bolber à juntarse con nosotros? Asi que V. M. como hè dicho observe esta renunciacion y capitulos de ella, y procure que aquellos Estados se sosieguen por medios de vegnidad y demencia y verà enbrebe lo que gana con Dios cuya Religion verdadera y catholica reconocerán por este medio a quellas Provincias y quanto abentaja el sosiego y grandeza desu mismo Imperio.

Que seha de hacer con Inglaterra } Con Inglaterra que es el tercer Enemigo, no es honesto, ni necesario, ni provechoso hacer paz, ni segura la que sehiciere, por que esta Corona esta ofendidisima de aquella

de aquella Muger Scimatica, y contraria de- 53
todo punto à nuestra Religion, y por todo esto
no se puede fiar jamas de nosotros si seme-
jantes pazes son pocas seguras. No tene-
mos necesidad de ella porque solas dos par-
tes nos puede hacer daño y mober humores
en Flandes, y en Indias, y por lo mismo que
no puede vivir sin andar en coxso, no es
provechoso hacer pazes con ella por que
no pueden duxar, sino quitarle esta como
luego dixè, y àtajar el cancer desus malas
òbras: Y para que V. M. y sus Reynos
vivan con cuydado es menester Enemigos
como este; que si por todas pazes fuese paz,
tambien nos perderiamos con los vicios, y o-
ciosidad, y daxiamos contra nosotros mis-
mos (natural antiguo, y conocido de los hom-
bres todos de los Imperios grandes) como
Roma quando àcabo à cartago, y sexia
grande autoridad de esta Corona el Impe-
rio felisisimo de V. M. que estando tan
ofendido, hiciese pazes con ella sin mas

mas satisfacion de los agrauios passados, y dela Religion Christiana. Y no quiero tratar ahora si conviene ô no à V. M. tratar de conquistar aquel Reyno para si y para esta Corona, ô si serà mejor conquistarla para algun Catholico Ynglès de la Sangre (que es el modo seguro de sustentar las Prouincias enemigas Comarcanas) por no ser odioso à los demas Principes, y obligarlos a que se junten à impedir sus progresos, y disminuir sus potencias por que para este tiempo habrà despues y ocasiones con que tomar la Resolucion que mas combenga, en que siendo gusto de V. M. tambien me atrebere à decir el pro, y contra que puede tener por que a ora basta proponer lo necesario para el Estado presente; y assi me atrebo à decir que la Guerra, que se ha de hacer con aquel Reyno no ha de ser como hasta aqui, con ejercitos y Armadas en forma de conquista, y para juntarla de golpe con esta Corona, que hes negocio dificultoso por muchas consideraciones y demu-

cho

y de mucho ganto, y no para principios de Reyno nuebo, y como V. M. entrò en el aun que lo asequren forasidos, y Rebeldes gente engañosa para los Principes, que por un grano de interes suyo, que esperen abenturar un Quintal de daño y perdida de qualquiera Principe, sino que esta enfermedad, que hà entrado despacio, y poco apoco la curemos de la misma suerte, pues no aprieta ni hes mortal (que es seguro genero de Medicina) y no lebantemos mas los humores, y gastemos el cuerpo con asegurar los Remedios, ni pongamos Zelos en todo el Mundo con vernos entrar con tales muestras de ambicion que à hora hes tiempo que segun la Doctrina de los prudentes hà de encubrir V. M. todas sus inclinaciones y afectos que miran todos con gran cuidado para que no sepan todos por donde le han de combatir, y como se han de aperciuir contra sus deseos.

Como se hacer la Guerra con Inglaterra.

La Guerra pues quiero que se haga à Inglaterra, Y sla poderosa por loque hà Robado, y por la secta que profesa por sus mismos filos, y por la misma traza, que nos ha perseguido, y como à Plaza fuerte, que la Combatamos, y tomemos por arte, y por fuerza Remedio mas seguro mas facil y menos costoso; acordandonos de aquel Ejemplo de sertorio de los dos Cavalleros bien notorio al Mundo con que mostrò y provò à su ejercito que aun flaco puede contra el fuerte si le acomete y pelea poco à poco, y que no hay Rio tan crecido, ni hondo que dividiendolo en Arroyos no sepase facilmente perdiendo su propia furia y Grandeza: y esto sera con que mande V. M. armar setenta Galeones de porte y forma que pareciere à los Maestros de esta arte de Guerra; que ami no meto ca mas que la metafisica, y consideraciones

29 de Estado dejando las ejecuciones de mis consejos à los esperimentados; Navios enfin tales que sean combenientes para pelear ofender, y defenderse de los Enemigos mui bien armados, artillados, y àbastecidos, y con mui buenas caveras esperimentadas, y prudentes con mucha gente de Guerra, y marineros y Artilleros mui practicados pues los tiene V. M. en la Provincia, y en vizcaya, y los tendrà en otros Reynos suyos, si los favorece y ampara y descubre su inclinacion à la Guerra, de los mejores, ymas leales que otro ningun Rey alcanza, como lo fueron yà; De estos se hagan seis Esquadras la vna mayor guarde el estrecho de el mar occeano al Mediterraneo para quitar à las Naciones del Norte el paso, y trato con Levante y cazar alli sus Navios al paso que con las Galeras de España estando subordinados à su General bien bastan las otras cinco

cinco Esquadras saliendo luego enel principio de el verano de los puertos de España, que sean mas à proposito: corran todos los Mares de poniente, y septentrion, y limpien la Mar de Corsarios Ingleses, y de los Estados Rebeldes, y qualquiex otros que tengan figura, y obras de tales, y asistiendo principalmente en los Contornos de laboca delcanal algunas de ellas con que serán sus Armadas de V. M. dueñas de todas.

Maximas Políticas del Secretario Antonio Perez, Ministro que fue del Rey de España el Sor. Dn. Phelipe Segundo.

Señor.

Ofrezco á V.M. reducidas en Maximas, las observaciones de muchos años. Bien hubiera querido que mis deseos no se hallaran tan distantes del modo de pensar que siempre he tenido en favor de mi amada Patria, pero dispuso lo contrario la providencia, cuyas ordenes son inalterables, y no hay arbitrio para resistirlas; solo el precepto de V.M. y mi desgracia, pudieron disponer de mis cortos talentos, para ocuparlos en su servicio, pues siendo tantos los favores conque se ha dignado honrrarme, seria yo ingrato, á no corresponder del modo que pueda. Creo, sino me engaño, que podran ser muy utiles á esta Monarquia, aplicandolas segun el tiempo, y las circunstancias. De este modo el Reyno de V.M. prosperara á vista, y admiracion de toda la Europa, en donde tiene V.M.

tan furiosos enemigos, cuios golpes ha sauido euitar, y precabeer. Mucho debe V.M. à la grande inteligencia de su Ministro, cuia integridad, y conducta, serà admirada entodos tiempos. Su celo es sin limites, quando se mezclan los negocios, è intereses de su soberano. Quiera Dios señor, que V.M. llegue al cumulo de su gloria, como yo Deseo. De Paris 10. de Mayo de 1600.

1ª

La Religion debe ser el principal objeto del Monarca, quanto mas de V.M. que el hijo Christianissimo de la Iglesia. Deue cuidar que en sus Estados se observe, libre de tantas supersticiones como vemos practicadas en la Europa, y que han introducido la codicia, è ignorancia de tanto numero de Frayles para cegar al Pueblo.

2.

Con el motibo de la Religion mal entendida, se han introducido muchos errores en el Reyno, y que los Pueblos han abrazado ciegamente. Este es el principio del Fanatismo, y de aqui proviene el poco aprecio que hazen de sus Soberanos. Este Fanatismo se debe desterrar y precabeer con el maior cuidado.

3.

El Fanatismo ha privado de la vida à los mas celebres Personajes: Esto proviene de que los Pueblos no se hallan instruidos, y con el motivo de la Religion se enconan los animos, y se precipitan à los mayores estremos en todo genero de maldades.

4.

Para evitar estos escollos, procure V.M. que estén bien instruidos los Maestros de primeras Escuelas, que son los que conozen primero las inclinaciones de los Niños; que sean examinados por un sugeto Eclesiastico, y de mexito, que deberia tener este Empleo en las Cathedrales de el Reyno.

5.

Se les haxà aprender à los Niños las Epistolas, y Evangelios con la Doctrina christiana, por un Catecismo claro. Tendràn en esto los Maestros mucho cuidado, y que les dèn à leer en los principios las Maximas Santas, y las mas claras que haya en los Libros sagrados, que tratan de las excelencias de la Religion, y de la obediencia debida à sus Monarcas, Padres, y Magistrados.

6.

Que los Libros describan elegantemente el horror al vicio, los castigos de los delitos, la pureza

de las acciones, y quanto agrada à Dios, y à los hombres, la vida bien arreglada à la buena armonía de las famílias, el amor del Monarca, y quan peligrosa es en todos Estados la Ociosidad como Madre de todos los Vicios.

7.

Procure V. M. que se predique la palabra Divina con la maior claridad en todos sus Estados. Desprecie à todos aquellos Predicadores, que glosan el Evangelio à su fantasía, y sobre todo à los Predicadores Satíricos, haciendo que sean castigados por sus Prelados, y si estos no lo hazen por sus intereses, tome V. M. la mano castigandolos con encierro.

8.

Temo que la asistencia perpetua del Jesuíta en la Corte, sea dañosa à V. M. y à sus Vasallos, y que lo que ha sido castigo en ellos, no redunde en vna mayor obstentación, y dominio, ganando la voluntad de todos.

9.

Tenga V. M. en todas las Ciudades de su Reyno, algunas Personas de buena vida, è instruídas, por quienes pueda informarse de todos los buenos sujetos, assi Eclesiasticos, como seculares, para premiarlos segun su mexito.

10.

Deverà ver muy secreta esta correspondencia, por lo qual les encargarà V. M. sus conciencias, y la

Real indignacion, para evitar que llegue al publico. De este modo podrà V. M. emplear sugetos muy utiles que mueren por lo regular desconocidos en sus mismos Paises.

11.

Procure evitar, y atajar todas las disputas inutiles sobre varios puntos que no ha decidido la Sede Apostolica. Estè V. M. de acuerdo con los Prelados Eclesiasticos, y si estos no lo remedian, emplee su Real celo con la Corte de Roma, para impedir las malas resultas.

12.

No permita V. M. que dejen sus vasallos, por herederos à las comunidades Religiosas, ni que hagan donaciones Pias escesivantes, porque esto cede en detrimento del Real Herario, y de todos sus Vasallos.

13.

Como es tan grande el numero de Religiosos, son miembros muertos para el Estado, y seria necesario disminuir su numero, no permitiendo que haya mas Individuos, que hubo al principio de cada Fundacion.

14.

Con sus posesiones no contribuyendo, sino muy poco, usurpan el Patrimonio Real; su estado no les exime de vasallos de V. M. y seria necesario que pagasen los diezmos à la Iglesia, y à V. M. los derechos de sus bienes.

15.

Los Religiosos que permanezcan fuera de los Combentos, son como los Peces fuera del agua; seria necesario precisarlos à observar su Clausura, pues hicieron voto de retirarse del mundo.

16.

Declarandose V.M. Protector de las Religiones, sabrà con individualidad el producto de sus Rentas, por que hay muchos Combentos Ricos, y algunos muy Pobres, asignandoles igualmente su decente manutencion, y el resto puede aplicarse al Real Herario.

17.

Que no pueda ningun Frayle administrar sus Haciendas, sino los seculares nombrados por Villa, y que estos no les sean afectos, para euitar que no les traten como si fueran, ò fueren sus Criados.

18.

Como es tan corto el tiempo asignado para la Profesion religiosa, la hazen la maior parte sin conocer su temperamento, y no cumplen los Votos; podria V.M. mandar que ninguno sea Religioso hasta hauer cumplido treze años en sus tropas, ò impetrar del Papa la prolongacion asta los 26. años.

19.

Por este medio tendrà V.M. en su Reyno Religiosos utiles, y como entonces conocen el mundo, no habria tantos Apostatas en Inglaterra, en Olanda, ni en otras Republicas libres, con escandalo de la Religion Christiana.

20.

Procure V.M. que la renta de los Curas sea decente, à fin de que trabajen con mas descanso. Los Curatos de Rentas quantiosas serán diuididos, teniendo cada uno la Congrua decente, y los Parroquianos serán mejor servidos.

21.

Todo el comercio, trafico, y venta, vera desterrado de las casas, y combentos Religiosos, castigando a los transgresores, segun los sagrados Canones, y como a personas que usurpan al Monarca de sus derechos.

22.

Tampoco se deberà permitirles que vendan Pan, vino, ni otro comestible, ni menos que tengan Botica, taona, ni casa que huela a comercio, para que tengan el espiritu secular tan contrario al Estado Religioso.

23.

Destierrese de los Religiosos el Aulicismo, que ninguno de ellos tenga empleo en Palacio, para que de este modo se eviten los Empeños, y protecciones para sus Fines tan perjudiciales al Estado.

24.

Jamas se confie a ningun Religioso la Educacion de ningun Principe de la Corona, a menos de que no se conozca claramente su gran virtud, desinteres, y conducta, con un aprecio conocido de los intereses Reales.

25.

Los Religiosos castigan cruelmente varias vezes, a los que no lo merezen, y disimulan mas de lo que conviene con otros. Informese el Monarcha, y castigue a los Culpados, y premie a los oprimidos.

26.

Tantos combentos como tiene V. M. de Jesuitas en sus Dominios, son otras tantas Republicas independientes, que no Conocen por superior en la tierra mas que a su General, lo que causa al Estado grandes daños.

27.

Entre las multiplicadas quejas que tenemos de los Paises en donde se han establezido son los mayores de su codicia, voluxuria, comercio, y mala Doctrina, lo que practican atreuidamente, como si estubiesen autorizados.

28.

Quando alguna nueba Religion pretenda establezerse en los Dominios de V. M. es indispensable el mandarle que entregue sus Constituciones à los Parlamentos para que essaminado se decida lo que combenga.

29.

No ignora V. M. la grande oposicion que ha hauido por el Parlamento, Vniuersidad, y Arzobispado, para la admision de los Jesuitas, y no obstante han podido conseguir mucho mas de lo que intentauan.

30.

Los mayores Enemigos de la Dignidad Episcopal, son los Jesuitas; bien conocidos son los sucesos de Toledo, Eboxa, y Alemania, y se creen fundados en varios Priuilegios que se oponen à la Policia de todos los Estados.

31.

Confieranse las Dignidades Eclesiasticas à los sugetos de Virtud, ciencia, y mexito: Jnformese bien el Monarca de el modo que se ha dicho para euitar el que no sea engañado de aquella que menos pensaua.

32.

La redencion de Captibos es muy vilipendiosa à un Monarca, quando por fuerza de Armas puede quitar este Tributo, Considerando que este es un dinero perdido, y que Jamas lo recuperia el Estado.

33.

La Vniversidad de la Capital como la primera del Orbe será protexida, y estimada por el Monarca, pues ha dado à la Yglesia Catholica, los mas ilustres Doctores que conocemos en el mundo.

34.

Dispondrá el Monarca los anímos de los que la Resentan, á que se enseñe la Theologia dogmatica, como que ès la mas útil para convenzer, y atraer à los Enemigos de la S.ta Yglesia.

35.

Será necesario conceder à sus Individuos algunos títulos de honor, para que con la Emulación, y protección Real, se animen, y manifiesten al publico con sus escritos sus talentos.

36.

Mantenga contra los blasfemos la ley de S.n Luis, à fin de que se èviten tantos desacatos, y que les contenga el temor del Castigo en semejante vicio.

37.

El que mata es digno de muerte, pero no la mande aplicar à otros delitos: muchos modos de Castigar se pueden hallar, sin que pierdan la vida los Agresores, pues un hombre muerto, es un miembro perdido para el Estado.

38.

Empleense en fabricar grandes Cañamos, hazer fortificaciones, cortar Montañas, enterrar plenes, Minas, Galeras, y otras obras penosas, y que sean bien Guardadas, para evitar tumultos, y Sediciones.

39.

Imponganseles un bestido infame con grillete, y Cadena, de dos, en dos: sean espuestos al Publico para que se afrenten, y corran, que esto será mas pena para ellos, que si se les hubiera quitado la Vida.

40.

Esta es la mas segura Política para con los Nos, y la mas útil para el Estado, siendo mui Vilipendiosa, é infame, como lo prueban varios Exemplos.

41.

Hay delitos en que las Leyes no deben devèr tan Crueles, como son delitos de àmor, y el luxto por necesidad, los que se deberían castigar con menos rigor, infundiendoles mucho horror para lo venidero.

42.

Lo mismo se debería practicar con corta diferencia, con los que hazen el contrabando, à menos que no haia muerte; Vaste el que pierdan sus mercadurias, y un mes de Prision, amenazandoles bien para la Futuro.

43.

Antes que el Soberano conceda su proteccion à alguno, sea Vasallo suyo, ò Estrangero, es necesario que continue siempre, à menos, de que no delinque; y en este caso, hauiendole Castigado, oculte sus defectos.

44.

El falso sistema que llaman Razon de Estado, destierrese de las Cortes de todos los Monarchas Catolicos, muchos no conocen lo que verdaderamente èz, y la aplican à varios asuntos, poco decentes, y Nocivos.

45.

El ympuesto que llaman Donativo, se puede aplicar al Estado Eclesiastico, con el tutulo honesto de las necesidades del Estado, el que introducido imperceptiblemente se confirmarà en el congreso de las Asambleas.

46.

El producto de las Anatas que injustamente se ha apropiado la Corte de Roma, priba al Estado de mucho dinero que jamas se recobra. Modere este genero de tributo el Soberano, haziendo valer las libertades de la Yglesia Galicana.

47.

Mucha ventaja fuera para el Estado, que el Soberano nombrara el Numero, y que fuera un Prelado de su Reyno, como tambien el Auditor, y demas oficiales, pues à demas de un Capelo que quedaria en el Reino, fuera mejor vezindo el Monarcha.

48.

Coadyube, solicitando los otros soberanos, para que el Papa tenga un Concilio General. Elija los Prelados, y Theologos, que deben èz, y que sean sujetos que no cedan sus intereses à los Artificios, que usa la Corte de Roma.

No se admita Bula alguna, ni Brebe de la Corte de Roma sin que sea examinado por el Parlamento, ó Consejo de Estado. Aceptese si lo merezze, y sino espongase las razones con respeto, suplicando al Papa lo que combenga.

50.

No se admitan en los Brebes aquellas Clausulas amenazantes, ya porque son poco decorosas para los Soueranos, como porque indican un poder superior, en cosas que no pertenecen al Estado Eclesiastico.

51.

El Dominio que se atribuye à la Corte de Roma, sobre lo temporal de los Monarchas, es un sistema poco fundado, y peligroso: mande aclarar este punto por la Vniuersidad, y defienda con arrogancia sus derechos.

52.

Ninguna donacion de lo temporal puede hazer la Corte de Roma, pues es muy agena de su potestad, y es cosa extraña el dar lo que de ningun modo puede, porque excede los limites de sus facultades.

53.

Los Papas eran Vasallos de los Emperadores, quienes confirmaban su eleccion, y agora es al contrario. Este es uno de los Priuilegios vsurpados, y si los Monarcas no abren los ojos, vsurparan otros mayores.

54.

Es una quimera que tanto ha dado que reir à los Protestantes la deposicion de los Soberanos, y absolucion del Juramento de fidelidad à sus Vasallos por el Papa; este derecho como injusto sera vindicado por el Soberano.

55.

En lo perteneciente à la Jurisdicion Real el Monarca con sus Vasallos de qualquiera Clase que sean siendo Culpados defienda intrepidamente sus derechos para cerrar la puerta à barios abusos.

56.

Sería muí conveniente que el Monarcha dè una Audiencía pública à sus Vasallos à lo menos cada semana; animeles guando le quieran hablar, y desaburirà muchas cosas que ympiden los Ministros lleguen à su noticía.

57.

Procuraràn los Palaciegos ympedir estas Audiencias con varios pretestos dictados por su malicia, jamas los oiga, antes al contrario, procure todos los medios, para oir à sus Vasallos, y ganar el amor de ellos.

58.

Quando las Dignidades se dàn à los venemeritos, gana mucho el Estado; los Ciudadanos suelen usurpar estos derechos, por cierto genero de ambicion, ò Capricho, haciendo creer al Monarca lo que les tiene mas quenta.

59.

Deue el Monarca tomar aquellos titulos, que son mas vien reputados de sus Vasallos para ganar su amistad; Deuen huir los que causan horror por los suzesos pasados, para acomodarse al gusto del Pueblo.

60.

Procure el Monarca mostrarse defensor de la parte mas sobresaliente del Estado, gane con Astucia fauor, y fauorezca al parecer igualmente à el otro partido, teniendo una justa balanza en la Opinion de todos, porque es ympossible que todos esten ygualmente contentos.

61.

La Corona precisa del Monarca sera de espinas, sino tiene una grande vnion con las primeras personas del Estado, pues de lo contrario, formaràn tales axidios, que podràn causar la ruina del Reino.

62.

Procure elegir por Embajadores personas de merito, y que sepan manejar con acierto los negocios del estado: Sues sean Inflexibles enquanto à sus derechos, y que conozcan el Caracter de la Corte, y de los Ministros.

63.

Muchos Embajadores hemos visto que han degenerado, y caido en los lazos que les han tendido, y aun han querido con sus cortes Justificar su Conducta; llamanse con un pretesto honesto, sin manifestar jamas su Resentimiento.

64.

Para Cuitar estos ynconvenientes, sera muí azertado que tenga en aquella Corte, ò en Casa del Embajador una persona secreta, y de conciencia, que le participe para lo que ocurra, lo que se hara con el mayor secreto.

65.

En esta Corte podrà V. M. saver la conducta delos Embajadores, pues como estos necesitan vezirse de algunos Criados de la Nacion, ganados estos, podràn ynformar de lo que vean, y se adelanta mucho.

66.

Examinese con mucho cuidado las personas que entran en Casa delos Embajadores, y castíguese con mucho secreto, si fuesen algunos de los empleados en las secretarias, pues ganados estos consiguen lo que desean.

67.

Prohíbaseles à los Embajadores todo genero de diversiones, y fiestas, hasta saver su pasion dominante, lo que con duda se le aplicaràn las personas que combengan, y se descubriràn sus negocios.

68.

En los dias que vaian àla Corte serán combidados por los Ministros, quienes podràn sondear con arte sus Caracteres, haciendoles algunas preguntas capciosas, mayormente guando hayan bebido, pues entonces no habla la persona.

69.

Se procuraràtener un falso Espia en el Estado, que entre en Casa de los Embajadores, que haga algunas falsas confidencias, que se queje de lo público, que les haga creer lo que ellos desean, y de este modo saca el Estado muchas ganancias.

70.

Si fuese la Incontinencia, el vicio de el Embajador, repase quien es la persona à quien se ynclina mas; prepárese este, como conviene àel Estado, de modo que ganando su Cariño pueda sacarle los mas ocultos Secretos.

71.

Guardense todos los derechos à los Embajadores disimulese un poco en este particular; trátense con mucho agrado, para que se aficionen al Pais; si fuese sujeto poco Esperto hazer que quede mas tiempo, para mejor saver sus negocios.

72.

Si Uno de sus Criados comete delito grave, se advertirà para que ponga remedio; sino lo reconoze, será ocultamente Castigado: si toma su defensa se procurara persuadirle que lo embie fuera del Reyno sin seguirlo.

73.

Si Comete el Embajador algun delito esceptuado, manifiestesele con Seriedad el Ministro, y que salga del Reyno con todos los honores, y se darà à su Soberano una guenta muy exacta del delito para que lo Castigue.

74.

El Conocimiento de las lenguas mas comunes, es muí necesário al Monarca, y à sus Ministros, pues sabiendo la fuerza de sus vozes, puede dirigir con mas acierto los negocios que tratan los Embaxadores.

75.

En Caso que falte esta circunstancia, tendrá el Soberano en su Corte Intexpretes asalariados, y sí puede ser de la misma Nacion que conocerán à fondo las expresiones de su lengua natiua.

76.

Algunos de estos estaran destinados para el correo Generall, y en Caso de duda, ô sospecha, podran tomar copia de las Cartas, temiendo para este fin sellos contraechos, para que jamas puedan tomar sospecha.

77.

Todas estas copias serán presentadas al Consejo de Estado, traducidas con legalidad, y leydas atentamente, se tomarán las providencias que sean mas necesarias para bien del Estado, y utilidad del Reyno.

78.

En los Asumptos que pertenezcan al foro Espiritual, ocultando la Resolucion del Consejo de Estado, consulte con secreto á los mas sabios de la Vniversidad, y sí son conformes decisiones, sigalas à pluralidad de votos.

79.

La Politica es una de las cosas más necesarias al Estado; Nombre para este empleo Inspectores; sí puede ser hombres de honra, el primero para los Portugueses, sepa su Estado, Patria, Profesion, y modo de viuir, ô vida: El segundo para los que prestan dinero sobre prendas; segun la ganancia permitida; el tercero para las Mugeres de mala vida; y el quarto para las que crian los niños, segun la costumbre, que se và introduciendo.

80.

Cada uno de estos Oficiales tendrá dos Registros por Alfaveto, anotando en ellos los Nombres, Patrias; y conductas de todos los que dependen de su empleo, y dará cuenta cada semana de todo lo que hubiese ocurrido.

81.

Sepa el Monarca que solas dos cosas hacen lúcida la Corona Real, la una es el amor de los Pueblos, y la otra el amor de la Verdad.

82.

Que jamas haga por sus Ministros, y Priuados, lo que pueda hazer el Monarca por sí mismo: vea, y oyga todo con prudencia, y obre como mejor le convenga.

83.

Sean sus Confidentes hombres de honor, y de sinteresados, prudentes, instruidos, y Cautos; pruebelos primero, y si lo merezen de las pruebas de su Cariño.

84.

Tenga todos los años tres ô quatro Pensionarios de Confianza, que corran la Europa, para que vnos informen de los sujetos de mérito, los que procurará atraer con Arte, y ganar para sí aunque sea necesario gastar mucho.

85.

Formando su Ingenio con las Ciencias, y conocimientos utiles podrá hacer diferencia de lo verdadero, y falso de lo justo, é Injusto, y formar el concepto que merezen las cosas, que es una grande Ciencia.

86.

Ponga todo su conato en ganar los corazones de todos por su afabilidad, tenga su cara manifiesta, su corazon firme, y que su modo de obrar parezca Real, y conforme todo á la Suprema dignidad que exerce.

87.

Si su Antecesor, ó el Monarca se hubiese Relajado con los estados del Reyno por la mala coiuntura de los tiempos procure Restablecer los Defectos en la primavera ocasion con todo Lustre, de modo q.e Ninguno pueda quejarse

88

Sujetense los hombres, y a todos los abitantes del estado alas Leies del Reino; emplee todo su Ingenio, y Discre icion ano engañar, ni q.e le engañen, pues de esto provine el menos precio de los propios y estraños.

89

Para q.e pueda Sugetar los orgullos procure el Monarca Sugetar sus pasiones, no le Fastidie la Pena, niel trabajo; en los principios acostumbrense diciendo las horas del dia para la Administracion del estado, y allara de este modo el tiempo Necesario para otros honestos divertimientos

90

Que su Reino sea estimado y q.e sea el Refugio de los Principes desvalidos, y q.e su Espada, y Reputacion tengan la Gloria de establecerlos en su Sandeza

91

El Monarca considere, y examine si cuando aiga Malos oficios á algunos es por Aborrecimiento, = amistad, ó desinteres, advirtiendo de quien dela con fiarse, ó desconfiarse, como asi mismo las personas, q.e deva Tratar si son artificiosas, ó buenas,

92

protexa á las viudas, socorra á los Huerphanos; sepa q.e la sangre del Inocente como del Malbado no castigado, piden una Justa Benganza al Cielo, y =

obrando al contrario sera aborrecido, y detestado del pueblo. 93

Abata la Soberbia de los Altivos, y eleve ā los = Humildes, particularmente si son Nobles, ò Sabios, = pues estos contodo su mexito quedan muchas veces = olbidados. 94

Que sus liberalidades no sean asta la profusion, y Regla, mire con tanto Desprecio à los Siongeros, = como alos traidores; Destruia las ociosidades, porque los ociosos son Miembros Inutiles al Estado: 95

Desprecie ālos obstinados, y enbusteros; q.e su caracter afable Imprima amor, y Respeto, y cuando manifieste su enojo cause en sus Vasallos temor y pena: 96

Jamas parezca el Monarca Inquieto, y triste, sino quando aia Muerto ò caido en falta alguna persona útil al estado, escuse, y perdone mas facilmente los defectos, q.e las Sionjas particularmente de sus allegados. 97

Sea Naturalmete Inclinado aia clemencia; aga q.e la Verdad penetre asta lo mas hoculto del Palacio de donde Regularmente se calla desterrado, Manifieste, q.e le= causan pena los tributos y procure Moderarlos. 98

Admita con afabilidad en su corte alos estrangeros, y q.e segun sus Mexitos sean estimados. ponga en las provincias conquistadoras personas, q.e tengan las manos puras, y q.e les ablen facilmente, pida à Dios sucesion que aga la Facilidad de su Reino, y conduzcase con buena Reputacion. 99

Aunq.e el poder de España es agora muy Grande, su gobierno en Flandes causa muchas Inquietudes = como en Napoles Portugal, y Cataluña, y no desean = mas q.e una ocasion Favorable para Sacudir el Yugo.= 100

Podra V.M. prometer socorro a estos, y ajudando los con Generosidad Facilitar el adquirir estos dominios, q.e Incorporados con este Reino se podra dilatar con

conocidas Ventajas del estado.

§ 01

La Casa de Austria tiene un Grande Poder en la Europa, q.e le adquirio el emperador Carlos 5.o de glo= riosa memoria; para disminuir su Dominacion seria del caso emplear toda la Politica, y Ganar Algunos = Principes de Alemania.

§ 02

La grande Proteccion que tienen los protestantes en Reyno podra causar muchos Alborotos; es menester mucha Prudencia, para contenerlos sin Maltratarlos, porque ai muchos entre ellos que son utiles al estado

§ 03

El Franco condado la Flandes, y la Alsacia, son las = provincias mas al caso para la retencion del Reyno asi por su situacion, como por sus fuertes Plazas, que pod= an servir de Barreras á los enemigos comunes.

§ 04

El Sistema de la venta de los empleos aumg.a alimen= ta las Rigueras del estado tiene contra si muchos In= convenientes. q.e se examinen con atencion en el come= jo y despues se elixa lo que parezca conueniente.

§ 05

Por lo tocante á los oficios mecanicos no allo Inco= veniente, que se formen Maestrias dando Titulo del Par= ticular con un precio Determinado para evitar los fra= udes q.e pueden seguirse por los menos abiles,

§ 06

No entren Jamas en venta los empleos de Justicia por que autorizados se esforzaran primero para pa= gar el empleo del g.o puedan, y establecidos, cometeran = muchas Maldades para Mantenerse Decentemente.

§ 07

Tambien es perniciosa el Sistema de los Depositarios del Dinero Publico y no conbiene Autorizados, porque abusan del Dinero Publico empleandolo para sus fi= nes, y como tienen la Pec. Publica son estas Faltas In decentes al estado. § 08

El medio mas Util, es que el Monarca Instituya Rentas prometiendo solamente alguna Ganancia, q.e excite alos Basallos a trauajar, para descansar despu es en la Vejez

la casa del Senado sexa Necesario Dotarla sin q.e cues te al estado, ya por medio delas Multas, ô delas Ynsigne as que deban tener cada ministro en su Puesta, ô con= los bienes de los que mueren sin testar.

§ 10

Como los Caminos estan llenos de ladrones condu= ño de los Basallos, y estrangeros, seria necesario Forma algunas companias de hombres Fuertes q.e velen àla seguridad Publica y que conduzcan los Reos à los Tri= bunales.

§ 11

Un Numero Determinado de Abogados, Notarios, y Procuradores, sexa muy Util al Reyno, si se admite = un Grande Numero padece la Justizia el Publico, y los tribunales alterando la Buena armonia del Reyno.

§ 12

Tres cosas decia un Gran Politico que bastaban para la felicidad de un Reino cien Leyes Claras, cien Nauios de Guerra, y cien mil hombres. confirmolo mismo, à un que las tropas se Puede Doblar el Numero.

§ 13

La Multitud de Leyes q.e tiene el Dro Romano, la con tradicion, que se halla en ellas ofusca el entendimiento de los Jueces, pues aun q.e dezian las costumbres del Pays= ô leis del Reino no se Quitan otros Inconbenientes.

§ 14

El Medio mas acertado sera Formar un codigo Claro alq.e se deban Arreglarse los Jueces. y si ay Dificultad, q.e sea Interpetre el Soberano, como supremo Sefiladore de cuia declaracion no aya Jamas Recurso.

§ 15

Fixar un termino Limitado para la decision de todos= los procesos. cosa muy Util, para el Soberano, = y los Basallos; Bastaran seis meses para las causas = Criminales, y año i medio para las Civiles, si se traen= Pruebas de otro Reino. § 16

No disimule el Soberano en los delitos que cometen las Senores de Justicia; qualquiera falta en ellos es Gran de Debiendo ser el espejo del Publico: un delito semejante se Castigara Bergonzosamente para Infundir horror alos otros. § 17

Los delitos de Lesa Magestad sexan castigados sin= acceptacion de Personas Manifestando en las Senten

cias la obligacion delos Subditos para con el Soberano=
y lo que deven agravadan ā dios semejantes atentados.

§18

Un Ministro debe tener un conocimiento exacto del=
comercio, Marina, y Guerra, con la Politica: Asumptos bien
dificiles de adquirir en poco tpo; y que Jamas se consigue
sino con la practica, y con la Lectura de los Libros.

§19

Para practicar con acierto el comercio se deuen co-
nocer la Situacion, y Producciones delos Paises. el Carac
ter delos abitantes, los Privilejios que tienen economia
Politica a fin que el Comercio sea ventajoso al Estado.

§20

Un comerciante dirije sus operaciones para aume
ntar su Fortuna; un Ministro para enriquezer el Esta
do, ariendo q.e circule el Dinero para el Bien de los Va
sallos, y que paguen con mas facilidad los Tributos
ō Imposiciones.

§21

La Direccion del comercio es muy dificultosa aun=
Ministro quando deue tener Noticia de todas las Partes
ancesas como son Nabegacion Rentas, Frutos, Usos, Fa
bricas, Manufacturas, Precios: y otros Articulos que
dependen.

§22

Se deue considerar el comercio util como un cam-
bio de cosas superfluas, para adquirir la Necesaria:
porq.e como ningun Reino produze todo lo que necesitā
sus habitantes espreciso buscarlo en los Reynos.

§23

La Necesidad de conservar sus bienes excito ālos
Judios ā hallar las Letras de Cambio que es el modo
mas Util, y menos costoso, de todos los que se an Inven
tado, y el mas Provechoso para todos los Reynos.

§24

El Uso moderado aumenta los Bienes del Estado
y excita la emulacion de los naturales quando se con
forman con las Riquezas del Reino, pues de lo contra-
rio se perdera como el Imperio Romano

§25

Las compañìas, que se establecczan para mantencr el comercio deuen estar autorizadas por el Monarca, quien deue conocer de los Fondos, y Seguridad delas personas ālas q.e Protencria sin conzeder Priuilejio.

§26

con estas condiciones se podra Formar vna compañia de comercio para la America, y otra para la Asia pero como son muy costosas deue entrar en parte el Soberano, y despues de auer Retirado sus Fondos la deja a Sujetos Seguros. §27

Si Faltase el dinero es nezesario manifestar al Publico sus vtilidades, y ganancias, para que se animen, y contribuian, dandoles Seguridad cierta, y que las ganancias se distribuian Fielmente para que otros siga el egenplo §28

Por medio delos Embaxadores deberia Saber el Monarca quienes son los mejores comerciantes de otros Reynos, para atraerlos al suyo; concederles algun Titulo de honor, y si Fuesen Protestantes les tolerasen los. §29

En los Puertos de Mar, deueria auer consules autorizados, que balen sobre el comercio, y Maxina como tambien en las Maiores Ciudades vna Casa Publica adonde se Junten para la direccion de los negocios, y Cambios de Letras.

§30

Como la maxina necesita de tantas cosas para su construcion, y perfeccion, puede el estado mantener mucha Gente, y consumir muchas mercancias que seria muy del caso tenerlas en el Pais, y emplear su Producto en el Reino.

§31

La vtilidad de la maxina es muy bentajosa pā el comercio, pues por este medio, enbiamos a otros Pays ser las cosas superfluas del nuestro; adquirimos las que nos Faltan, y el estado se enriquece considerablemente.

132.

Debe el Monarcha ánimar á sus Vasallos, para que conozcan las ganancias de la Navegación, ya sea del Mar, ó por lo interior del Reyno, haciendo Canales, Comunicando Rios para que aunan con los que entran en los Mares.

133.

Para esto es necesario hacer los Rios Navegables, quitando todos los estorbos, como piedra, bancos de arena, señalar los escollos con un Farol para abitarlos; y sobre todo limpiar las entradas de los Rios en el mar que es muy al caso.

134.

Conbiene al Soberano sus Intereses con Prudencia. Imponiendo los menos derechos que pueda por el transito de sus Rios, Formar Almacenes con todas las comodidades posibles para atraer el comercio de otros Reynos.

135.

En los Puertos de mar, (cuia entrada es difícil) mantendra el estado algunos Pilotos expertos, tanto para conducir los Navios con seguridad quanto para dar el socorro en caso de Necesidad.

136.

La conservación de Puertos artificiales es muy costosa al estado, solo podra practicar despues de Grande Reflexion en un lugar Profundo apropiando la costa a todo Genero de Naves, y abiendo un asilo seguro.

137.

En los mejores Puertos de Mar abra una escuela pagada por el Monarca, para que los habitantes aprendan el Pilotage, concediendo premios a los mas adelantados, y colocandolos á la Marina para q.e se aficionen a la Ganancia.

138.

Tambien abra Arsenales en los Mayores Puertos para la confirmación mas Pronta de Naves, que an Ultrajado las Suias, pidiendo una Satisfacion completa.

139.

Procurara el Monarca que su Bandera sea Respetada, Castigara los Insultos q.e hagan sus capitanes, ó corsarios por los Piratas. para Ve

pxesalias delas Naues que han Vltrajado las su yas pidiendo Vna satisfacion completa.

140.

Ninguno Naueque sin paraporte del Monarca que se daxan por tiempo limitado, y se Refxendaxan si el capitan lo merece para ebitar el extremo de los Insultos que se cometen en tiempo de Guexra y contener su atrebimiento.

141.

Se Declaxaran por mo buena presa todos los Naui os, y embarcaciones, que den municiones de Guexra alos enemigos del estado, sean de la Nacion que = fuesen porque esto Imagina el Dexecho de los So = beranos.

142.

Vna compª de personas ricas para aseguraxlos xiesgos del mar, es muy Neccesaria al estado, y los pleitos se Sentenciaxan en el Almixantazgo bxebe, y sumariamente por ebitar gastos a los Interesados.

143.

Para asexse Respetax de los enemigos del estado es preciso tener un buen exercito disciplinado, buenos ofiales, Plazas fuextes, y todos bien pagados.

144.

La maior parte de la tropa sexa del Reyno = que no asienten plaza por guexra, traia muchax = esactitud en daxles su Lizencia cumplido el tiempo lo azia el Emperadox Carlos Quinto, y fue = xien Seguido por los suios y estraños.

145.

Para tropas auxiliaxes los Suizos son los mejoxes, si estan bien pagados pruebese su Animo en los puestos dificiles, y peligrosos, sean premiados = sin azexles Injusticia segun su antigued ad y merito para ganaxles al estado.

146.

Para leuantar tropas no se deuera disminuir la la Agricultura, fabricas, ni Manifacturas, que son las fuerzas del estado, y delo contrario la perdida se xia Grande

147.

Las tropas auxiliares de otras Naciones seran Mandas por sujetos del estado que conozcan bien las Naciones, disimule los defectos que tengan de sus Patrias. Pero no los que pertenezcan a las cosas de Guerra.

148.

todas las Leuas que se agan en Reynos estraños, son otros tantos Vasallos, que gana el estado, en lo que ay conocida utilidad, pues traen ordinariamente aun mas de lo que Necesitan para su Subsistencia por los Socorros estraños.

149.

Una Milizia viua, ardiente, y bien Disciplinada es muy util al Reyno, y que en todos tiempos se halle pronta a la menor señal, pero es Necesario animarlos, y premiarlos sin arca Injusticia para q no se Disgusten y se pierda todo

150.

La Infanteria que es la primera parte de un exercito se compondra, de hombres fuertes, Robustos, y viguorosos que puedan Sobstener el Impetu de la Caualleria, y que agan con Destreza todas las Maniobras.

151.

La Caualleria seria bien Montada con Fuertes y Grandes Caualos aun que los Soldados no sean de Grande estatura, como la Infanteria, no ostante pueden resistir mas facilmente sirviendoles de Parapeto los Caualos

152.

Los Dragones, Granaderos, y usares son los que pueden Alibiar mucho aun exercito assi porque los Granaderos son empleados alas mas fuertes

expediziones.

153.

El Arte dela Guerra deue ser efectuado por la maior Nobleza del Reino en ella adquieren los maiores Adelantamientos, y Famas de exemplos como en baxios empleos, Famado los Nobles del estado sera mejor defendido delos enemigos en caso de Guerra, ō en caso de Alguna sublebacion de los vasallos.

154.

Los Grados. y empleos deuera distribuir el Soberano alos mas expertos. ia sean Nobles, ō Paisanos; estos biendose ennoblecidos dan emulacion ā los otros, y se exponen alos maiores peligros por el premio que esperan.

155.

En las mejores Ciudades del Reino se tendran la Caualleriza mas comodadas para la Caualleria, aduirtiendo que dos ordos años mudaran de Ciudad, lo que es preciso para que los Caualos sean fuertes en tiempo de Guerra.

156.

El Soldado que aia aprendido algun oficio podra exercitarlo para euitar la ociosidad, y el Soldado que pone en su Lugar, sera doblado, y con mas facilidad se Probee. de todo lo que le falta.

157.

El medio mas util para Ganar una accion es tener un conocimiento exacto dela Geografia, tener buenas espias pagadas con esplendidez, y todas las provisiones que sean Neccesarias para la Subsistencia del exercito.

158

Famas se conocera la utilidad delas Plazas fuertes, en su estado con otras tantas requisidades para una retirada en tiempo de Guerra, ō perdida de alguna Batalla su Ganancia cuesta mucho al enemigo, y Defienden al Reino.

159.

para el alibio de los Soldados haya Buenos hos

pitales, y vn buen Retiro para los que ayan espuesto su vida, con honra para defender la corona tengan ocasion de reformar su vida y pedir a dios por la prosperidad del Monarca.

160.

Las Manifacturas son dela mayor vtilidad en el Reyno para el comercio las mas vtiles son que emplean las Primeras Materias del estado vendiendo el Resto alos otros Payses y adquiriendo lo que falta en Cambio de otras Producciones.

161.

Para vna fabrica de sedas que es Necesaria en el Reino segun el Sitio dela Nacion, se pueden atraer venir los fabricantes de Italia, concediendo les Algunos Privilegios, y no ay visto como deben segun que lo e Visto con cuidado.

162.

Los mejores fabricantes de paños son los Ingleses, el consumo es Grande en este Reyno y para que no salga el Dinero sera Necesario esta blecer vna buena fabrica y atraer venir algunos fabricantes que sean tratados con Distincion.

163.

Pertenecera al Monarca el establecimiento y conducion delas fabricas asta que esten con toda Perfeccion, y despues las podra dejar asus Bassallos procurando que las mantengan siempre con Lustre, y que den cuenta cadavno.

164.

Prohibase con Penas Rigurosas a todos los oficiales de estas fabricas estando vien ensenados que salgan del Reyno procurando que no les falte que trabajar, pues delo contrario no hay Razon para que perezcan de hambre.

165.

Las fabricas de Lino Cañamo, y Algodon, tienen mucha vtilidad al Reyno sus vsos son tan precisos como Imescusables, y las Ganancias muy considera

bles como lo bemos en flandes y en olanda con admi
xacion vniberzal

166.

Para adquirir mas facilmente lo que faltasse á
las fabricas del Reyno es el medio mas facil hacer
vn tratado de comercio con los otros monarcas pro
curando Iguales Ventajas en los Derechos é Impo
siciones

167.

El medio mas vtil para aumentar la Industria
y que se apliquen los habitantes alas fabricas es-
prohibir la extraccion delas primeras materias
del Reyno. Los Decretos tan fuertes Rotos Soberа
nos merezen atencion.

168.

Las Academias dan mucho lustre al estado,
estas Sociedades sobre ciencias vtiles Deuen ser
temer la proteccion del Soberano, para q. con la
emulacion trabajen en Beneficio del Publico y
que corrijan con sus escritos sus Costumbres.

169.

Como en el Reino no ay habiles Pintores ni
Estatuarios dispondra el estado enbiar alla Italia
los mas adelantados en el Dibujo, y quando aia vn
numero suficiente, se dara orden para establecer
vna Academia de Pintura.

170.

Se procuraran al Pueblo todas aquellas diuersi
ones que mas convengan al Genio de la Nacion, co
mo comidas, fiestas Publicas, casas de comedia, Bu
enas Bebidas, Jardines, Bosques, ferias. y vna hones-
ta Libertad contenida por las Leyes.

171.

El Vsso excesibo que tiene la Nacion al Agua
Ardiente, y otras Bebidas fuertes muy dañoso
al estado Infundandole el Vsso de otras Bebidas mas
Suaves, y menos dañosas como se ha practica
do en otros Estados con vtilidad.

172.

Las buenas compañias, la cortesia y cariño sua bizian las costumbres de los pueblos, y son muy dañosas la ferocidad, y trato rustico que vemos en muchas prouincias del estado, como si fuera en tiempo de los Antiguos Galos.

173.

Entre los quatro estados del Reyno como son eclesiastico, secular, Militar, y ciudadanos, deue auer entre si mucha vnion, y respecto; pero entre los dos primeros se ofrezca una Alternatiba con arte de fazer los iguales, y en este caso que el S.º quiera enzalzar sus dros, manifestarles que son vasallos, que la Yglesia esta en el estado, y que el Monarca es su protector verdadero.

174.

Para aumentar el Num.º de los vasallos es preciso animarlos al Matrimonio, pero que sea con el consentimiento de sus Padres, y seria bueno en tiempo de Regozijo Dotar algunas muchachas y costearlo todo el estado Liberalmente.

175.

En los Reynos g.s se Castigan con mas rigor los Pecados de Lujuria se cometen las maiores desordenes, es Justo que se Castiguen pero es tambien preciso disimular en unos Pecados que tanto arraigaron ala Naturaleza humana.

176.

Los Desafios que en cierto Modo estan tolerados tacitamente son la perdida del Reyno si uno de los dos muere sera el que queda Castigado con Pena de muerte, si los dos permanecen seran Castigados con una Pena Infame, y Verguenzosa.

177.

Para ayudar alos Vasallos son Precisos ciertos establecimientos como para los Niños Huexpanos expuestos, casa de Refugio; para ocultar los delitos de Aborto vuenos hospitales, con Medicos, y Cirujanos, Imponiendo las Leyes mas severas para ebitarlos todos los Intendentes en Perfecto de estos Felices-

Los que han perdido el Juicio, merecen también la Atencion del estado, y regularmente son tratados con crueldad lo que causa errores, a la humanidad, se evitaran estos desordenes tratandolos con decencia y humanidad.

179.

Los Asesinos y los Suicidas merecen un castigo — Exemplar para Infundir horror à Vasallos, los primeros merezen la pena de Muerte con algunas circunstancias; y los segundos ser expuestos en una Jaula à vergonzo.

180.

Recompensara el Soberano a todos los que hacen algunos descubimientos utiles al estado de qualquiera modo que sean para que excitada la Emulacion, todos se apliquen a trabajar en todo genero de Artes, y ciencias, como lo executan en Italia dando exemplo a todas las Naciones.

181.

Los Estranjeros publicos autorizados por el Monarca, son un Grande Alibio para los Vasallos en tpō. de Seguridad el Director secretario de los Ministros, por cuia orden ses, se examinara todo. y los motivos para ceder en esto.

182.

La construcion de caminos segun el uso de los Romanos trae muchas utilidades al Reyno assi para traer venir los extranjeros, como la felicidad, de conducir las Mercaduria, como para correos. y caminantes de Aprie.

183.

tendra el Magistrado grande atencion en que se socorran prontamente los Incendios, se ordenpara que todos trabajen cerquen todo el lugar, para cuitar los vicios que la confusion anima a hacer contra el Publico.

184.

Deue el Soberano arreglar todas sus operaciones de modo que en los Negocios publicos, y particulares se Aumente la Grandeza del estado, y la utilidad de sus

vassallos, procuxando no daxicr mal excmplo paxa-
autoixaxlos en los vicios.

185.

La Abaxixia, y Profusion son los dos excollos que
due huix un Sobexano pues Ganaxa tan mala xepu
tacion que sexa Preciso & sus vassallos, y una buena
y xezente economia sin Mezquindad le Adquixixia-
los Maioxes clogios.

186.

Huya el Monaxca & la Lisonja que es el Sobe
xano que mata alos Prinzipes; una Alabanza Justa
merexe Aplauso, y una Lisonja conocida castigo.—
pues Podxa dax apaxiencia & Virtud alas accionex-
menos decentes que deuexan sex olbidadas.

187.

Un Ministxo Candido cuias operaciones conoze
el Sobexano, como Dixisidas al bien del estado, y utili-
dad del Reyno conuenese astaque por su Grande edad no
pueda trabajax, no mude & Ministxos porque esta
Politica pierde los Reynos amenos que no sean con-
Muy Justos, y Grandes Motibos.

188.

El modo & obitax muchos Alborotos en la menox
edad del Sobexano, es el & establezex un consejo & Regen
zia compuesto & los Seguetos mas Prudentes del Rey
no, y que Presida la Reyna con otros Prinzipes de la
Nazion hasta q.e tenga el Monaxca el tiempo que se
Requiere para tomax Posesion, que Regularmente
es alos 14 años segun algunas Leyes las mas bien-
Recibidas.

189.

Nila Juventud, ni la Vejez, son aproposito en
los consejos del Reyno el medio mas oportuno y que
la experiencia ha Declarado util, es Mezclax los-
Jobenes con los viejos; paraque atemperadas el ax-
dor de los Primeros, se puedan examinax las ma
simas de los Segundos, y que sus Decisiones bien

fundadas vcan en honra del estado.

190.

Quando vn soberano tiene que gouernar algunas prouinzias muy distantes del principal cuerpo del Reyno hai muchos inconuenientes, y la corona nada gana, porque las ordenes del Monarca comunmente son mal obserbadas.

191.

Los grandes que estados que posehe el Reyno de España en la America, y que handado tantos celos alos otros Monarcas, seran la perdida de aquel Reyno y como le falta el Comercio, y la Industria se puede temer que conociendo los extrangeros las utilidades tan grandes vendran a ser los españoles los administradores de sus vienes, y tesoros.

192.

Para conseruar estos dominios como fuera Necesario, son indispensables muchas circunstancias que tamas podra conseguir, primero fortalezer muchas ciudades, y puertos, segundo tener buena tropa, y la maior parte de la milizia del pais trada con umanidad, tercero comunicar fabricas, y manifacturas en el mismo pais. 4º un mejor tratamiento alos Naturales para encubrir lo que manifiesta el obispo de la Chiapas, y que a dado tanto escandalo al orbe quinto, enbiar por gobernadores, personas de autoxidad, Nobleza y conciencia equienes esto seguro el Monarca 6º una grande maxima que pueda resistir a la Ingalaterra, cuia emulacion por el comercio podra dañar el Reyno de España septimo examinar con atencion las quexas que an dado barios Prelados contra los Jesuitas sobre sus Maniobras con los gouernadores, para azer mejor su tratafico, y poderse a cubierto de los obispos, quienes nada puede contra ellos; temiendo presente todo esto sera temible la Monarquia de España, pero esta muy lejos de Remediar estos abusos porla permision del Cielo.

193.

tiene V.M. un buen medio de atraer assi xeno parte de estos tesoros enbiando alos puertos de mar algunos comerciantes que se establezcan por orden secreta aquien se les ayudara asta que consigan un buen caudal, y Naturalizados españoles podran azer un buen comercio, y las ganancias seran en utilidad del estado.

194.

Como los españoles regularmente no son Interesados, y no conocen las utilidades del comercio podran azer sus Negocios en Nombre de ellos, y se contentaran con poco, teniendose por contentos con estas Ganancias sin riesgo Alguno.

195.

Un Sobirno Dulze, y suabe dze alos Pueblos felices y excita al amor del Sobrano, un Sobirno pesado, y cruel dze alos Monarcas Infelizes, y esta que tarde ô temprano sacudiran el Yugo como lo presumo delos Flamencos que an hecho una mala comun de los vienes, y pelearon por su Libertad oprimida hasta el ultimo esfuerzo de su vida.

196.

Se ha dicho quan Importante es que el Sobrano conceda una Audencia Publica asus vasallos. sera preciso que nombre alguna persona de su confianza a quien puedan acudir con libertad en otras ocasiones, y que este Informe endereszada al Monarca sin dar primero aviso alos ministros para precaber muchos daños que podran seguirse de hacerlo.

197.

Tomar el Sobrano empleara mejor el tpô. que quando asista alos Consejos obserbe con mucha atencion los Negocios que se proponen, y la decision que dan los otros, examine en la Fisonomia si deciden mas por su Interes, propio que por el bien del Reyno como lo hacia el emperador Carlos 5.º de Gloriosa memoria, segun que lo he oido de mis Maiores, y como es el Monarca el que decide sea de todo que adquiera una fama tanto para con dios, como por el bien de sus vasallos.

198.

El Sobirno de un Prinpe. hasta que pueda Reynar, es el arte de las artes, procurese un preceptor instruido amante de la Religion de Buenas costumbres con quien tenga la sobrano varias conferencias, y cuando el Principe se halle bien Instruido sera admitido en el consejo, afin de que adelante oiendo las decisiones de los otros consejos.

199.

La Grande Atencion que Merez en las Plazas fuertes, y la Maxima Cuenta son dos asumptos en que se ocupe

el Soberano, agase ynstruir por los Gouernadores del estado de las fortificaciones, como del Almirante, sobre el Numero de Navios, y lo que Necesitan, y despues, Mande que dos personas Yntelijentes los visiten con atencion exacta para dar despues las providencias necesarias.

200.

Estando mucho tiempo en el Puerto los Navios de la corona perezen insensiblemente y cuesta mucho el reconocerlo, mandare que corran a explorar los Mares, y den cuenta exacta al Ministro de Marina, particularmente en tpo. de Guerra para tomar el Rumbo conbeniente.

201.

Tantos Navios de Linea bien equipados Como tiene el Monarca son otras tantas Murallas para defender sus Dominios, y ponen respecto a otros el aumento que adquiere cada dia la Yngalaterra la sirue de Plazas fuertes, y de gran daño alos otros Monarcas.

202.

Las ordenanzas de Marina del Reyno estan confusas, se deuieran azer otras, valiendose de las de Yngalaterra, Paises del Norte, de las constituciones del emperador Carlos 5.º de las de Felipe 2.º como tambien de las antiguas de Leon y Burgos.

203.

Con los Piratas, ó Leuantiscos que tanto dañan en los Mares no se deue tener Misericordia, en descubriendolos acometerlos y en el primer Puerto a horcar al capitan los demas à Galeras, y el Navio por de buena presa como es Justo.

204.

Para que los vasallos se animen afabricar todo Genero de Naues deuera el Monarca conceder Alguna Gratificacion segun el Bugue, y mandar que se haga exactamente como se Practica en los Paises del Norte.

205.

En tiempo de Guerra se deuera declarar de Lauena presa todo Navio, cuio capitan tenga dos vanderas, que auia arrojado Algunos Papeles quando reconozca al Corsario

que quiere examinar sus Papeles segun es costumbre entre los Monarcas del Norte.

206.

Por lo tocante a las Mercaduxias de contrauando, q.e se hallasen, se examina, si son del Reyno ha donde ha destinado su viaje, ó no: si lo 1.º son de Buena presa, y no lo 2.º pues para ello tienen arbitrio los capitanes.

207.

Tambien es de buena presa el Navio Neutral, q.e se halla con Generos del Monarca enemigo haciendo el comercio de aquella Nacion, pero no si lo are por su cuenta siendole permitido hacer el comercio para su Reyno lo que se examinara con cuidado para no alterar los derechos reales aun que V.M. tiene con la Puerta othomana Paz que Admite con distincion sus embajadores no ostante hacer mucho Daño a los Beys de Argel, tunez, Sale. y Marruecos por la Interposicion de el Sran Señor se podria hacer una solida con ellos, y que restituian los esclauos de la Corona.

208.

En caso que no se pueda conseguir, se procura Impedir los socorros, y municiones de Guerra, que los llevan de otros reinos declarando por de Buena presa todos los Navios que conduzcan estos Generos, como enemigos del estado.

209.

Quitados todos estos ynconbenientes se podra hazer un Sran comercio en las escalas de Leuante, teniendo en cada una de ellas un consul Autorizado que sea Sujeto de . . y que mire por los Intereses de su Soberano.

210.

Para disminuir el Numero de tantas embarcaciones como se pierden en los Mares, es menester Formar un derrotero, con las mejores Cartas de Marina, y observaciones de otros Pilotos para ebitar los escollos, y otros Sitios peligrosos.

211.

Los estrangeros son reputados digna de commiseracion en todos los estados, rigase el sistema de los Romanos que tenian Deputado un Juez, por Proteccion, y sus casas tenian el Privilejio Real, y eran despachados con brevedad. y sumariamente lo que les Adquirio en otros Reynos tan la reputacion, y Fama.

212.

Siempre ha sido la Francia el Refujio de los extranjeros protejiendolos, para que esto siempre permanezca se podra elejir un Juez conservador, a quien puedan acudir con Seguridad, afin de que por su Intercesion se concluian con mas brevedad, y equidad los Negocios.

213.

Como ha esperimentado este Reyno tantos fraudes en el comercio, que han hecho los portugueses, Ingleses, y Olandeses en los puertos de Mar, seria mui oportuno un cierto numero de Jentes de la Nacion para concluir todas las ventas, dando parte al Director del comercio, para ebitar los riesgos.

214.

Es muy peligroso, que los Comisionados que vienen de otros paises para tratar sus Negocios permanezcan mas de tres Meses en los Puertos de Mar, si quieren estar algun tpo. mas necesarios que salgan como lo practican las ciudades Asiaticas, que los miran como espias, corrup tores del comercio.

215.

Los Navios seran reputados como bienes Inmobles, y Declarados por de Buena presa, se dara aviso un mes antes de la venta a todos los Negociantes del Reino para que embien sus Padrones, y echo el Aprecio justo por las personas Peritas sera vendido en Publica Almoneda, assistiendo a ella dos, ó tres oficiales del estado.

216.

Como la equidad adorna tanto a la Justicia se debe observar que quando se hallan en un Navio Mercaderias de contrabando, y otras que no lo son, se debe

xan confiscar las Primeras, y no las Segundas como se Practica en los paises del Norte.

217.

En semejantes casos sedeue aplicar la misma pena tanto al que compra, como al que vende, & esta manera se euitaxan estos abusos, y cada uno se contendra para no exponerse, a el peligro, y los vasallos de el Monarca no haxan el contrauando.

218.

Antes que salgan los Navios el Puerto los capitanes seran hobligados ā hacer Juramento de no cōbatir ni Insultar ā Alguno que sea, Aldeano, Amigo, ō neutral de la corona, y en caso de que se pruebe lo contrario por papeles Autenticos, el Capitan perdera su empleo, y sera castigado como por Juro.

219.

Como he visto cometer tantos Desordenes en las Orillas del Mar con los Bienes que han padezido Naufragio, y que los Abitantes de las costas, los Guardan ō venden contra el Derecho Natural y de las Gentes, mandara el Monarca, con Graues penas, que se Guarden en los Almazenes seis meses hasta que los Reclamen.

220.

Seran preferidas las Naues, y embarcaciones del Pais para conducir las Mercaduxias del Reyno tanto para animar ā los Basallos ā el Comercio, como para huir los fraudes, los Ingleses, y olandeses, con Notable perjuicio de la corona.

221.

Y Instruirse el Ministro con Gran Cuidado de la Boca de el Monarca de sus Intenciones, y Aga Algunos extractos, que Guarde Originales, para Justificar sus operaciones en caso necesario y Jamas firme Alguna cosa sin Auerla Leydo, por si acaso al

guno desus oficiales estubiese Sarrado, como ha succ
dido muchas vezes.

222.

Debe haver entre los comesenos el keyno un Selo por los Bienes del estado, y facilidad del Monar
ca, Aun mas exactitud se Nezesita en el Ministerio
de Acienda, Disponiendo si sepuede que sea administrada
por el Real erario, y sino por Personas fieles asignando
les un precio fijo, y Castigando con rigor todo lo que
huela, a Priuacion en daño del estado, y sus Vasallos.

223.

Las Rentas Reales se deuen comparar de Agua, q.e
en sus Manantiales es pura, y Clara, viniendo desp.s
turbia segun por donde pasa: estas Alteraciones son
muy prouechosas alos Administradores, y Muy Daño
sas Al Monarca, y alos vasallos, segun las Muchas
Quexas que han dado a V. M.

224.

Informese el Monarca de las Renta y caudales
de los empleados en la R.l Acienda formando un Carculo
Prudente cada año, de sus Sases, y si sus sienes se au
mentan con exceso (a menos que no sea por orden del
Gobierno) Mande V. M. que sen cuentas, Desandolos
sus Justas Ganancias, Apliguen el Resto a el erario,
y Castigue al Ministro como defraudador del el R.l Patri
monio.

225.

Las Maniobras, y Ardides que saue V. M.

226.

Mande V. M. a sus Ministros, que los Pretendientes de la Corte sean Prontam.te despachados, por que Algunos con sus pretenciones Pierden sus familias: está tan dama procede mas de los ofiales que de los ministros,- pues por sus fines particulares los detienen, y fuera me jor que comiezan en su Pais lo que tan Mal empleam en la Corte.

227.

Con la ocasion de la Pretencion de V. M. en Roma han venido a la Corte Muchos Italianos, cuios designios no se comozen, es preciso vaia los, y darles a entender con Medios cortes que salgan del Reyno, por que la maior Parte son Espias muy Hábiles, y sacan muchas utilidades.

228.

La capacidad, probidad, y Fidelidad. que son las condiziones mas Necesarias a un Ministro, con Grande Dificultad, se halla como consta por los Anales, es cierto que todos tenemos defectos que debemos corregir pero los que ocultan sus faltas, y no quieren corregirse deuen ser expelidos sin tardanza.

229.

Es muy dañosa en un ministro la ociosidad, é Inclinacion, a los paraticmpos del Mundo, como el Soberano Intenta descargar en el su conciencia deue tener una suma aplicacion a los Negocios del estado, de modo que no se le pueda azer cargo de mala gouernacion ó Injusticia por culpa suya.

230.

El Axioso, y Prezitacion en los Negocios de estado, como dize V. M. es muy Dañosa, y ojala se hiciera en esto mas Atencion Grande falta, que es Irremediable, y q.e solo puede enmendar el caso, sea presente, y temido el Ministro (como dezia D.n Juan

& Austria) y tenga veneracion despues & ésta Referi
ordado mucho.

231.

Regularmente los eclesiasticos no son propios, pa
ra Manejar los Negocios & estado, a menos que no
tengan otro estudio, y Educacion es cierto que ha
hauido algunos muy Utiles al estado pero es un pe
meno tan raro que no aconsejaria a Ningun Sobera
no, á azer nuevas experiencias, por lo mucho que
pueden arriesgar.

232.

Por el concepto errado, que forman & su estado
se creen superiores alos demas Hombres, y creen tener
recurso con el Sumo Pontifize con quien regularmen
te tienen communicacion. Las Maximas & Roma son
muy perniciosas alos Monarcas, quando mantenien-
do empleo superior un sujeto que tiene & ella entie
ra Satisfacion.

233.

Negocios extrangeros, y muy utiles, al estado-
son los que tiene el Monarca, con otros Soberanos;-
estos como decia el Emperador Carlos 5.º se deuerian
decidir & Buena fee. entre si, como si los reies fueran
caualleros particulares; cediendo un poco cada uno
& su Derecho, y Tomar por Regla, porque esta es Re
gularmente Injusta, y cuesta mucho alos Soberan.s

234.

Si consideramos el aumento & las Mayores Mo-
narquias, mas á sido por fortuna, ó por fuerza &
Armas, que por un Bien dirijido sistema; esta es el
g.e Aumento los estados, y los aze fraziles, como la
experiencia ha Manifestado.

235.

La mudanza, y poca Constancia de los embajadores en las cortes, son muy cortesas, y de poca utilidad, fuera mas util continuarles si lo merezcan, y es muy Ventajosa al estado que acompañe al embajador algunas Yjeca de Escritos, para que se Yntruia, y que despues pueda sucederle con honra.

236.

Este ha Sociado comienze á Yntruirse en la Historia, situacion y produccion de aquel Reyno de las Yncliniaciones fuerte, feble de sus Abitantes de su Comercio Rentas, Marina, decadencias, que puedan ocurrir enemigos que tenga el estado, manejo de sus Negocios, amistades, hablar y entender bien la Lengua del pais, y Sauer Amigos.

237.

Los Negocios de la Maior consideracion deberan comunicar al el Ministro por cifras dandole la Clave; y como en todos los Reynos ay personas Abiles se podran mudar anualmente y darla tambien alos Embajadores.

238.

Ay en todos los Reynos algunas personas, q.e otros Juzgan utiles, y los las mas pequeñas para descubrir Secretos, tengase con estos una Correspondienzia secreta fuera de la casa del Embajador haciendo que Ninguna se perciba, esta es la practica de corte de Roma, y esta mejor Yntruyda que todos los Soberanos.

239.

Jamas el Soberano se ponga de mala fee. con los Potentados de Europa; las mas bezes de las palabras equibocada, que se ponen de los tratados, y otros Documentos, procedase mucha claridad quando es Necesario que el publico y los Reynos sean Yntruidos quando son los Negocios Considerables.

240.

Procure el Monarca en quanto sea posible la Paz con los otros Soberanos. Jamas Declara la Guerra q.e no sea con Justas Causas pero una vez Declarada siga con Arrogancia su Sistema y no dé asta consiguia una paz ventajosa.

241.

A este Intento deuera dispo rex el Soberano, que los Articulos de Paz, sean muy claros usando de las voces p.mas propias de su Lengua para que no aia duda Alguna, y para dar satisfacion a los otros Monarcas, Mande que los traduzcan en Latin Antes de firmarlos tomando todas las copias Necesarias.

242.

Lo mismo se deuera practicar en los tratados matrimoniales mueates de la familia Real buenos y malos sucesos del estado dando parte alos Soberanos como se ha practicado, aun que no con la exactitud, que se execuita aora.

243.

Tenga mucho cuidado en los oficiales empleados en las secretarias de estado, porque pueden mucho la Malizia con el Soberano, la codizia de los malos vassallos, descubierto el Secreto todo se pierde, y una falta de estado atrae otras mayores, castiguese con secreto los culpados, y si estan fuera del Reino que les valga el derecho de las Gentes, excepto en los delitos de lesa Magestad aplicando al Monarca mande prenderlos, y sean conducidos como Reos de estado.

244.

Antes de dar esta providenzia (que parece tanto oziosa) si el Reo pide abiar al Soberano ò su ministro, oigasele con Atencion, y prudencia: si sus descargos

son Justos, no se entregue al otro Monarca, porque es Grande Injusticia la violacion del Derecho de las Gentes para lo qual se Necesitan Grabissimas, y Justissimas causas.

245.

Los titulos de Nobleza q.e despachan en el estado, deben tener un precio subido, o alo que aian echo algun descubrimiento, util para excitar la emulacion de los vassallos.

246.

Quando los Delitos no son Publicos o que aian sido cometidos, por personas de buena familia, y que merezcan un castigo vergonzoso, puede el Soberano conzeder la Gracia, con obligando el Reo fuera del Reyno, pero que sea con el Maior Secreto, afin de que otros no puedan lo mismo.

247.

Los limites de los Reinos es asunto de Mucha consideracion, y que causa Multitud de Alborotos, se tomaron las probidencias mas Justas, y fuera mejor, que de comun consentimiento fuera una plaza fuerte la Separacion.

248.

Seria necesario para el mas breve, y Seguro Despacho de los Negocios estrangeros, nombrar algunas personas robustas, e Inteligentes aquienes concediendoles, un Situado, llamasen las cartas, y Ordenes a otros Reinos, pues aunque es un medio costoso, los Soberanos sacaran muchas Utilidades.

249.

Habra mucho orden, y Separacion de cajones en este ministerio, y q.e cada uno tenga su empleo diferente para que en caso urgente, puedan dar razon de sus papeles, poniendo en los legajos los Titulos, y años de sus Despachos.

250.

La Grande extension de el Pais, ni el Numº de Basallos, ni las Riquezas azen alos estados formidables, sino la calidad de los Sujetos, y vn buen sistema de Gobierno como bimos en la Rusia, China, y otros Pueblos.

251.

De todos los Gobiernos, el Monarca que sea preferido, como el mas solido; pero es necesario, que el Soberano observe, las Leies fundamentales del Reino sin alterarlas, ni Baciarlas, pues abiendose obligado solamente á Guardarlas, viño lo cumple daria mal exemplo, é Introduzia el Despotismo.

252.

El exemplo de Phelipe 2º en Aragon, sus violencias, y priuacion de sus pribilejios, q.e tenian, es vn Nuebo Exemplo para admirarlos mas q.e para seguirlo; terrible Cequedad la de aquellos Soberanos, que quieren llebar Adelante sus Ideas, mas fundadas con violencia que en la mas sana Politica.

253.

Aun Monarca que se alle con Bastantes Estados y que sus Basallos son felizes le es mas facil conserbarse en el Gobierno pacifico, ó neutral — aziendose amar y respetar de los Emas Soberanos; á menos de que por Justas causas ó razones como pide el equilibrio de la Europa no sea precisado a mudar de Rumbo para no serla victima.

254.

Seria entonzes muy Delicado formar alguna alianzas con otros Soberanos, tanto Defensivas, como ofensibas poniendose en estado de oponerse al proyecto que las amenaza y manifestar sus agradezimientos alos que le han Auxiliado pues siendo estos Seruicios los que deuerian tenerse en la memoria son los q.e mas presto se olbidan.

255.

La seguridad de los estados en cada soberano, de ue formar este equipaçeio tan fundado en razon, — pues de lo contrario los Principes Inferiores vexian-la victima de los mas poderosa, y Jamas pudieran Gobernar Pacificamente los Dominios. que con tan Legiti mos titulos an adquirido.

256.

El Proyecto que han Imprimido á V. M. so- bre que ha Abido tantas consultas es mas un- capricho fundado en el Aire, q.e un modo verdadero de Arme famoso. Jamas pudiera ponerse en prac tica, por la contradizion de los otros Principes- q.e deuen comenzar sus Jurisdiziones, Leies é In tereses.

257.

Ninguno mejor que el emperador Carlos- 5.o hubiera podido seguir este proyecto en la Cu rpa Soberanando tantos estados, y allandose en la mejor posesion; pero es cierto que Jamas pen so en ello, segun las Noticias de mis antepasa dos, que estubieron en su Servicio y cerca de su R.l Persona.

258.

Los estados de Garantia deuen observarse- entre los Soberanos con Grande Exactitud si son- tres los que han firmado en caso de que uno se- aparte, ó retroceda, deuera ser forzado por los- dos, ó por medios Suaves, ó por fuerza de Armas.

259.

Para q.e los tratados de Paz y otros en g.l assis tan Embajadores. se concluan con la maior bre vedad en beneficio del estado se Renunciaria a cier tas prerrogativas, que dilatan los Negocios, y tra tan como Caualleros particulares que como —

ministros & tales Monarcas.

260.

Seruiran & vasas, para la mas vuena Expe dizion & estos tratados las Historias, los Annales, y las Leies mas comunes, fundadas en la Equidad por que estando el embajador vien Instruido, y con vuena Intencion, hara mas progresos en 15 dias en favor & su Soberano, que otros en mucho mas tiempo.

261.

El Derecho odioso tan mal establezido en el Reino contra los estrangeros, se opone al Derecho natural, y alos Intereses & los demas Monarcas los que reclamaran vindida, y si no son atendidos haran lo mismo con los vienes & los vasallos & V. M. en sus Dominios, y quedara siempre la misma Dificultad.

262.

Los tributos seran Moderados segun los vienes & los vasallos en las exacciones no seran vejados ni Bendidos los Instrumentos, & sus Oficios ni la cama ni otras cossas muy Necesarias, porque Inzitan la Sedizion, no tienen Buenas consequencias, y como miembros del estado, no deuen ser tratados con tanto Rigor.

263.

Solamente podran Aumentarse los tributos, a Medida que los vienes & los vasallos aumenten, ō para excitar la Industria, ō en los Paises Nuebamente conquistados, si son & Genio rebeldoso, demodo que puedan ser Contenidos tanto assi como pl los Gobernadores, q. seran Sujetos & Confianza.

264.

Dando orden a todos los parrocos q.e entreguen a la policia una Lista de los que han Nacido, y muerto cada año en todos los estados del Reino sauc V. M. exactamente en el Num.o de vasallos, y de este modo se podra formar una Idea cierta, para quando convenga a Seuan tar Tropa.

265.

El modo mas Justo, y equitable para arreglar los tributos, es azer arrendado de los vienes de cada particular, y formando una Idea clara podra tomar el monarca hasta 15. por 100. Incluidos todos Derechos y derechos con los comestibles lo que se exceda de esta cantidad sera vejar alos vasallos.

266.

Sobre el Pan, vino, carnes, y Sal sean los tributos muy Moderados estando el Reino siempre bien Probeido; en otras cosas, q.e son mas para el Gusto ó delicadeza que para la utilidad, se podran Aumentar sin tanto cuidado para q.e los vasallos se acostumbren a las cosas comunes, y paguen las delicite.

267.

Quando el reino estara bien probeido de los Productos del Pais, y si estas mismas las traen de estos reinos, se les Impondra por Derecho de entrada lo que cuestan de primera compra, de este modo pagaran el Gusto, y el Soberano nada Pierde de sus tributos en beneficio del Real erario;

268.

Para que la cobranza de los vasallos no sea tan Gravosa alos Vasallos es muy del caso emplear los menos ministros que se puedan, y evitar la conduzion del Dinero por medio de una oficina de comunicacion, que habra en todas las ciudades capitales, ó que sea conduzido por la Tropa.

En tpō. de Lebar tengase mucha atencion con los Labradores, y empleados en las fabricas, y manifauturas de el reino, pues son muy utiles á el estado, sea comun con los Hijos de viudas: tomense los vagos los ociosos estrangeros, y los estudiantes, que sean de Poco probecho en las Universidades.

270.

El Aire Sano, la Limpieza. el trauajo con Justo, y el Mantenimiento Proporcionado (decia uno de nuestros Antiguos Reies) que aumentaban los Estados, Al Contrario la Suciedad, ociosidad, y poco Alimento los Disminuie como claramente lo Benos en muchas Partes de España.

271.

Introduzcase en el reino la diuersion Licita del Juego, siendo cosas comestibles; Prohibase con Rigor las casas de Juego Publico, endonde se Juntan las familias; Agasele restituir el dinero, ó Apliquese al erario.

272.

Sino quiere proceder con tanto Rigor, señalese la cantidad fixa, segun las facultades del Jugador que se Juega con Atención por las espias y se acostumbrara el Publico al Juego como Diuersion, y no como Ocio.

273.

Para atajar los daños q.e are al estado, ya la poblazion los pecados contra Naturaleza, cuio desenfreno es Grande, podra el Ministro aduertir Secretamente alos obispos, y Prelados del reino que encarguen a los Prelados, agan conocer en sus Sermones con eficacia la Mitad (parte se deue dezir entidad) de este vicio.

274.

La Peste aze muchos estragos en otros Reinos p.r falta de Prudenzia, y precaucion: si por desgracia llegasse en alguna Parte del Estado enbiensen Luego los Medicos y Cirujanos mas abiles, si vuelben serán premiados. por el Soberano.

275.

En todos los estados ay ciertos vizios ocultos; cuio origen no es facil Saber, pongase todo cuidado en descubrirlos, y si consisten en algun Prinzipio vizioso emiendese; pero si consiste en cierta amitud de la Nazion corrijase poco, apoco, y con mucho tiempo para con mover los Animos.

276.

Nunca se ponga el Soberano en la precision de depender, obsolutamente de otros, este es un error, q.e merece mucha Atencion ni jamas dezida providencia Alguna fuerza de su contrario, pues los que han obrado de este modo, han conocido la falta quando no tenia Remedio.

277.

Todo Tribunal violento es estraño, y muy distinto de el Genio de la Nazion, un encierro para los delitos pequeños contra el Estado, siendo en algun castillo fuerte, y pribados de toda communicacion por cierto tp.o segun Agradare, el Monarca, me parece Bastante Justo, y Moderado.

278.

Las Leyes practicadas vien por los vasallos hazen á los Soberanos felizes, tan Dañosas son las muy malas, como las Muy Buenas, funde se en la equidad, Ley Natural, y Derechos justos, Allando Arbitrio el Soberano para Moderarlos, pero jamas toque alas Leies fundamentales del Reino Adoptado.

279.

Jamas oprima el Soberano la Libertad Natural de los vasallos, tome exemplo de Dios, que nos dejo el Libre Albedrio y preceptos, para que le dixi samos; la Libertad oprimida, conduze al el Despotismo: el Monarca en los Dominios, donde no se conoce, no execute alla Seguro.

280.

Entre las cosas que deuen observar, los Embajadores en las cortes sera el Acomodarse con los estilos del Pais, y Alabarlos, sean vienos, ô malos, Disimulando à lo mas, pagar atodos puntualme hazerse vièn Visto, y Ganar la Gracia del Soberano, pues al contrario no sera estimado, y Perdera su tiempo

281.

Entre el Orgullo; vmildad, y Devocion haia vn Medio y Medio, conducido con Direccion, para el Aumento de los estados; el Primero con exceso atrae la ociosidad, y pereza, el Segundo la Devocion exterior, origen dela Superticion, y fanatismo: y el tercero la Perdida de todos los Artes vtiles al estado.

282.

La oficina de Guerra conferare alvn General, que aia vien Mandado las tropas: la de Rentas, alvno que entienda vien el Comercio, y los Intereses del Monarca, la de estado. alvn Politico. experimentado, y de Buena Intencion, la de los extrangeros alvno que haia sido Embajador en varios reinos: y assi todo marcha con orden, y los preceptos del Monarca. seran con Gusto Executados.

283.

La distribucion de las Oficinas vièn echa trae muchos vienes à el estado, y el Soberano es vièn obedecido quando Manda vn Ministro experto; de otro modo es muy dificil. el obitar las dissensiones, y dificultades que se hallan Naturalmente.

284.

La Doctrina de la tiranía, y regizida que se ha Introduzido en el Reino con la aprobazion; y asi- la corte de Roma es muy peligrosa en todos los estados, y puede Produzir malos efectos: Mande V. M. confu xar esta Doctrina como Merece, é Imponga Penas- temibles contra los que la enseñan, y practican.

285.

Los Asumptos de competenzias entre el esta do, secular y eclesiastico son muy dificiles de combi nar en este Reino, y las Decisiones muy Peligrosas- á ambos estados; una Ley clara y fuerte podra ebi tar muchos Alborotos, aziendo que se observe, sin repugnanzia, ebitado todo Sentido de Interpretazio nes.

28.

Los Decretos de los Parlamentos, que vosca el So berano quiere Adelantar su Juridizion; sean An- mulados en el Consejo de estado, desterrando estas formulas, é Instruziones, que digen como Invaria- bles, en los tribunales, y son la Ruina de Muchas familias en el Reino como ha Manifestado la Expe riensia

287.

Para ebitar las Desgrazias q.e suzeden por la noche en esta Corte á causa de la oscuridad, seria mui del caso poner de 20 á 30 Faros faroles, y emplear los- Imbalidos en Guardarla, Particularmente en los- Lugares mas Peligrosos.

288.

La Autoridad del Soberano se halla disminui da por ser Necesario Registrar los Decretos Reales en el Parlamento segun las Leies Antiguas; Procure V. M. ebitar poco á poco este Abuso declarando sus- intenciones, sin Admitir Representaciones ameno q.e no se vea algun coño. q.e sea preciso Disimular.

289.

Como el Ynjenio de la Nazion es atrevido, y Bariable, se pondra mucho cuidado en facilitarles todos los medios para q.e esten empleados, y trauajen sin darles tiempo, para la Reflexion; conociendo V. M. lo q.e han hecho en los exemplos de Religion.

290.

Muchas concesiones hizieron otros Monarcas à los Religiosos Benitos, y Bernardos, q.e han sido la causa de su ruyna, esto es vn Perjuicio contra el estado. no deviendo V. M. confirmar, lo que se hizo por Necesidad, para Reflexion, ò otros Motiuos poco justos, q.e perjudican à los Vassallos.

291.

Es Justo q.e los Religiosos biuan con vna Decencia honesta, pero no con la profusion, y explendor q.e acostumbran; Anule V. M. todas estas Donaciones, y q.e se contenten viuiendo con exemplo, y Utilidad de los Vassallos, haziendo ver q.e han muerto para el Mundo.

292.

Por medio de ecclesiasticos ò Prelados Zelosos sera Ynstruido el Pueblo del Abuso q.e reina, Precisando sus Padres alas hijas à q.e sean Religiosas; contra los Sagrados canones: vn edicto con graues Penas euitara estos Ynconvenientes.

293.

Es cosa Poco decente al estado dejar Padezer por acasos de la fortuna, algunas familias Ylustres, q.e hizieron hechos memorables, deuera el Soberano restablezerlas con su Antiguo explendor para euitar Bochornos, y adquirir eterna fama.

294.

Lo mismo se deuera obserbar con las familias q.e por sus acciones han adquirido Nobleza, ò Riqueza pues de este modo se excita la emulacion, y todos quieren ser Ylustres animandose à hazer proezas por el bien del Reino.

295.

Muchos Sistemas necesitan los Monarcas para 82
Gobernar bien sus Estados, jamas se puede fijar en-
esto un modo Seguro, reflexiones, acomodarse con de-
cencia á el Dictamen mas Seguro.

296.

Quando conozca el Soberano q.e alguno de los-
principales del Reino haia Sacado mucho famor, y-
parcialidad, disimule con Prudencia, y con lo q.e le fue
za de la corte en alguna embajada haziendo conoce-
atodos, q.e por sus meritos, y ciencia es el mas propor-
cionado para este empleo.

297.

En este caso como ia conoce el caracter de la
persona empleada, aplique todos los medios Utiles pa
ra desuiarlos de sus Amigos: Pongarele por Secretario
un hombre Inteligente q.e Instruia á el Monarca de
todos sus Pasos, y Designios para precabex por este me
dio honroso el daño, q.e pudiera Seguirse al Estado.

Participo a Vmd. la noticia, que oy Martes
ha sido el auto público de fe, en el que
se ha leido su causa, y duro desde las ocho de la
mañana, hasta las doce, y media, como que an-
duba tras de él, el S.to Oficio, once años, y meses
antes de su prenssim.to y dos tanto mas que ha
estado preso.

Leyeron la causa tres Secret.s con
asistencia de Grandes de España, y titulos,
Oficiales Generales, varios ministros de todos
los Consejos, algunos Inquisidores de otras
partes, el Vicario de Toledo, el sobrino del
Arzobo. Batlesa el Canonigo, el S.r Quinta
na, y otros personages de distincion; al fi-
nal de la causa, estando haciendo la pro-
testacion de la fé, le dio un accidente, del
que volvio en el discurso de un quarto de
hora: fue declarado por Hereje formal

y S.n Benitado; pero esto le dispenso el
S.r Yngquisidor Jeneral, por furtar calsas
para que no saliese con el; pero salio con
la bela amarilla encendida, y al mismo
tiempo de estar haciendo juram.to de no
bolver à juntarse con Jenefes, le estaban
quatro Sacerdotes con sobrepellices dando
con unas varas en las espaldas; ha queda-
do privado de todos sus honores, perdidos
todos sus vienes, aplicados al fisco Real M.
y del S.to Oficio, privado de obtener, ni ac-
ender à ningun empleo secular, ni cleri-
cal, ocho años de reclusion en un conven-
to donde le señale el S.to Oficio, los quatro
años ausenandose, no se que tantos dias ha-
ciendo exercicios, y cumpliendo varios re-
zos, que le han mandado, y dos Religiosos
Doctos que le estan instruiendo en la Doc-
trina Christiana, como à un niño en el
discurso de los ocho años, que en ellos

dana fin de su vida. por ser hombre de
mas de setenta años: despues destierro
perpetuo de la Corte, sitios reales, Cio-
dad, y de su Patria, que parece que es
de Lima. Ha causado mucho ruido esta
verdad.

Para el S.r D.n Josef

[illegible] Capitan,
graduado de teniente
Coronel del Regim.to
de la Princesa.

El Rey se está como quiere
uno, y otro Adulador,
ya come, y ya está peor,
ya se ríe, y ya se muere:
el Grande, y mas noticia
nos dice, que se irá assi,
las Capellan de allí
no amaden cosa especial,
y ni por bien, ni p.r mal
nunca valimos de aquí.

Carlos espera impaciente,
Luis lo tolera constante,
Phelipe observa anhelante,
y Isabel calla prudente:
la Inglesa armada miente,
el Francés dispone tropa,
vá el Turiano viento en popa
mientras el Vngaro roma,
y este es el Plan del Sixt.ma
político de la Europa.

Del Portugues la codicia
se emplea vna otra p.r vez
en dilatar à Lisboa
à pesar de la Justicia:
hallan Doctrina propicia
las Ideas de su afán,
porq.e vnidos se alaban,
viuq.e pienda mas q.e el Cielo,
en maximas Machiabelo,
y en influxos Cumberland.

Señores, si hay Rey, es cierto,
que no lee el Rey la Gaceta,
que ablega, come, y log.e aplica,
con ser Rey se huviera muerto;
y bien puede ver en poco
el Cobachuelo encargado,
pero es tan disimulado,
que me engañe: no provoq.e,
porq.e mejún de abanicas, si digo,
que es poner su oficio negado.

Que hai de nuevo? nada en plata.
Nro Rey se está acariciando.
Que hace V Md? de cerpentear.
Reina con la Azafata.
Eclaba su edad le mata.
Arriaga lebanta tarimba.
El Conde su Gaceta:

Roxas. se engañan en sus fines.
y los Grandes. Ya son ruines.
Pues la España. esta peñada.

Testamento del Rey mio. or

Ati memoria dejo al Reyno.
mi voluntad à la Casa
mi entendim. to à la duda,
y mis lagrimas à Alva.

Copia de Carta de Madrid de 2 de Abril.

Amigo, en este Correo no remito Gaceta
de Villaviciosa, porque los Medicos, que
asisten à S. Mt; habiendo entendido, que
se dà poco asenso à sus relaciones, y que
valen dellas en esta Corte, para comunarlas
en la prosa, (como verà vm. de las decimas
adjuntas, en las quales reflexa bastante-
mente el estado actual de la Europa) por
esta razon han escusado los Medicos el dar-
las: pero vm. no crea, que ha muerto el Rey,
porque, y que quien asi persuadido asi, contal,
que no lo avanicen y; pues me consta, que aier
todo el dia le pasò pesar, que nunca

Memorial de Dn. Cusco de Berçara al S. Arzo
bispo de toledo. con motivo de Dever 2 6000 R.
y no tener con q. Pagar.

Decimas

Vn Año de Dia en Dia
he Mantenido Señor
mediante vuestro favor
toda La familia mia
Cumplio el orden q. tenia
de Dar vuestro Mayordomo
y yo con pasar de Plomo
no hago mas de yr a sinar
como tengo de Pagar
p. ni he de pagar no como.

Ovdeva ya 6000 Reales
y segun agora la Cuenta
este año valdra mi Renta
otros tantos no Cavalleros
y como no ay mas Caudal
nuestros devitrios umano
q. estos tras tos quatro granos
Antes de acer Los mantones
como si fuese gurriones
medos Comer mis hermanos

Tengo un hemano Soldado
a q. le doy sin favor
un Competente Subsidio
muy bueno para casado
p. mantener le Mozado
me voy yo q. dando apre
y no discurro por que
Justicia, Razon, o Ley
el ha de servir al Rey
y yo he de Pagarle el Pr.

Otro hemano tengo aviendo
ar oficio de Atunante
que en la Corte es pasante
lo mismo q. Pretendiente
Dice q. anda Di Ligente
en sus pretensiones. pero
Del De Juego Considero
que ha de Conseguir Plaza
ni pone tanta eficacia
en pedirme Dinero

Con migo tengo una hermana
que segun Ladure mia
le quedara para thia
si aser Monja no se allana
no parece tiene gana
de Sayhales ni de Arascote
y aunque en ella no se note
con amata sin ti ynfa
tan Distante esta de Monja
como yo de Darla Dote.

Yten mas una Sovrina
Niña. q. es otro yten mas
y tan dada à Barraras
q. ana bueno se ynclina
con Decir q. es granadina
es Doy Sufiziente hiz
de esta ynsoportable cruz
p.r. que mas no puede ser
ni ato tena y lo allu ser
se le Junta lo and da luz.

Son guyana Rocedores
todo esto à la Por
q. ne me De San medrar
ni pagar mis acreedores
y asi como arrendadores
de Diezmos me allo al Presente
que siendo La deuda ur sente
es precio sin engaño.
para pagar esta año.
Andar trampeando eligen
entre

por esso estoy precisado
de Suplicaros de Nuevo
para pagar lo que devo
el q. me Dey, prestado
y no mudando el estado
q. no puedo Revatir
sera precio vivir
con Molestia Ningunar
pidiendo para pagar
pagando para pedir.

De toda esta Realidad
Zerdan podra de Poner
y dara si es menester
Testimonio de Verdad
y asi por necesidad
mandareys q. no me cons
q. con umanidad ocu
sis lo Pido. y Suplico
Juez no aveis de ser mon Pio
con de Jar me animar Pobre.

ero por q. no suceda
l q. le resulte daño
tambien prometo cada año
pagar lo poco q. pueda
y ni asi pactado queda
lo puedo Compensar
ta gracia con Roger
el ō pri potente. y Santo
que os Devida. y salud tanto
como yo tarde en pagar:

6

Carta del Alcalde de Ballecas, natural de V.a Garcia de Campos, al Alcalde de V.a hornate.

94

Paciente Amº y dueño de esta Voluntad, ya sabrá, q.e hauiendo competido dos Señoras sobre el Nalim.to de el Duque de Lerma, venció nra; Ama la condesa de Benabente, y con este motiuo logramos los Vasallos de esta V.a las noticias mayores de Palacio: la primera és, q.e pretendiendo nro Rey, y n.or D.n Carlos 3º (q.e D.s gue) la Beatificacion de vn Santo Obispo de la Puebla delos Arcanjeles, llamado Palafox, luego que los Jesuitas supieron, q.e el Papa combino en ello. y le aprobó sus Obras, mandaron q.e el Padre Isla desase el retiro q.e estaba condenado por sus milagros, y pasase ala Ziudad de Santiago, à escriuir (con la Verdad sinceridad, Veneracion, Pulso, y literatura, q.e és exemo la Historia atras Jexundo) vna Carta de Palafox, contra los Carmelitas, contra los Cardenales, contra el Rey catho.co y contra el Papa: lo que executó con el primor que à costumbra, para darnos en esta Santa Quaresma motiuo de murmurar como dió en otra; no se puede negar que dicho Padre Isla es gloria de nra Patria, por lo que tiene de Balderas, aunque Andaluz por ser delas Alpujarras: hombre que se atreue a tantos. Vaxo hom.e: toda la Carta se reduze à Infamar à el S.to Obispo Palafox diciendo que fue vn hombre Iluso Hª que es temexidad intentar Beatificarlo; esta és la Veneracion que muestran los Jesuitas al Rey, y al Papa, y asi nadie estrañara lo que dice delos Cardenales, es à saber, q.e son hereges Jansenistas, y protectores de ellos: el testimonio que cita el Padre Isla para decir que Palafox fue Iluso, es vna declaracion, que aora hizo vn Abogado ala hora de su Muerte, pero no dice donde esta tal declaracion; ni

fue apessuación delos Jesuitas, mui estaba Muso el Abog.do
moribundo: Yo discurro q.e esta declaración, fuè como mu-
chos testamentos, y declaraciones, quehacen los Moribundos, ãquienes asisten los Padres dela compañia: vn
Panadexo de esta V.a nos hadicho q.e el Marques de Gaxm.
neda, ô Moneda, sehá empeñado conla Reyna nra S.ra
paraque se compadezca delos Padres dela compañia, yno
acuerde les agravió; por atentado del Padre Ravago,
porque este fraile, segun declaxo el Padre Zarate, su
Provincial, sedecia reputax por ateista, y Ruina dela Com-
pañia, quien noduda procura impedix los Libros de el P.e
Norberto de Loxena, Capuchino en Lisboa. este P.e es en
el dia el mayor tormento para los Jesuitas, que los Sale
falsarios, embustexos, y Sacrilegos: Viendo que P.e Pontifício està en Lisboa Vestido de Clexigo, nombrado
Mon.r Abad Natel, conque sevè libre delos Venenos,
asesinatos, y pexsecuciones delos Jesuitas, que tantas
vezes han intentado quitaxle la Vida, como lo han
echo conmuchos Monaxcas: Vnos Panadexos han Re-
xido sex publico en Madrid, q.e el Papa està mui en-
fexmo, ô muexto, por haver aprovado los escritos de
Palafox, pexo luego sedescubrió la mentira, sauiendo
quesolo padecio vna lebe flusion de vnojo à causa de
haversele desbelado vna noche en deex las confesiones
delos Jesuitas, presos en Portugal, hechas en el tor-
mento, y fuera deel, que el admiracion logue declarar, yno dudaxè que ayan salido muchos apredicax
ala Plaza, y que esten predicando sus Cavezas sin
Vonete: Dixit insipiens in corde suo: assimismo he
mos sauido q.e nro Paysano F. la pone debuelta ymedia
alos Caxmelitas descalzos, diciendoles, q.e mejor les se-
xia imitax aun S.ta Madre Theresa de Jesus, q.e hera a-
fectissima ala Compañia; yq.e al oyr esto vn Caxmelita,

hecho vn Voto a D.s como vn tiempo, diciendo: como sedi-
ce que mi Madre S.ta Theresa fuese afecta ala compañia
quando la leVantaron el falso testimonio de que queria le-
bar los Jesuitas aña Religion, tanto que precisaron ala
Santa Madre à que hiciese el siguiente juramento: D.s
me Voxxe la Vida Vtal cosa mepasè por la ymagina.a
y como dho.r Palafox remitio tan fiel endeclarar la Ver-
dad Este Juramento, y persecucion delos Jesuitas, bastò
para que estos se enfurecieren contra el, con implacable
furia: assimismo hemos visto enlas puertas delas Yglesias, asi aqui como en Nap.s ynose si habrà llegado p.r
hallà, vn Dicto del Ill.mo Inquisidor Grâl contraman-
dando que no puedan Leer, i detener las cartas del Ill.mo
Palafox, por estar canonizadas p.r el Pontifice, ynosa-
bemos loque sucederà, que las quemò publicamente
por mano del Verdugo, por mandado del Padre Nieto
dela comp.a de Jesus: Solo entre hereges se pueden quemar
assi los Libros canonistas, yassi hàquedado muerto,
el primer Dicto que las prohibiò cubierta de terciope-
lo negro toda la Yglesia formando en 2.a grandes ta-
picerias, en la derecha lado estarà gravada la guerra
del Paraguay, en la del otra los intentados tumultos,
y asesinatos de Portugal; en vna y en otra, se dividiran
los Rios de plata que corren delos cerros del Potosi à
Roma, para desagoar el Mar Bermejo de tan sangrienta
le bantaxase en la Yglesia vn alto tumulo, cubierto
assimismo de terciopelo, y sobre el, en vez de Calaveras
el ya cadaver de Ravago: por tarjetas los chistes
de fray Jerundio; p.r Jeroglificos contra la Bulla de
Benedicto 14.o Servira de Pontifical el Governador del
consejo; Servirian de Diacono, y Subdiacono el Ill.mo fi-
gueroa, y D.r Tiburcio Aguirre, yncensara el Abate
Pico; predicarà el R.mo P.e fray Julian de Arriaga

y explicará las profecías del P.e Malagrida, segun la mente del Padre Provincial confesor: combidarán ala grandeza, los SS. Marqueses de Saxia, y Marques de Saxra, y Marq.s de Villadarias, y este á mandado publicar Autos en Antequera p. 8 dias; los SS. que se han escusado, son el Em.mo Cardenal de Cordova, Arzobispo de Toledo, para estar en la funcion del Pat.or Patriarcha en su nuebo empleo; el Duque de Medinaceli, por el Suio; pero dice que embiará a Mendibil para que obserbe: el Duque de Nejar embiara al Padre comense, el Duque de Arcos, con decir q.e tiene viaje a Marchena: el de Ossuna, por q.e le encargó su Coronel que no falte asu obligacion: el Marques de Montealegre, por desentendido: el de Villafranca, Altamira, y Palacios, le siguen, con que los demas Señores, no se toque hasan: las SS. que combidan son la de Balderrabano, y la de Ozeda, el concurso, será mui crecido, porque combidará a todos sus secretarios Alv.z Muñiz, y Cuviel alos consejos: la Musica corre á cargo dela de Benabente: Montiano, y Mondeñana estarán con sus cetros en el Atrio, para recivir como Jesuvidianos, y para contener la grande confusion de coches, tendexos, y espantexos dela calle de Toledo; no esta Señalado el Dia, porque Negrete con la junta de Abastos pide que nasca en dia de fiesta, porque no haya tumulto junto a su casa.

En este mismo dia saldrá el Alv.z Horcasitas, desde el Sitio donde quemó las cartas, libros, axiastrando Vayetas, acompañado del Berdugo, y 2 ll Alguaciles de Corte, q.e hiran á San Andres, cantando la Secuencia.

Dies ire dies illa

2ll.

Surget liber ēos fabula
con cxcmatus in hac villa
quantus dolor Jesu tis
qualis timor his addictis,
quales gaudium carmelitis

Llegarà ala Plazuela dela Zevada, donde el Mtro. de Aziza, contoda la grandeza q.e se ēscusò, mostrarà la estampa del Mr. Palafox, y todos se incaminarà de Rodillas, y dira Jaculatoria.

Ingemisco tanquam reus,
culpa rubet vultus meus
quia peccavi et Judeus

despues entrarà en S.n Andres, y en la Aspa adjurarà el Vehementi.

Estas son las novedades, q.e por este lugar corren, Si acaso supiese algunas mas, no desearè de participarselas, interin pido a Dios Gu.e = Ballecas 20 de febrero de 1761 = Bro. Amo. antiguo = el Alcalde de Ballecas = mi Amo. Jorje - Gu.e -

xus, et sanguinem cuyusdam avis, que dicitur Solon, et asimilita atur tuxturis et aequale medietatis eius ex sanguine tuxturis maxis, Infunde ergo in licinium, et illumina cum eo in medio domus.

---

fin Tesras diversiones.

Lumen pedere faciens

Accipe sanguinem testudinis exicca ipsum in panno lini, et fac ex ipso lichnum, et illumina ipsum in lampade, da ipsum viris, et dic illumina: nam ipse non cesabit pedere, donec dimittat illud, et erit admirabile

Vt exeant cubiculum

Viride cubiculum ne videas: sit viridis lampas vitrea, et pellucida ut exeant intus radii medii colore infecti. et (quod in hoc plurimum valet) oleo vel omni quod vivit humido, immo exeant duo ex sugo, una vite texantur, ut humor fiat viridis, lichnus ex lintea albis eius dem diebus ripis paretur unctus, lampade in illa positus oportune exiens lumen viride omne et intuentium vultus ostentat.

Vt sine capitibus videantur homines

Quando vis ut quae sunt in palatio, videantur sine capitibus accipe sulphur citrinum cum oleo, et pone ipsum in lampade, et illumina cum eo. et pone illud in medio hominum, et videbis mirum Vt homines videantur vultus canis habere.

Accipe adipem de aure canis unc ex eo paxum et bombicino, nobo pone in lampade nova et viridi vitro, et pone lucernam inter homines, et cernum vultus canis.

Vt homines habere tria capita videantur

Accipe et pilis asini mortui, et fac funiculum et sicca, sume medullam de osse principali dextri humeris, et misce cum viscu a viscu inea et line funiculum, et pone super limina aria domus: Ingredientes domum tria capita habebunt. hi, qui in domo sunt intrantibus asini videbuntur

Vt domus videantur tota viridis et plena serpentibus et imaginibus demoniis

Accipe autem vexpentis, et sanguinem, alterius vexpentis mâs culini, et adipem alterius vexpentis agrega ad ea, et pon in pano exequiarum, et accende ipsa in lucernam novam

Vnde, plenum domicilium videre poteris, et omnes vnguentarii officinæ decipiuntur.

Cum defloruerit coepit oba vuspuxo plenum oleo, accommodatur infra, cui racemum cum frondibus cum frondibus immergas: fixmetur ne hinc inde concutiat ventus, faciat illud ad operculo gypsato, et delicato, delicato tamen examine, quo pellus intimitatur, ita immoxaxi finito: ubi perfectam receperit vnctuositatem, linteo exprimatur, expressusque humor servatur in oleo, aliis dictis paucis, lucernis demum accensis, omnia ubi cernes plena, fundibus et axboribus circumbalaxi videbis, ubi fortasse arboxes, pauxillo carent frondibus

Lampas cum ascenditux vident se umbrem, sicut imagines et lapides.

Accipe cimat et texebene, et accipe panum funexis et madefac ipsum cum pinguedine piscis, aut cum oleo visamino puxo pone ipsum in lampade vixidi et pone ex illo medicamene conjuncto rem paruam, et fit mixabile.

Lucinum, quod cum ascenditux, non cessant saltaxe maxime mulieres.

Accipe sanguinem lepo-

Receta eficaz del Taxave llamado Unibersal Cordial, y purgante.

Efectos que causa

Llamase unibersal, por que causa sus efectos à toda clase de personas hombres viejos Mozos Niños y Mugeres, quita todas las dolencias q. procuran todas las partes del cuerpo, los dolores sean de Jaqueca, dalbo flato, y demas causados de humores del Estomago, ò del Vtero, que sea Galico, ò no; quita toda estilazon de Caveza, que cae al pecho, ò alos ojos Muelas ò Garganta:

Quita tambien las Jaquecas, sean cataxiales, ò Rumaticas limpia el pecho de lo que cae de la caveza: quita el ojio, y ronquera: Cura las Llagas del Pulmon, y lo refresca: quita la pal

pitaz. del Corazon sea de flato grueso
ò despesura de la Sangre: limpia el es
tomago del Saxro que se pega à la tunica
felposa limpia, y ebagua los acedos que se
engendran en el templa el Axdor del
Ygado; destapa el conducto para q. corra
bien la Colera; quita las obtrucciones
limpiando las liquidas, y melancolicas
para que mejor le fleten; limpia la Ma
dre de aquella Lama, que queda pegada
al tpo de la menstruccion despues des
cubre, y limpia las bocas de las benas
llamadas Cotiledones: quita el dolor
de hilada, que viene p.r parte de la men
truccion: quita los dolores Colicos; ha
ce venir axxeglado el mentxual, sin
molestia, ni fatiga alguna de las Ar
ticulaciones, sean acompañados de
Galico, ò no; templa el axdor de los

xiones, y quita el dolor de ellos desare
las viedras de las arenas, laba, y adel
gaza Oriento, quita el dolor de ella;
Y otras infinitas Vrds que he ex-
perimentado con el, en 24 años q.
le Uso, y cada dia a obrado mas ma
ravillosos efectos.

Su composicion

En un buchexo nuebo se hechan 3 q uar=
rillos de aqua, un puñado de Culan=
trillo, media onza de Semilla de
Yerbos media onza de Semilla de Ti=
ebia, media onza de Semilla de Zan
gantona, estas tres semillas se jun
tan en una muneguita de Sienzo
urado, se meze en el buchexo, y se
eta à el Asa: tamb.r se hecha con
el Culantrillo, media onza de San

de los Terminos hecha muy menudas astillas, y junto todo se pone el Puchero bien tapado al fuego hasta que se consuma la 3ª p.te del agua, y consumido se saca el Culantrillo se exprime muy bien, y se le hecha media onza de las de sem. 3 onzas de azucar blanca, y una raja de Canela, y luego se pone el Puchero à fuego lento, hasta que le den te en vor q.do se abantara se sacara la muñequita enfriado un poco y se exprimira con fuerte expresion, y desp.s de enfriado se colocara por otro lienzo limpio, y se hechara en una botella de vidrio bien tapada, de forma, que no se evapore.

Se tomara p.r la mañana una Ticara, por la tarde despues de 3 horas de haver comido otra Ticara. Y desp.s de la Cena à las tres otra otra= Advirtiendo, que siendo la cuaqua.z que lo haya a el estomago, no tomara mas de una Ticara por la mañana hasta q.e apure la cantidad. Es tan cordial q.e aunq.e tenga calentura maligna la puede tomar sin guarda dieta, y sin riesgo alguno.

Destierros p.r 4 años 9 Castillos

39

Peñalada - - - - - - - - - - - - - - - - - - Pamplona

Chateausoxt Alfexer de Guard.s españo.s } S.n Sebas-
y Adorno Guardia de Corps - - - - - - - } tian

Caldexon T.e Th.te de Guard.s españo.s } Badajos
y Aubelx Guardia de Corps - - - - - }

Meloaxejo Cadete de Guard.s españ.s } Puente de
y Nuñez de Haro Th.te de Milicias } la Concep-
cion

Cañaverxal Maestrante - - - } Alicante
y el Conde Clavijos - - - - - - }

toxxe Caballero particular - - - } Coruña
y Abate Oxellana - - - - - - }

D.n Jph Oxdeñez Regidor de toledo Cartajena
Jph Coro, domingo Axcentex, y Joinio Perez, y
fra.co dalmau à Oxan p.r la voluntad del
Rey, delas 15 mugeres pxeuas, las 14 las
llevaron en Coches à S.n Fernando oy ala
mañanex con Sentencia de 4 años: y des-
puex pusiexon alos oficialex y Cadetes de
la Guarnicion pxexos en sus quarteles, y
y al oficial de milicias en el pxincipal paxa Sex conducidos con escolta
alos Castillos Señalados.

Al Maestrante, y Caballexos xestantes

ley ha intimado el Alcalde su Re-
pectivo derliexxo, y destino a fin
de q.e lo cumplan pzerentandose
baxo su palabra de honor
Son exceptuados de esta pxovidencia
Laus Cocinero de Pexalada y Vicente
de::: p.r haver exvido los denunciados
en dela Sociedad pexo salen dester-
xados a 20 leguas de Madrid y Sitio
R.l Ay tambien Multas al q.e
dio la cara donde se bailaba a
una poradera R Madrid 1 1 Marzo

4o Varios Somatenes de B. pton: Havian salido
con Espada en mano todas las 3. Brigadas
de Guard.s de Corps; comp.a de Dr.s Benavent.s y Volun
tarios de Cuenca, que con los Caballon.s de Guard.s
Españolas, y Walon.s como todas las demas
Partidas de Cav.ria e Infant.a q.e se hallan aqui
Havian batido todas las calles aquella noche,
encontrando igualm.te en la corte Sto. pia 24. los
Voluntarios de Aragon, y Fusileros Guarda-Bos
ques de Cathaluña, y los 28. Guardias de Infan
lidos todos al Rama, y baio nera calada; pe
ro el pueblo. desperchado ya, no temia las
Armas, ni la muerte, antes era peor, aun
que sufrieron varias descargas de los Wa
lones, q.e con ellas mataron mas de 100. Pay
sanos, y mugeres: se irritaron con ellos
tanto, q.e acordandose del mismo Spto. de las
muertes, que estos hicieron en el retiro, qu
ando las Funcion.s de la Infanta, armando
se de piedras, y tocando á rebato las Cam
panas de las mas Parroq.s los empezaron
á perseguir, mataron cerca de 80. se
gun relacion de algunos de sus oficiales; en
tre los muertos un Capitan de Guard.s de Cor
ma, q.e los desnudaron, y con las Armas

enlas manos los hicieron huir à todo co-
rer, teniendo p.r conbeniente retirarlos,
y encerrarlos à todos en su propio Quarte
de donde los sacaron à media noche con el
maior recato fuera de Madrid, à donde se
Juramente no volverán; y à no hacerlo
asi no queda uno vivo, pues tal era la fu-
ria del cuerpo, q.e alos primeros muertos,
(q.e muchos lo fueron por las mismas muge-
res) arrastraron por las mas calles,
y los pasaron en esta forma p.r entre las
mismas filas de los compañeros, formados
à bayoneta calada en la Plaza maior
y Puerta del Sol, y luego assimismo arras-
trados con otros mas los quemaron en la
Puerta de Toledo, accion la mas temera-
ria, que Lapasmado à quantos la hemos
presenciado, sin q.e la viva de semejan-
te espectaculo se movieran aquellos
pobres Soldados, q.e à mas de ver oyeron
mil oprobrios, y amenazas, de q.e lo mismo
hauian de hacer con ellos, como con efecto
iba assi sucediendo, pues de que cogian
fuera de los Piquetes grandes, à los que

ultimam.te ya se atrevian tambien sin duda
rel.o sacrificaban, y matabar, arrojando
á muchos en las Cantarillas, y Albañales.

Quando en Palacio supieron estas no-
ticias, y oyeron las campanas á rebato se al-
teró todo Aposento, q.e nadie acertaba á hablar
y el rey menos que ninguno, Aposento, q.e al
punto se revocaron todas las orden.s dadas,
p.a usar de rigor, apelando á los remedios mas
blandos, y á la verdad, no havia otro recurso p.a
no perderse enteram.te este numeroso Pue-
blo: esto fue p.r la mañana estando yo en el
Palacio estaba defendido (q.e p.r lo q.e toca al rey,
y toda su fam.a esta bien cuidado) p.r las tres
Brigadas de Guard.s de corps, y Piquetes grand.s
de Guar.s q.e tenian cogidas todas sus ave-
nidas, y sin dejar entrar á ninguno, fue-
ra de los of.s de tropa, y Casaca.s pero p.r la
tarde nada sirvio, p.r q.e á empezar á romp.r
con los Paysanos las filas, ocuparon las
la misma Plaza grande, clamando p.r
el rey, á quien deseaban ver en pp.co y p.r
malos consejeros, no lo hizo antes de cuar.
p.r fin salio á un balcon, persuadido de algun.s
Grand.s y en alta voz, quanto le permitio su
pasmo, les asegurò, q.e cumpliria lo q.e les ha

vía opuesto, y se publicò luego Pr. Vando, pues ya se le havia entrado las Supp.cas del Pueblo; eran condiciones primtes = Que se les entregase a Aguilace, o su cavera = 2.o q.e en adelante, ninguno ministro havia de ser estrangero = 3.o Que se havia de quitar la Junta de Abastos = 4.o Que havia de quedar libre el traje Español, con su sombrero gacho, y Capalarga = 5.o Que se havian de detener quanto los Soldados Walon.s = 6.o Que se havian de vajar los comestibles, y principalmente el Pan, aceyte, tocino, y Javon una tercera parte = 7.a Que havia de perdonar de su mag.d todos quantos excesos havian cometido Pr. lo tocante al motin: todo lo concedio el Rey, menos el Primer cap.o cumplio nombrando desde luego Pr. Sucesor de Aguilace Pr. lo que toca a Hazienda, a Dn. Ml. de Murguia, y Pr. Guerra al Thente. Gen.l Dn. Gregorio Muniain, ambos españoles y Navarros: en el de Estado (Depuesto Grimaldi, Genoves) al Conde de Torre palma siguiò la Junta de Abastos, y se vajo 4 q.tas en el Pan, tocino, Aceyte, y Javon en cada

cosas: se hecharon los Balons. y finalmte se publicò edicto, pa q. se use libremte el trage Español, como igualmte pa el Perdon gen.l con cuias gracias, quedò el Pueblo tan contento, q. hizo las maiores locuras: despues à todo madrid de palmas, clarin.s timbales, cohetes, y lo dem.s conducente, pa ir entrando hasta la noche à Palacio, à dar gracias à S.M. y mas al siguiente dia, que lo esperaban en Proc.n como tres havian ofrecido algunos graves religiosos misioneros, y Prelados, q. en la puerta del quotin de aquella mañana salieron pr. calles, y Plazas con crucifixos y uno dellos con una corona de espinas en la Cabeza, y soga al cuello, lo q. no sirvio de nada, ni las rogativas, y descubiertos, q. havia en quasi todas las Yglesias; pero toda esta alegria tuvo su tiempo la inopinada, y malaconsejada retirada del Rey à media noche al sitio de Aranjuez, y mas quando se supo, haviа llevado consigo al Ministro, y succesor pr. lo que la mañana del 25. incitando el nuevo Año. Passaron, se hecharon sre. los referidos 28. Guardias de Balon, llevandose

todas las Armas, tambores, Espontones, Alabardas, municiones &c. temiendose alguna
ygnorosa providencia contra ellos: se apode-
raron del nuevo Armamento que portan-
taron la Canalidad aquel dia, el qual pa-
saba en diferentes machos encasonado
p.r las Puerta del Rl, y era p.a el nuevo re-
gimiento de la Princesa: lo mismo hici-
eron con los Almacenes del Rey y de la Pol-
voza, y Armas llevandose las todas, como
de las Casas de Armeros, Puñaleros, Espa-
deros, Arcabuceros, y Estancos particu-
lares de municiones saquearon las Bo-
tecas, p.a quitar el Aguitran, y en fin, fue
un infierno el dia, y noche del 25. de tiros,
estragos, y saqueos de comestibles, aunque
luego se pago todo, que es mucha admiracion
p.r vaso de cuenta, sin suceder otros excesos:
cogieron tambien todas las Puertas de la
villa, y no dejaron salir equipage, ni per-
sona alg.a p.a el Sitio: hasta el equipage del
Rey, que con la priesa se habra quedado lo

embargaron, ê hicieron retroceder de forma, que aquel dia, no tuvo su mag.d en plato
que comer, ni cama propria, en que
dormir; y p.r consiguiente muy poca dispo-
sicion de comida: tambien interceptaron
las Portas, y correos, abriendo las valijas,
y pliegos: dexaban entrar quantos bas-
timentos llegabar, p.r quanto sin drox. de puer-
tas, ni Aduanas, todo era libre, y franco,
y los Guardas no se metian en registrar
à nadie, antes bien, ninguno parecia; pe-
ro salir nada permitian: al mismo Gov.r
del Consejo, q.e iba à salir le hicieron retro-
ceder arrepellada.te hasta la plaza ma-
yor, donde primeram.te le hicieron jurar,
que hablaria al rey, p.a q.e entrara, y aun
le hicieron à su mag.d en expreso, con carta,
que llevò; y puso en sus propias manos, sin
haverla querido entregar à ninguno Grande
ni criado de Palacio empicaron de Calesero,
que le llebo con la maior deligencia, y
sacò una plaza de ministro montado, y muy
buen.a doblon.a p.a equiparse, y comprar cavallo.

el Xto. Gov.r lo supo, y cumplio assi y aunque el
rey no vino, despachò la correspondiente con
al R.l y Supremo consejo de Castilla, p.a q.e en
q.e R.l nre. se presentase en pp.e como lo hizo
con toda ceremonia en el Balcon del Pa-
lacio, q.e esta en la Plaza mayor: reconociendo
do el Indulto, y demas gracias, con cui-
dilig.a todo sesso egp.o, y en media hora no
havia ya rastro de motin: entregaron
las armas de suma, que faltaran muy
pocas, o ninguna, y restablecido en su
antigua quietud disfrutamos tranquilidad, y los comestibles mas ba-
ratos: el marq.s de Squilache ya se em-
barcò con toda su familia en cartagena; y
con esto Dios nos de quietud, y sus stas bendi-
cion Amen.

Capitulos de la Capitulacion.

En el Nombre de Dios todo Poderoso, y de la Beatissima trinidad, Padre hijo y Spiritu Santo, tres personas distintas, y un solo Dios verdadero, y la beatissima Virgen Madre de Dios nuestra Señora pedimos à Vall. lo sig.te

1.º Que el Marques de Squilace salga desterrado de los Dominios de España.

2.º Que el Ministerio se haya de componer de Españoles quitando los Extranjeros.

3.º Que se quite la Junta de Abastos.

4.º Que los Walones salgan de Madrid

5.º Que hayamos de bestir à nuestro gusto.

6.º Que se vajen los Comestibles mas precisos ala vida humana.

7.º Que haya de venir S.M. à firmarlo ala plaza todo lo qual firma el público, en esta plaza mayor de Madrid à 24 de Marzo de 1766.

Sopena, que de no executarlo asi, se ha ya de perder à la Noche. Madrid

Siempre Señor ha sido Caracter de la Nacion Española la fidelidad á su Monarca, siendo esta una verdad, que las historias la comprueban, no es del caso exemplos la autorizen, quando el presente caso lo acredita con el anhelo de la fidelidad de V.M. y del Reino. Parecerá culpable nuestro orgullo, que há impulsos de un Celo há excitado en los animos lo irascible poniendo pavor á quanto humano se presenta de primera especie á los ojos ojos; pues ôiga V.M. los lamentos, y disculpará su clemencia, por lo que interesa el exceso y modo de manifestar, no las quejas, ni las injurias padecidas, no los vilipendios ala nacion, no el furor despeñado de una ambicion insaciable, no las inclemencias que se han sufrido, sino Señor una advertencia que importa, una representacion que aclara, una perdicion del Reyno, una detestacion de vuestros Dominios, un menoscabo de vuestro herario una Aniquilacion de los Pueblos, y un despotismo tirano, que

un Ministro sin consultar à V.M. se havia abrogado, para que vistas nuestras fatigas armas, quebrantos, y sustos afanes, y aun expo nex la vida al sacrificio de que lleguen à V.M. los desengaños, repare atienda, y observe, que sin aspirar à otra cosa clamaba su Pueblo amante por su Vista, y por lo que ala feli cidad de todos combenia.

Sobrepugnaronme los Espanõles à quantos imaginarios arbitrios pensò la Codicia sufrió que en una Guerra dentro de Casa muriesen nuestros Hermanos toleràs que los justos pagos de nuestros Vecinos, no se hiciesen, y que se causasen muertes despues de mal corres. pondidos permitió ver los presidios mal pro. beidos, vió sobre sí la nacion el despo jo de tantos Empleados expuestos ala incle. mencia, observò muchas Reformas en las Oficinas de V.M. Establecimientos otros. sin atender à los despojados atendió à ver bivir los Sueldos del Ministerio por lo que interesaba, y abrumaron las Costillas de toda la Nacion la Violencia de porcas

El trigo dejando sin labor los Campos, y los Ganados mueren por esos caminos; estan viendo que las Cartas de Indias, se las hacen pagar à peso de oro, quando ay obligacion constituida por las Compañias para su franquicia, no dejan de mirar la constitucion en que se hallan las Indias por los nuebos impuestos (impuestos) estan los Pueblos recargados de tributos: han tenido años escasos, y mas apremios para el pago, porque asi se acumula el descubierto: han sufrido nuebas gabelas para Caminos, han tolerado con mui perjuicios la limpieza de la Corte, causando infinito daño sus empedrados, han aguantado los vilipendios, que con palabras han injuriado la Nacion la han oprimido hasta quitarles su traje; finalmente Señor, que cosa ha quedado libre de las Garras de la tiranía; Pues hasta para las funciones en celebridades de las Bodas del Principe nuestro Señor, fueron tan à expensas de la voluntariedad, que se duplicaron las contribuciones, y quien Señor ha cau-

(sado

todo esto? y como lo hà executado? El quién
ya es claro pues gime y llora la opresion
con muchas lagrimas y Sangre derrama
das en muertes succedidas, el como es pa.
tente, ocultando à V.M. los daños, y aun
en muchos de ellos creen Señor que sin
consultar lo disponia; pues aun falta Señor
hasta aqui Señor callaron sino que todos
oprimidos con el peso. Pero apenas veen que
sobre V.M. recae el golpe todos no pueden
tolerarlo venga sobre nosotros quanto quie
ran sobre nuestro Rey y nada, pues vimos
sobre V.M. hà Señor vimos las thesorerias
sin dinero, oymos que se rebelan Pueblos
Indianos, vemos huir el dinero de España
por millones, observamos que la decadencia
del continente hiva à los exterminios
de su aniquilacion, la Andalucia llora por
la falta de Comercio, Estremadura por la
de Cerdos, y labranzas, Castilla la nueba
con la Conducion del trigo ala Corte,
se vè sin ganados para la labor, Castilla

la viña quitandole la venta al trigo
para Madrid, perdidos sus Labradores, ha
gan por lo mismo sin frutos, y labores, y to-
do el Reino expuesto alas inclemencias
de un ambicioso, y contra quien Señor ha
recaido esto contra V. M. lo miramos no
contra nosotros, contra V. M. Señor, por que
un Rey sin Caudales es peor que un La-
brador sin ganados; un Rey aquién se le
rebelan los Dominios, es peor que la mas
cruenta Guerra, que destruye sus Reinos,
pues Amigos, y Enemigos todos son peda-
zos de la Monarquia; por que un Rey,
que sus thesoros los transporta à otros
Dominios, es peor que dejar un Cuerpo
sin Sangre, por que un Rey aquien
sus Provincias las deteriora con orde-
nes, y tropelias, que las arruinan, es
peor que una Langosta, que asola los
Campos, pues Señor que ha succedido con
vuestros Reynos, no solo lo que manifies-
tan estos borrones, pues que mas, aun
ay cosa que excede à todo lo referido S.
faltan las voces, oprimen al Corazon

su Recuerdo, por que la violencia, y falta
de Justicia, no pueden causar menos en
los Corazones Christianos; digan los Señor
vuestros Tribunales, sin ser oidos, ni me
nos Respetados en sus Dictamenes, y aun
en votos de Justicia, informen los Inten-
dentes las ordenes de terremoto y se ve-
rà quanto falta ala Justicia, quien con
violencia procede; Pues Señor todo esto
hà sido el Marques de Squilace, quien
lo ha hecho, y por lo mismo compiraban
contra él nuestras Voces, para que lle
gando à los oidos de V. M. nuestros cla-
mores mereciesemos Representar, no Se-
ñor nuestros infortunios, sino quanto
contra vuestros Estados se fraguaba, y si
quanto en termino de aniquilarlos,
se observaba, y assi Reconocerà V. M.
nuestra ley, pues si algun Error co-
metiò nuestro afecto, fuè en el
modo; pero Señor no hallò otro me-
dio la industria, quando nuestros escri-
tos

no eran oidos, y assi Señor pedido el perdon de nuestra Tierra solo nos resta el Consuelo de la remision, y mas que ella pedimos Señor se pidan, y tomen cuentas, à un Ministro Tirano, que à V.M. y sus Reynos hà perdido, dicenlo las Gazetas extranjeras, y confirmaràn nuestra verdad sus Exitos, y nosotros conseguiremos el fin de nuestro anhelo, para ver à V.M. felis prospero, triumphante, y victorioso con muchos años de vida, como desea su Corte, y sus leales Vasallos.

Decimas

Un Pueblo fuerte, y astuto
que hablaba poco, y no en vano
viendo existirse un Tirano
dijo solo Diezmes Bruto.
Madrid Chachazon, que fruto
sacar de Coplas sin val
en Squilace està el Mal
pues que haceis pobres gavillas
tiene el brazo Campanillas
ò acaso es lima el puñal.

Sepa el Mundo, que en España
hay valor honrra, y lealtad,
y que la gran fidelidad
al Reyno al Rey, no es estraña
el Italiano se engaña
en juzgar que el Sufrimento
es cobarde desaliento
siendo en malte de sus fuexos
ponex à los Cristianexos
en fuga con escarmiento.

Requiescat murió Squilace
in pace queda todo el Reino
amen dice toda España
Jesus. y à que lindo tiempo.

A Dios Marques de Squilace
à Dios Varon de Mamola,
que la Nación Española,
ya has visto que dice, y hace
dile à tu Muger que traze
otra orden de tu impuesta

pues conocida ya esta
di aquello del terremoto
à costa de un alboroto
hemos ganado la apuesta.

Dicen los Españoles
Negociados
ya tenemos Ministros
Cavtaños claros.
Pues no entendemos
El Comer Macarrones
quando ay fideos.

Ya murió Arpente
el gran monstruo de Aguilace
y aunque su entierro se hace,
no está de cuerpo presente.
mucho lo siente su gente
Larrayuelo, è Ybarrola,
Santa Cadea, y Gazola,
no siendo accion inumana
que aquien manda ala Italiana
se le sirva ala Española.

Decimas que el sombrero se cres prior.

1ª Al Campo el rey se ha entregado
El Principe le acompaña
con que se la corte de España
el Pardo, el monte, y el Prado.
corra, y reviente el soldado,
Gima, el g.e q.e mas quisiere
logre, el que lograr pudiere
que en ello la diversion
es regla de la Razon,
y venga lo q.e viniere.

2ª Un monarca Cazador
Un Pueblo el mas despreciado
Un ministro interesado
Y los otros sin honor.
Un Felipe adulador
Una Iglesia, sin su fuero,
Un rey sin fuerza, y dinero,
las Indias en mal estado
Y todo está remediado
con perseguir el sombrero.

3 El Ingles impertinente
El Portugues arrogante
El Italiano pusante
El Napolino insolente
El Aleman displicente
Los Holandeses muy ricos,
Los Franceses bellos pícos
Ya el marruecu en Algarneos
Todo esto lo remedia
El sombrero de tres picos.

4 Que eran las Indias perdida
los Pobres avandonados,
Los lugares despoblados
Letras, y damas decaidas,
Las Plazas desguarnecidas
Todos como que huyan ricos
todos son ertores chicos,
solo, log.e importa es,
Que andemos de Cabriolès,
Y sombrero de tres picos.

5 Tres edictos, ó pregon.
se han mandado publicar,
todos tres modos de hurtar
sin riesgo de los Ladron.
Que faltien las Provision.
Que se cometan mil hierros,
Que el rey ande p.r los cerros
Y que nada se despache,
está bien, con que Squilache
quite capas, y sombreros.

6 En Calabrès, què pieyera!
por bandos, y varios modos
intenta mudar à todos
de los pies à la cabeza.
No se intenta tal proeza
en Prusia, ni en los Ingleses
Y assi con afectos tiernos
el Español clama à Dios
Señor, no bastaban dos,
sin q.e nos pongan tres cuernos?

7 Squilace morirà
Carlos perderà su reyno
A boca de su Govierno,
Ya Frias se privarà:
El Gilito rabiarà,
Aunque es ingran maestro.
El Inglès muy placentero,
irà las Monas quitando,
Y Madrid entrà tentando
el volver p.r su sombrero.

Decim.o à Squilace.

8 Manda el Marq.s de Squilace,
Por su decreto severo,
Que en descubriendo el trasero
el Embozo nada hace:
Y assi p.r q.e le complace
ordenò, q.e p.r delàs
Corten la capa no mas
Vna cuarta solamente,
Que entre su Italiana Gente
Darán ello, y algo mas.

1

2 De Italia vine à mandar
todas me besais el cu:::
Haciendome el rendi bu.
Las gracias me deveis dar,
De como os vengo à tratar
al chico, grande, y mediano,
Si me tratais de tirano,
no tengo la culpa yo,
Españа à mi el pie medio,
Y yo me tarè la mano.

10 Quiere Sgulace Imperante
à españa, sin mas, ni mas,
engendrarla p.r detras,
Y parirla p.r delante:
Y aunque seve Dominante
viene à ser en conclusion
el Gallo de la Pasion,
el Calvi de la amargura
Procesor de toda usura,
De España el mayor Ladron.

La agricultura perdida
El comercio desvalido
todo perro perseguido
y la Justicia caida:
la codicia cada dia
se experimenta sin tasa
la adulacion muy bien pasa
la realidad se perdio
todo lo bueno murio,
mas la vanidad se ensalza.

Pasquin al rey.

Si el rey supiera lo que
se presume el rey, que sabe,
Supiera el rey, que el ser rey
Es saber, lo que no sabe.

Soneto al rey.

Cobrar, y administrar con buena guer
No dar, a quien p.r si no lo merece
No quitar lo que al otro pertenece
No permitir, q.e el premio pase en verta

pagar las deudas, que el descuido aumenta
reformar todo gasto, que empobrece,
tener en lo que mas fruto parece
prouidencia prudente, y no auariento
fuerza de mar, y tierra, sin tardanza
mantener en su honor à la milicia,
Alentar la crianza, y la labranza,
Castigar con tesón àla malicia
Fomentar del comercio la ordenanza
Y sobre todo, mantener Iusticia.

Decima de Indulgencia.

Los Españoles, que son
Buenos, y Fieles christianos
A todos los Italianos
perdonan de corazon:
Y à qualquier, aunq.e sea Valon
ô Francès, q.e sirua bien
conceden perdon tambien,
con ninguno quiere guerra;
pero entre allà en su tierra,
Por siempre Jamas, Amen.

Decimas glosadas al conde de Garola.

Diga Vzencia señor conde
Vzencia, que es Caballero,
como se ataca un trasero?
que Vzencia sabia por donde.

Señor conde de Garola
Vzencia sevino à España
à descubrir la maraña
de su perversa paxola:
Hasta aqui rodò la bola,
mas ya su juego se esconde
Busque pr. refugio donde
pueda vivo mantenerse,
para que quiere perderse,
Diga Vzencia señor conde?

De sus perversas acciones
Devemos certificarnos,
que Vzencia, para atacarnos,
quiso vernos sin calzones.
Tan crayonas intenciones,
Apuntan, segun infiero
de ia atràs, porlo que espero,
que el tiro no logrará,
Y esto mejorlo sabrà
Vzencia, que es Caballero.

Si de apuntar bien no trata
sentirà mortal bayben
Pues no logra el tiro quien
Apunta por la culata.
Perderà en esta contrata
Todo el nombre de Fuenteovejuna,
Pues con regir bien severo
Le enseña su Superior,
Que no se ataca un cañon,
como se ataca un trabuco.
Este vicio tan fatal
En bien de España se sague,
Porque este modo de atague,
En España huele mal:
No este una hora cavdal
Con Nuestro señor Conde,
Que este à su bien corresponde
Vayase al punto de aqui,
Y vayase para si
Que Vzencia sabrà por donde.

La siguiente Decima corresponde á sulla-
mada, entre los numrs. 8. y 9.

1 Quien su proyecto repara
Le halla en todo muy impropio,
Siendo en su relacion mas propio
Descubrirnos la otra cara.
Mas supolitica avara
En esto no dió al traves;
Pues encuentra su interes
Entrambas en la sorpresa,
De las caras la marquesa
Delos culos, el marqués.

Diario del custon.

El Domingo 28 amos p.r la tarde se forma el custin mas terrible, q.e se lee en las historias: empeçaron pocos, pero presto fueron muchos, q.e empeñados en q.e la sala de campar el sombrero redondo, y traje de paño, se presentaron con el, contra la

ôn q.e se havia publicado, y subsistia en muchas calles de madrid, sin q.e fuer.a ni tropa se metiesse con ellos: iban clamando viva el Rey, y muera Squilace, viva España y muera el sombrero de tres picos, con otra dos frases injuriosas contra Dn. Squilace, y semejantes indignas de ponerse en escrito: yendo caminando se à la casa de ellos, rompieron en ella todos sus Espejos, cornucopias, Arañas, ventanas, y puertas de arriba à vajo, como las colgaduras esquisitas, de las que hicieron perdones, y banderas, p.a sus cuadrillas; pero sin gastar nada mas. La misma borrasca corrio la casa del Gov.r del consejo, obispo de Cartagena en quanto à puertas, y ventanas, y siguian à Squilace q.e era lo q.e mas buscaban, sin duda lo hacen rapadas. Llegò la noche, y con ella la mayor confusion, pues eran en n.o de mas de veinte mil hombres ya, desp.s se distribuio en muchas cuadrillas, y haciendo vajar p.r fuerza los picos de los sombreros para los ofic.s de fuerza, y gente de los coches, q.e à todos paraban, y reconocian, p.r si des-

cubrian al cuentro, cuia reviste
pasaron los mas de los Embaxadores
y Prelados &c.ª a quien.ª como a los
demas hacian desapantar sus
sombreros, y a sus criados de libreas
y q.e dixeran viva el rey &c. luego
rompiendo quantos faroles se halla
tal Lama en las calles, p.ª la nueva
Iluminacion, cuio valor se regula
p.s mas de 24. mil pesos: siguio lace
tuoso aviso del suceso al retirarse
se de la nueva cui.ª de S.n Fern.º dis
tante de la corte unas 3. leguas, de
cuio gran Ducado, q.e el rey le hauia
hecho nueva gracia fue aquel dia a
tomar posesion, y dando buelta p.r
fuera de madrid se refugio con el mas
ton recato en Palacio. El dia siguiente
de marzo, quando ya discurrimos, la
via calmado todo, se encendio mas
ton tumulto, ya de hombres, y mugeres
al ver q.e la tropa toda estaba sue
las armas, y obligaba otra vez a lle

Idea del Sepulcro ó Mausolo de Esquilare

En el monte de Torres se labrara una Arca que podra ser de Piedra elgara p.ª que no desmienta el Continente al Contenido. Esta se Sostendra Sobre un Pabilon en accion de Ruega de Roya de España; Un Cebbe en igual Accion con el de Almeria, Un Aguila Negra Rapante, Rasgando con Pico y Gal'ras la Bandera Azul del Oñi del Aguila blanca de Polonia, y Sobre un Leon mismo Rapante, Despedazando el Orden de S.t Genaro. Acompañaran Esta Arca dos Estatuas; una Dela Ambicion con este Emblema Nunquam satis y otra dela Codicia con un Saco lleno de todo Genero de Monedas, Alrededor de la Arca en accion de Llorar mas, con este adhuc el Circunion. En los 4. Angulos de la Arca 4. Pequeñas Figuras de Grimaldy, Fajola, O Reylly, y Sinibaldo. Dela Capa o Mantion y Cubre el Arca con esta letra, Abiens Spolis dibidatur, Miramur Sorte quidad

Epitafio del Sepulcro

Iquadum necesitas Viator,
Huic Proximus Nan iacet,
hic altor Cæsus, Equilare
Sadeian temporis Raptor.

Al rededor del Sepulcro Se pondra un Mausolaeo con Bandera de Nayera Negra, llena de Sapos, y Culebras que Caigan Sobre el Arca, y Esta letra, Inimicus peiora y una Lechuza con otra igual Bandera y esta letra, memoria eius in maledictioni: En lo Alto del Sepulcro estara un Esqueletto con todos Sus aparejos de esta pe

a las mil maravillas y una Guadaña en la mano y este lema, Sicut huic omni Tirano

España Representada en una Estatua como q.e despierta de un Letargo, flaca, Macilenta, y derrotada en Accion de dar gracias al Altmo Hijo con este Lema Redemisti nos. Acompañara este Sepulcro un Monacillo, que por saber ia el Oficio podra Servir de Sacristan, y lo Servira sin Sueldo alguno, que antes era tenido quando Avia el Mantenimto, sin tener colmenar.

Este Sepulcro importara Ynclusa a buena Cuenta como la que ha dado a S.R.l Tesoro.

Sera Director de esta obra Sabatini como diestro en hacer Sepulcros a toda inmundicia, y esecutar esta arte, Dejara lugar y Conducto, por donde parezca á ojos el Agujero la Muger e hijos del Sepultado.

Se previene no tenga Cruz alguna, ny Gloria y. Sea Sagrado el Sepulcro por no ingueras al difunto. Las Estatuas y Molduras las hara Pinay, pues se dice lo hara con Primor por haberlo aprendido de su Padre.

13 Correso que formaron el Miercoles Santo los Italianos, y Españoles secuaces del Marqués de Squilace.

Dn Cmerico de Lini
Cavallero de Dn Jorge
Capitan de la Pauxa,
y Saurmador de Caizones.
El Conde Garzola augusto
inclito por sus Blasones,
que con su trato, y moderada
cautiva los Corazones
El Progenitor del Cazo)
que este es su mr renombre,
El Ymigne Sabatini
ingeniero de Almodrote
en cuia prueba se aprueban
los pozos que reconoze,
y en los que por Sr juegan
se deposita el enorme
caudal, que paza ellos solos
produze toda la Corte.
El Seministro Cerio
Celeri es e gran homore
aquien ninguno ha ganado
en ligereza, y velocia
paso de que volance)
fue en Italia, y Gato en Corte,
Estos pues alapotentes
orgullosinos Señores
proezas cuas de Italia
cevados con Macarrones,
Que han cirlizado à un tiempo
los Ytalianos, y Españoles.
Juntos en plena asamblea
con los Aprendizes dropes
de Ybarrola Paxarpuelo
Santa Gadea, y Comorres
El Sargurdo Carrasco
Gran fiscal de coche y moc
el S. Dr Dazzangozzi
ese reclamado adonis
que mirandose al espejo
se embuelbe en sus texeces
El semi aprendiz Pezella
con otros dos semi hombres
que son Villanueba Pl

y tobar de Escaxiote,
que al Pobre Arzarena supo
vender despues q.e le hizo hombre
con la tropa de la Chusma
de Pajes y Maxmitones
y otra mucha gente ruin
de aquellos que por Soplones
favoreció el irrigne
Squilace, que de Dios goze
el miercoles Santo Juntos
como al toque de oraciones
principiaron à entonar
terribles lamentaciones
tomò Carrasco la voz
como aquien le corresponde
por letrado y entendido
in legem Squilatorie.
Dixo pues que es esto Amigos
en donde estamos en donde
que se ha hecho nra. docta
nuestra fatiga y Sudores,
pues quando perros q.e estaban
civilizados, y dociles
à costa de nuestro imperio.
Los Barbaros Españoles,
nos hallamos todavia,
que se acuerdan del rigore
que allà en los tpos. pasados
trahian el Zid Rui Gomez
Cordobas Silbas Pachecos,
y otros muchos fanfarones
de su siglo, que ignorantes
de las leyes, y blasones
de la Civilizacion
solo atienden al torpe
honor fantasma que pudo
tanto allà en sus corazones.
que hicieron luxar à reyes
y deponer à Señores,
adonde estamos Amigos
buelvo à decir no conoze
vrà discreccion la audacia
mayor, q.e ha imitado el orbe
la ingratitud indecible,
publicada tan à voces
contra el hombre mas de bien
contra el gusto de los hombres
contra el ministro mas recto
mas Recomendable, y noble
contra el irrigne Squilace
nro Acreedor, y que torpe
vulgo, que ni aun repara
en los excelsos blasones
de Banda, y aguila blanca
que en su pecho reconoce

ni mira que Su Exª
es Marques, y con renombre
de Varon de la mamola
cosa que atruede al que oye,
pero veamos Amigos
poco à poco yà Razones,
que es lo que hà hecho este Sr.
para que asi le acogoten
vinò à España claro està
hallò à Madrid nuestra Corte
llena de inmundicias, llena
de Cochinos Antones,
y en poco tiempo la hà puesto
como Vmds. reconocen
como una taza de plata,
y este es delito entonces
toda la asamblea junta
bramò, y exclamando à voces
dixo no lo es, ni por sueño,
y al seguir en sus Razones
un Monaguillo, que acaso
sirviò à los frailes Antones,
y que por la Ventanilla
escuchava estos clamores
dijo à gritos, si Señor
delito es, y muy enorme
que me hecharon el Comto
desde que no huvo lechones
porque mantenez la tuba
de muchisimos Soplones

que al olor de la manteca
se abrigaban allì entonces,
oyendo tan sin Razon
el buen Caxasco atrebiose
y mandò q. Villamieba Pico
y Tobar el Escarceote
reconociesen la Puerta
y pusieron de Espiones
à Manuelito Ximenez
y à Verduguito y veloces
avisaven, si es q. alguno
andaba à escucha Vinconez
que hizose asi y prosiguiò
su Razonamiento dòble.
Dicen pues q. hallo el thesoro
con quatrocientos millones
quando vinò y q. en el dia
no hay unos grandes truhones
hallais en este delito
las generosas acciones
de limpiar àlos Caudales
el Polvo de los Vinconez
en que estavan dados quiso
en Italia yotras Cortes
que saven mas mejor
de ellos que los Espanoles
es delito no Señor
dijeron todos à voces
pues q. importa no ai un guaso
si nosotros mas Señores

Estamos bien pertrechados
en niñas bolbas, y cohetes.
Atribuyente tambien
la falta de provisiones
en esta guerra pasada
q.e costò muchos millones
que se perdiò mucha gente,
y se murieron de pobres
hasta veinte mil Soldados
solo de hambre; grande error
es el que dà por delito
este hecho, y que no conoce
de la Civilacion
los sutilissimos resortes
el año era muy steril,
y quitando comedores
de por medio, claro està
quedavan mas provisiones
para los demàs vivientes,
y en especial de la Corte
en donde solo se sabe
lo que allì se pasape, y toque,
es este delito no
dijeron todos à voces
se conoce q.e son brutos
los que hablan tales baldones
sin conocer la politica,
y sabias disposiciones
del Ymigníssimo Aguilace
nuestro venerado heroe
en quanto al costo bolbiò
à decir Carrasco entonces
aunque es verdadero, y Real
no son los veinte Millones
que se le han cargado al Rey,
podran unos Señores
hacerse cargo q.e huvo
muchas gratificaciones,
que hacer à los empleados
en nortes, y con adiciones
de dos, y dos y dos hacen ocho
y otros pequeños renglones
de tabula en cuentas
de Yntendentes, y Peones
como en la Obra de Palacio
salen los veinte millones
sobre siete mas ò menos
cosa despreciable llore
dijo entonces llore España
la falta de tan gran hombre
tan ajustado en sus cuentas
tan medido en sus razones
atribuyente tambien
el que con solo una orden
que llamaba terremoto
con viveza, y expresiones
desbarataba al Consejo
sentencias, y Consultones.
que havia de hacer si ellos
antiguos Estudiantones
de Salado faximato
de Barroso Antonio Gomez.
Cobarrubias, y otros tales
viejissimos Expositores

que solo siguen las leyes
impresas en los libros
de la recopilacion
de las partidas de Lopez
fuero Judico ordinamientos
leyes de toro, y los Canones
que rigen governan oy dia
como en los tiempos de entonces
sin haver visto aun despacio
los sapientisimos Doctores
de machiavelo Crovonel
y de los grandes autores
Calvino Lutero y otros
imigonisimos Escritores
que son del dia y del caso
y sobre todo el gran heroe
conocido en nuestro tiempo
por el mayor de los hombres
el imigne y venerable Jocaba
aquien por modelo
teniamos yo y mi hombre
todos en aquesto imitante
humillandose conformes
confesaron a Carrasco
por D.r de los Doctores
pues defendia fundando
en tan Christiano autores
su venerada Doctrina.

porquio y dijo Señores
otro grande cargo le hacen
con mas sutiles razones
y es que ha azzuinado el Comercio
y las fabricas: conoze
bien poco quien habla asi
es verdad dijo Señores
las azzuino mas porque
por honrrar los Españoles
apartandolos del trafico
y empleo de las labores
mecanicas, que no es propio
de los nobles Corazones
ademas que como avian
de engorrdar los tagarotes
que embian los extranjeros
alas manipulaciones
del Comercio mio el Español
huviera fabricadores
de los generos que traher
de francia Italia, y del norte
fuera de que si el Aragues
necesitaba conforme
alas Reglas precautivas
de los futuros Sabios
(como el presente) tener
Armijo las demas Corzes
para que en caso de Guerra

en Italia (como) mui conformes
en fuerza de agradecidas
no hicieron daños atrozes
en el estado de Siquilace
como quieran Señores
que no las sirviese à todas
por no exponerse el pobre hombre
esto dicta la prudencia
y la razon lo conoce
la Charidad numero uno
autoriza sus razones
qui sic bene ordinata.
michi metipse reposit
Jesus exclamacion todos
el pozo de ciencia logre
Vss.as Señor y tinigo
de mias bendiciones
y la de S.r Marques
que el Cielo mil años goze.
Adelante Amigo mio
desemos de aclamaciones
tambien dicen que en las Indias
se hallan en mil confusiones
por las arregladas justas
y prudentisimas Ordenes
para estancos de aguardientes
tavacos, y otros Renglones
de Indianas, pues que quieren
vivir aquellos Zibones
de mestizos, y mulatos
salto acaso, y sus Comodes
tenge en el ayre, y los negros
vivir alla à coche, y moche
sin derechos, ni pavelas
quando aca nosotros hombres
de toda categoria
los pagamos buen desorden
han hecho los ministrillos
hasta aqui lleven azotes
aora paguen, y retienen
y sobre todo Señores
esto es pensamiento mio
que de ciertos papelotes
que de orden del ministerio
se escrivieron sin que entonces
tubiese efecto aqui
à costa de mis Sudores
y esta mui arreglado
aunque yo lo diga, y tome
esta vana gloria, y si
salele mal lo mui tonto
à los que halla hemos embiado
cometen estos errores,
Oyo Canzadas y mirando
al Conde Gazola à voces
exclamo al Cielo diciendo
ya Señores llego adonde
se me remonta la Sangre

se me encienden mis Ylcores
el Cavello se me erisa
y la Golilla se me encoge
pues por solo hacer mandado
à esos barbaros Señores
de que se civilizasen
andando al uso de Corte
estrañeras con Sombreros
de picos no gusta Soles
como los que ellos usavan
y con Capa de Galones
Cabriolés, y otros adornos
que parecian Señores
se han alborotado ò Brutos
indomitos barbaros
Que se dexá en todo el Mundo
de vuestras Obstinaciones
quereis andar como Puercos
como Buzzos, como Osos
siempre à Sombra de Sombrero
cubierto el Rostro Señores
Ya no ay fuerza para esto
pedrà la vida de un hombre
por que les axmò el Sombrero.
solo entre los Españoles
puede succeder, mas no
entre las cultas Naciones
y assi Llorèmos Llorèmos
la perdida de nuestros heroes
y prestemos juramento
de seguir sus opiniones
de predicar su Doctrina
y persuadir al nuevo hombre
Mungui, que es niño Amigo
hà sido, serà y conoce
muy bien lo solido que es
para juntar paracones
y si acaso no pudiesemos
reducirle à ello enconces
pues que tenemos Empleos
los mas Vellos, y mejores
para hacer de niña parte
mucho mal à esos Barbaros
que nos han abandonado
venguemonos muera hombres
y Mugeres à Cuchillo
de niñas plumas azotes.

V Ex.a Señor Conde
por su parte al Rey escrive
que niño Dn. Americo
lo mismo hazà que es buen hom
que nosotros por lo vajo
borraremos las razones
en los expedientes guardo
iran al Rey lo dho. dho.
que hazemos niños Blasones

eterno. Y es que logramos
claudique este nuebo hombre
haciendo quitar al Vulgo
contra él, y sus Corores
callò, y otorgaron todos
su juramento, y entonces
desecha toda la junta
se fueron à los Rincones
de los Combentos temiendo
de no tropezar Chuzones,
que dixesen viva España
viva el Rey y muera Ladrones
el Squilace, y su Muger
sus Socios aduladores,
y todos (los aduladores) Italianos
con los malos Españoles
que hayan seguido su escuela
Y esto en efecto Señores
pasò en el Miercoles Santo
como al toque de oraciones
hayamos de las doctrinas
de estos insignes Bribones
tratarme como merecen
tan bastardos Españoles
y Collones Italianos
y Vmd. S.r Marquis
tome Exemplo en el succeso
Remedie à los Labradores
Recupere los Comercios
despreciando aduladores
y con solo fomentar
la fabricas es Preciso
seguro para lograrlo
borrando las impresiones
de la perversa doctrina
de su Antecesor Heroides,
y así seguro podrà
evitar mas desazones
à nuestro Rey, que es mui digno
de obsequios, y aclamaciones
por su amado Corazon
su Christiandad con los Pobres
su afecto acia sus Vasallos
tan leales como nobles
su Christiandad sin igual
y su clemencia que pone
grillos à quantos la tocan
como ahora los Españoles
Dios nos la conserve, y Dios
conserve en sus Corazones
el afecto con que claman
viva su augustissimo nombre.

Yo Leopoldo primero
Marques de Esquilace Augusto
Hijo la España á my gusto
ya he Rey Carlos Tercero.
Hago todo lo que quiero,
Ni le consulto, my informe
Al que obra bien lo Reformo
Alos Pueblos aniquilo
Y el Rey Carlos my Pupilo
Dice amodo; me Conformo.

El Rey Canas y Castas
Esquilace emandas y Robas
La Corte fugas y Trihunfas
El Pueblo gemis y Llorar.

Requiescant. murio Phelipe
In pace, ha quedado el Reyno
Amen. Dicen sus Vasallos
Jesus á que bello Diengo.

En este baxo Jnvierno
las Estrageras con instinto
habiendo faltado el Quino
Todas Claman por el Sexo.

Sobre la Jnundacion de Madrid

Señor Llovio el Viando es mudo
Y es un echo muy bizano
que sin Sex es vagoliano
Quiere tapanos el Culo.
Mas lo Mudo disimulo.
y a Dios quiero Pregonar
Quien sin Casa y sin hogar
Sepa ha vivido á Merced.
Pues se Casa en Jnd.
en donde se ha de Casar.

En la Villa de Torre Obispo de Malaga
ha fallecido un Abogado, de vida exem
plar, y entre sus papeles, y libros, se
han hallado los siguientes Versos —

En los años del Señor,
mil seter.tos setenta,
antes q.e llegue el ochenta,
verà elogios el Valor.
En este tiempo se encierra
historia de muchos cuentos,
p.r mil acontezimientos
p.r el Mar, y p.r la tierra.
Una Cotzella, q.e verán
de efectos bien diferentes,
Sujetarà à muchas Gentes,
q.e juzgan, q.e no lo serán.
Por la puerta del Cotzecho,
un Encubierto entrarà;
cuyo efecto se verà
antes, q.e enseñe su pecho.
Saldrà una Hercules-Columna,
q.e à los filos de su Espada

à Africa verà arruinada
si frobar quiere fortuna.
Con su exercito marchando
castigarà al atrebido;
pero en siendo conocido
todos verán de ruvando.
Los Hidalgos, y Señores,
y los de Sangre Real,
todos sentirán su mal,
hasta los Pobres Pastores.
Llegarán à las Cofreas
las trompetas y tambores,
y p.r con requix honores
se atropellarán Vanderas.
Toda la Barbara tierra
tan perdida quedarà,
q.e en tres años, no darà
fruto, al fin de tanta Guerra.
Ostrenos humana persona
q.e ha de quedar reservada,
p.r que ha de ceñir la Espada
hasta el Frayle de Coronada.

Y los mas acomodados
q.e Gozan ricas Prendas,
puestos estarán en trenzas
y de Cavallos Armados.

Peleará con un Leon
una Sierpe airada y fuerte;
y pagará con su muerte
su maliziosa traizion.

La Justizia Venzerá
p.r q.e así Dios lo permite;
pero nunca habrá devgnite
de lo q.e se prenderá.

4616 A en el Lº citado exhª. 127

Dn. Anselmo de Roñas ofrezio concurrir a Jugar a Malilla a casa de una Dama una noche, y no pudiendo asistir p.r q.e le ocupazon sus Amos, esplica su ynocencia en las resp.tas.

Siguedellas. Md. 10. de Enero de 1753.

Mi destino infeliz
me quita el premio
de obedezer preceptos
q.e mas venero:

Por q.e la muerte
me impide las acciones
tiranamente.

De propio de quien vive
si quiere a un tiempo
servir a dos Deidades
faltar al Dueño.

Por q.e el afecto
estando dividido
no tiene aprecio.

Vivo p.r mi destino
Constituido
a estàx enagenado
de mi albedrío:
Por cuya causa
estoy continuamente
Casi sin Alma.

Muchas vezes un Hombre
dize de día,
esta noche la tengo
toda por mía:
Y que vuzede?
q.e luego se lo ~~estorba~~
la q.e lo puede.

El q.e de si no pende
aunq.e se ofrezca
sezà con condizìones
no con zertèza:
Que bièn se siente
el malograx las dichas
que se apetèzen.

Faltó mà concurrencia
mas nò el deseo:
Ya està espuesta la causa
de estos efectos:
Y assí màs vozes
dizen, q.e no fué el mièdo
de los Azótes.
Fin.

se hallaran en la Horueta, en casa de
Monsieur de la Rèbla, calle de mediá noche,
à espaldas de la Charidad, y la Confusion

Tasa de las Bulas en America por el Señor Comissario Ge
neral de Cruzada

17 17

Los Señores Arzobispos, Señores Inquisidores, Abades,
Priores, Dignidades de las Yglesias, Caballeros de las Or
denes Militares, y Canonigos de las Catedrales, y de
los Escalares, los Señores, Governadores, y Capitanes
Generales, Alcaides de los Castillos, y Fortalezas; Al
caldes ordinarios, Alguaciles mayores, Regidores, Abo
gados, Señores de Repartimientos; Escribanos de
Cabildos Publicos, y de Provincias, y los hombres de Hacer
de Diezmil Pesos y de alli arriba las mugeres de todos
los Estados dichos den, y deuen dar de limosna
dos pesos cada uno por la Bula, que tomaren:
y todas las demas personas de qualquiera estado, y
condicion, que sean (fuera solos Indios, y Morenos)
den ocho rr que es su valor, con aduertencia, que sino
los exhibieren no les vsen la tasa de dos rr, aunque
algunos Confesores, ò otras personas, les aseguren por
pobres su salimento (Excepto los Religiosos, y Religio
sas pobres mendicantes) y mugeres de seruicio que
han de dar dos rr = Los Indios Caziques, y sus mu
geres ocho rr = Los demas Casados, y Solteros ado

xx cada uno: y se advierte, que los hombres, y mu
geres, que sirven por Salario, si Otro Ygual en cada
un año adquieren pesos, deben sacar Bula de limos
na de ocho xx.= Los Obreros, y Oficiales, que trabajan
por Jornales ora sean Yndios o Morenos; o si de Su
elos, o Jornal, que ganan al cabo del año suma la Can
tidad de doscientos pesos, deben sacarla asimismo de
a ocho xx, aunque sean Yndios, o Morenos, o Pardos
que tienen tienda, y trato o Granjerias, y ninguna
de dhas personas Cumple con tomar la Bula de
ados xx, Deben assi mismo sacarla de a ocho xx
todas aquellas personas arriba expresadas; que tu
bieren de Caudal embiadas, o Haciendas el Valor de
xx mil pesos, aunque sean morenos, Yndios, o Pardos
Y deben sacarla de a ocho xx el Soldado Cuio Sue
do Ygual a doscientos pesos adl año; y aunque exceda
Ygual, o alcance, sino que por otro Oficio o Yndustria
los gana, y Completa deue sacarla de ocho xx, y no
le bale la de dos xx, sino alos Soldados, que no tienen
oficio, o Yndustria, ni Sueldo, que Ygual doscientos pesos
en cada un año: Y la limosna de difuntos Españoles
quatro xx, y por la de Yndios, morenos, o Pardos ados xx. Por
la de los Pobres mexicanos, y por la de los que han vestido, como

ba Dichos ardos xd cada un difuntos

En Cabarcos, feligresía del Obispado de Mondoñedo; ay la novedad de que una Niña al 1º. y 2º. mes de su Nacim.to esperimentò la Ebacuazion Mestrual propria de las mugeres adultas, y como su Mr. Cuidadora del Caso hubiese acudido al Cirujano, este aplicò algunas Medicinas anti-Esterícas, y de Resultas no tubo la Niña la dha. Ebacuazion en los 7. meses siguientes. Pasados estos le bolbiò la Ebacuazion, que prosiguiendo Regularmente hasta los treinta y tres meses en que se halla, y que por autoridad de Justicia se verificò, y autenticò este Fenomeno. Por el mismo testimonio autentico Consta que la niña tiene ia los Pechos abultados como muger adulta; tiene asi mismo pobladas de bello las partes pudendas, y los Sobacos. ~~Endientes~~ La boca con todos sus dientes, sin faltarle sino las que llaman de Juicio. Su Estatura es actualm.te de 4. quartas, y 5. pulgadas, con la Estension de miembros correspondientes, pero sin tener desformidad alguna. Notese, esta Niña es del primer parto de su Madre que tubo en el primer año de Casada, y se Casò siendo de 16. años.

Muy Señor mio he llevado por fin a mis manos una declaratoria, copia que circulan en el publico. Devia Exp.ª dirigida Confidencial y Sacramentalm.te por V.E. en 13. de Marzo ultimo a los Min.os de Estado y Hazda

Otro qualq.r tomaria por tema ó Cerbuen Castellano por desacato el deberse V.E. publicar lo mismo que pidio al Gob.no que reservase mas Yo que conozco bien esta Carrera Logica de V.E. le he atribuido unicamente al descuido de sus Secretarios pero ya Conde Yo que bien el Carnaval con estas bagatelas, a los quales cuya triste pert.a en el hallarse continuam.te oprimidos con diversas que Viguera tiene la Praxis

de libertad? Horacio prebiene que
en la tragedia no se introduzcan
Dioses, sino en lo mas preciso
e indispensable p.a el desempeño con
guarda mad.a Vaso no deberan Vm
desprofanar su dignidad con esto
que ambos es una pura fantasma
reverbero, pues, el Olimpo para
Caos mayor. y mano a mano y silla
a silla como estaba supuesto
al trasmar pusimos el Cielo de
la buena economia de la
naturaleza y el de la razon Vm
hyperboles, sin cortesia y sin
urbanidad no vamos frios ni chas
camos y si se hade reir el pp
lia norabuena pero sin sorna
larnos. V. abre la escena con
representarme a el Pibo aguello

Ulanicos que nuncas quieren cantar
cuando combiene y alborotan ellarios
alay tantar dela noche.

¿Es posible que caiba en V.S. con-
tinuos de Comercio dispuesta la enquerda
y esperando el Pp.co no haya V.S. cantado
do ojos abiertos una metafora no cayga
escrita en la mitad de Papeles
que acaba nos embia por despedida.
Esta es verdadera ut. Vna traicion!
asegura que alo menos me ha causado
de la Sorpresa el hallar a V.S.
repentinam.te cantar Vna Voz
y Cantar bailando pluma que
merecio ben recibir y tomar aben
la gallarda firma de V.S para ate-
nerle por fe de este hijo y aun
con esta creya confieso que estan
fuerte en mi la Costumbre de
creer lo Contrario que me gueda
todabia Vn.a Vltima dosis de
escrupulillos.

Pero vea de todo lo que fuere Vi. Vs
no ha Comp.to esta Comedia por l
menos 8 pues.a en ella y con Vs. hade
vegui el diálogo.

Alohade permitir pues Vs.
q. Ame toda cosa le recombenga
vze el papel mudo que ha hecho
desde el principio de la Accion
como si con aquellos cinco viejos
estan en el banco reconocido de espri
del monopolio los Jurados, par
ticulan, que reinaban en el y no
ha dho esta boca es mia. no ha
dejado de pensar vn momento
el principio.

A profeta Tonta predic
a Ninive y con cuarenta dias de
arricipacion. Sabaticino vn vltimo
Porque no nos habra tratado Vs con
Jesu Caridad que lo como Jnoc
y sobre todo muy pagado de mi dicta mer

y Como muy Certaudo no huviese Resistido
baya? pero no gustavan viete Almas que
Combenia aunque taller entre ellas
hubiese alg.a Zelestial y Sarate que con
esa bendita Reverba que Vr. tiene en
todas sus cosas sino Zerro la puerta
entre director, pasado y predicador
por lo menos dos tan Perros, que
ha dejado Vivir empecado Mortal
con tan falsa seguridad segun procedian
fuera y legalmte quando en Realidad
o por ygnorante, o por descuidado
o malicioso no tenia todo otro
pado Retilla.

A Verdad que acaso hubiera
quedado Vir Justo el Sermon (como
que suele Suceder a famosos predi-
cadores) pero Vr cumplia con
obligan.s Vr especiales Vn Reflexion
Crotica, Renunciaba su Empleo
no abandonaba a mañ, Reprobad.s
y Alabo y alfabo podria decir alta.s

Yo entre aqui para hazer bien lo he procu-
rado no lo he podido Conseguir me voy
p.a no ver V.m. ni complice de el mal
consejo V.m. Otro punto de moral
Con los primeros teologos de la Corte
y le dixan que de esto ni muy ni mucho
prescriben la Relig.n y el honor y debi-
dos como de Angeles de Luz a todos
aquellos Directores Ruyos que le
han aconsejado lo Contrario y serán
a medida de su Culpa.

Valm.te V.m. ha sonado de
pocos dias a esta parte el Engaño en
que Vivia pues ha hecho el fin lo
que devia hazer al principio Embia
a lo ultimo el Orn. delas Verdades
poniendo la advertencia alos
despedida y dirijiendo lo al Ppo. en ben
de hazerlo amor y al fuego que
estaba para oirle pensar

mas dale tiene que nunca no me
canso de alabar a Dios que le hayado
valor para prevenirse de todas
las contrariedades, y ceder a
cuanto le ha impulsado de su
conciencia. Quien me hubiera dho
en estos dos años ultimos, en que ignorando yo las
congojas, y perplejidades interiores que Vs. padecia
le acia instar aque dejase la direccion del
Probisorado como superior asi fuesse
empleando para reducirle la paciencia
con de varios Amigos suyos y hasta
del Sr. Dn Juan de Vilart que p.r
unas cartas q.e de Vayona me
anunciaba que Vs. se hallaba ya
rendido asi cantaitiba cantando.
Sobre todo el dia quatro
de Diz.re ultimo que comimos y pasea
mos juntos Vs. el mismo Vilart D.n
Pedro Casamayor y Yo y que se trato
de exortar a Vs. dela direcc.n

de Probis.ª auna delas Plazas que ô
a Dotar para el Sitio (por que manifesto
que Vsi este Equibalente no habia que
ablar enla Materia) quando le ô mos
dezir que no queria Voltar lo bno vsi
tener lo otro quando le ô mos pronun
ciar este apotema Divino, nadie vsi mos
un tonto desa ô trenta mil P.s de Sueldo
y Concluio enque despues de la
Junta gral. (para no arriesgar nada)
se proponeria Ministro la permu
podria Yo pensar que Vs. havia
de despreciar tan pronto y pensado
mente lo mismo de trenta mil Ps. y
añadio alla tonteria de este despre
cio la de ofrecer la restitucion
delo que habia cobrado de ellos. ? depar
despues que mas. Vpõ. anoan encaro
de Milagros Yo desde oy me Ratifico

muy en la antigua maxima de que nun-
ca se debe desconfiar de nadie ni de
nada.

No pretendo menguar la Gloria
q. Vuestra Av. delante genero ni de
genero no puedo menos de condolerme
de q. haya malogrado en tan peligrosa
Ocupacion dos a. enteros espacio muy
Considerable Vivi ateniendo a la Brebedad
de la Vida humana.

Hai! Si Vs. hubiera sedido
Vuy primero mobim.to q. suelen ver
los mesm. que ocasion muy oportuna
que la q. tubo a los cinco meses de su
nombram.to

Mi sala tenia que buscar dinero
Opacibo para desempeñar las obligac.
de la Tesoreria gral. los. Diputados
de Cosercios discurrieron q. en a
solicitud la Omarescria q. per Omar-
rescindole se hacia muy Impracticable
el Ramo el atender a la Reduccion

de Vales R.s y Nibelas Suprecio conel
dela Plata, por otro lado tenia el
barco que Cobran las Suscripciones
delos Prop.s que habian aprontado en
Dinero su Importe Estrataba
de Cargar otra Cobrana Sin
riesgos y sin gastos discurrieron
combinar todo esto, y librando
a mi favor Credit.o Espanido en
la prebin.l para que esta Cobrase
la Encomienda pagando sin gasto del
Contract.o asta mas como la hiso
entrega de el barco el Imp.te
con Vales R.s que hauian de
Retirar apaban del mismo Esta
blecim.to y que ala llegada de los
Caudales que se Esperaban de
America Recogiesen. Dho Vales
y aprontasen. Reunido el mismo
Especibs que hubiesemos Cobrado

en la Provincia, y

La direcc.n creyó haber llenado
Con esta operac.n no solo los objetos
muy Esenciales y muy Analogos a su
Constitucion sino que los Pueblos no
se Embilecieran muy vien tambien
la Economia la Seguridad y la
Utilidad de la Cobranza pues empeso
a fructificar en dineros q. estaban
muertos dos mes.s p.r lo menos
pero la penetracion de Vm. sabio
ólo entendió de otro modo creyó q.
el Ramo me regalaba tres por
ciento, que yo pagaba con p.s p.r logue
recivia en dineros efectivos, y contra
acostumbrada reserba vendian
agua ba ni alg.n director de esercicios
ni a la Junta despues derechito a delarar
este primer monopolio a otra parte

Si bien deseo acercar
moderar este laudable zelo

y Entrar entre Opluar? bv. a Imitar? de
Cierta Condesa Mentirosa que Respondia
alo que le gueria acorrejar y persuadir
alg? cosa Vrev. Yo no quiero quererme
pruebe nada. No quiso tampoco que no
Examinemos Confrontar y Ver Condesce-
dimia Se Redujo aber entregado
El Dinero especibo que se Reintegró
y en no Reclamar quando se Espuso
en la Relac? Impresa publicada
a fines de 1763, lo mismo quere hacia
hecho. No puedo dudar ni dejar de
agradecer y perar de la Ynquietud que
me Ocasiona el Laboriosidad que Ruego V.
en ambos Casos pues conozco ya la
Sistemia quere hizo para no hacerse
ber entorno? la Soga tras el Caldero
pero este largo de Sistemia que fue
el primero merece apena y Respuesta
en Comparac? de la que hatenido
con el orrible monopolio que

merecis luego el anatema pp. sorte
uano de V. y el auer el Observatorio
Patriotica declamar. en efecto y como
se puede sostener el Monopolio
cion vna y quantas Casas de Comercio
Numam.te Utiles al Estado Singularm.te
quando tratan de Cambio y de Pago
de Aduana nacional y q.e requie
lo requiere el Correo de la Europa
En vez de Reflexa, muy Juiciosa
Comunicada Sin duda desde Madrid
con Capaz. de Serbir de Norma
en igual.a Conflicto.

En el Barro de entrar
la Plata el Barro admite letra
p.a Cadiz al dos por ciento q.e Vtiles
Casas las toman en beneficio de
Comercio por tres y tres y medio
como se puede Contener tanto
monopolio Reunidos que Estamos
En vna Boda Alano la Industria
de muchos,

Confieso mi pecado todo

Convirtió en media docena de libros
malditos que me han trastornado
la cabeza y me han llenado de un
espíritu de sistemática perpetua
que siempre tocó en lo estrambótico
y que cambiando mis proposiciones
una tras otra nunca puede
dar ni media.

Había dicho q. monopolio
era la reunion de una ó muchas
cosas en una sola mano, infería
q. el Banco viniendo un ente mal
compuesto de una gran porcion
de particulares nunca podía
competer un monopolio con dep.to
ala pond.n mod.n qual era
de los Comerc.tes sin otra mayor
que era el todo ó el Estado.

Me demostraba esta
Perra con un exemplo

deq V.S. pueda facilm.te Juzgar
Como para de Madrid, discurria
Yo, tiene el Abasto de Abadejo, y aze
el Monopolio dicho Vitall.te de le
Admin.te no avia el monop.o rec-
pecibam.te alta Casa y alo mas
se podra Graduar de tal con
Vtad.es a los Consumidor.es porq.
en ambos Casos Vdes desfrauda
dela Ventaja desta Concurrem.a
Aplicaba esta misma
Doctrina ala Entrad.a dela Plata
y deria mientra todos no aprueba
chen la Utilidad q deun Gravam.n
Imp.to a todos, apliquemos la d.a
ala mad.r parte guramos tal
Carn.e y demora Cabras
Esto es adiez y Siete Pueblos

ya diez o doze mil leguas
han desfrutado hasta aora veinte
o treinta.

La V. tentare de
Creyes por donde el diablo dio a
entender q. el Varco cayere en vn
monopolio feroz, pero ha santa
del V. es vn rayo de luz q. me ylu-
de todo punto, quiero imitar su
exemplo y valir q. antes del
mal camino y assi como se
dixo. que suele obstinarse enemigo
infernal y princip. no le abstendre
ofrezco a V. vsar de toda mi
elocuencia contra juntapra b.
prob. y probar q. la utilidad
de la Estrada. de la Sta
con evidencia q. el bien
debe remunerar y retribuir

2°

ñ mañ. Casa, no dese V.S. de ayudarme en aquella ocasion y mp.te despreciando mi poco parcialy en el Partido mañ, que aplaudo y hare Justicia a su merito

Mucho me Engaña el deseo ó podemos Contar con la pluralidad para este punto.

Mas dificil sera de remediar el Monopolio q. el Paseo hace en las detras sobre Cadiz. Son mas los q. l.b.n que los que toman: Hay pocos que quieran pasar tres l.g. pueden tener por dos. La Casa de V.S. solia hacer este beneficio gixo, y aun todo bien meditado sera mejor que me encargue solo de esta defensa, y esfuerze bien la preferencia debida a los particulares sobre los Cuerpos: lograremos tal vez que se haga un acuerdo p.a q. el Ban

no pueda tomar vino atras y medio m.s
se persuadiran que hay panam anuales
crecieran con este sobre precio viaje
mala cabeza dijere que mi no tenian
porq. no bendra ninga letra llamare
remos mercaderias bolberan las
cosas asi quieto yel Anam. de vo
S. parecia duro veras tenido por Equi
tatibo Corejado con el bamo. mo

Me persuado que V. Empieza
ya a no desesperar de mi combersan, y
alber sabuena fee Conque confieso me
arrepiento y ofrezco la Emm.a de los
Pecados graves de blanco pero asi
otras ma menudos hé los quales
tengo alg.a duda que Comulgando

P. Q. Yo é creido teim.e que en
á admitido a desg.to alos deseos q.e
ninga. letra que no tenga la

Circunstancias prebenidas por la Ley
y que no se hallen igualmente recibidas
dela demas Casa señaladamente de la de V.

Creido y sobre juramento q.
el Banco no ha hecho anticipacion
ni se ha hallado en descubierto por
ninguno dellos directos y que ninga.
Casa de credito podra alegar que sele
haya tratado con desigualdad en el
precio, plazo, o condicion. dela negociacion

Debo sin embargo modificar
esta proposicion con una comision
semejante por lo que a mi toca.

Desde que mi Casa debio
su fortuna ala de V. sea por lo
efectos de este primero y segundo
impulso sea por la fidelidad
dela moda ha tenido mas comision
q. otra y por consiguiente a negociado

mas d ella y en el bano. este delitom
que sin duda abra cortado my despio
ado que otro puede conseguirse
y ser el remedio demasiado pesa
Entre tanto debo decir Jnocentem
que ninguno otro ha tomado tanto
papel sobre papir, hasta tanta
letras para Madrid y Cadiz y
escrivo se hade saber si alguien
tanta ace. y ver. Condenicon se
hade ser cabal he tomado mucha
ace. para mi y para quantos
pers. e tenido balido del ministe
dentro para en diferentes ppos. hay
muy cornel detestable fin de
Vtilizar en ella y hay otra cornel
de una omision que no he despa
ciado como V.
Podria ciertamente

disculparme en q.to alar primera vez, de
q.e mi exemplo ha contribuido a los
progresos del fondo que Intima m.te
combenido dela prosperidad del
Cano como deben estar lo todos
los q.e le han estudiado no he podido
dar mas.r prueba de mi buena
fee que haviendo dependido del
Carito una porcion considerable
de mi fortuna que he Visto los
efectos en mi casa que les hoy de
hazer en ministerio de este
conocim.to le he prospalado hebo
tizinado en Sep.re ultimo entre aum.to
en la punta de direc.on como a V. ya tiene
primo en particular y finalm.te lo he
escrito asi entre nosotros. Dios
ame Mill.s en cuyo poder Car.te

misma a anunciarle que sobre mil
y quin.as acs. que havia tomado y q.
Yba a tomar otras mil y quin.as podria
por fin gloriarme Altam.te y sabor
arme con una ganancia que are
honor ami Prebinon a mi franq.za
a mi buena fee, y que se derive de
la Prosperidad del Pays
que a mi modo deben Interesar
la Nac.n podria representar a V.
q. pudo hazer lo mismo que Yo
y que a nadie veha rehusado acs.
hta diez y nueve de Xbre. Ultimo
pero no me atrebo a flatarme de
mis luces despues de la leccion que
V. me ha dado y assi esperare que
se sirva condenar o aprobar
esta operac.n y solo le sup.o vea

breve, pues como quedo en un estado de
Duda voy sapar de desarme tema
otra vez y mientras P. y demas Patrio
tas Prudente lo reflecionan hasse
en la Comp.a de las filipinas, lo que he
hecho en el Parco estoy tomando
algs. medidas en ella con el fin de
pillar vn. ejercito ó treinta p.s, parando
este sap.l despues de esta empresa
a otra que me parezca bien com
binada y Adm.da Sav acertadas
p.r Como V. Com.te ma y Dios sabe si
mepeso. pero v.a Conde antes de fonde-
arme oiga V.S. mis disculpas
la ley no excluia a nadie y habilita
ba ag.to hijo de Perim habia
todo el Orbe para adquirirla alguno
quanto correspondable alumnados

por los mismos calculos que Yo me Entra
ganon pidiera otro mil. hasta Cien mil
mil o Cambiandome Moneda y libran
Yo Conozca ellos. sabia que la demas
Casa de Madrid y Mexico la de V
tenian y S. Emargos que cadaurro
los desempeñaba en proporcion
debo que sabia o podia, que el Tem
admitia ex diuturnid. atodos i que devia
azer Yo pobre de mi. negarme a una
ofertas. Corr. de o ser muy activo que
otro y sacar deuna Igualdad de Cien
tam. absoluta el mejor partido po
ble. y hize lo que pude como comerd.
y mis dependientes detodo Interes
como dirsion quando prometi y es
ta Suspend. de acer. que me

Depraudo la Comiss.n que hubiera pasado
sobre una porcion poco mengua
ala que hauia tomado Yo lo entiendo
assi y sin embargo espero el dictam.n
de V.S. porq. no quiero hacer las
cosas a medias.

Pero Yo advierto que vmd. tiene anticipado V.S. y que hubiera omitido toda esta
esplicac.n a haberme acordado antes
del oficio que la casa de V.S. pasó a el baron
de Utr.a y uno de Febrō. dos dias despues de
la Suspension solicitando bar.a accion
para su Amigo.

Este oficio que existe original
era un compendio misterioso de la
hentad que V.S. guardaba p.r su depre-
sentac.n reservada y publica pues dice
lo que ex.a V. y lo que Yo devia acer;

õ no desempeñar como co mens. mi
Cargo asta que mi proteccion hubi
llenado los suyos õ no botar como dina
tos por la suspension hasta haber
contado con tay ozñ. y preparar bos
desu fasa.

Esto lo dixe, lo confiero, y mi
Unico consuelo es que vs. lo exti
tambien con migo pues botamos
como dos corderitos uno y otro unidos
desfrazados y de silla la bendi ta
suspension vini que veng acon
dare ni av. ni a mi, av. de lo que
le faltaba por hazer en su fasa
y ani de lo que tenia hecho en
tamia pues viendo mens. comis.
delas tantas acciones y importan
tanpoco el aum. delas tomadas
como a vv. delas que queria toma

V.S. me hade perdonar si empiezo
a apartarme un poco deste Naxarav.
Ote he sometido, y someto en quanto a reflexiones, y discusiones, pero los hechos no permiten igual condescendencia V. voto
Unanime y conforme de los nueve directores
y el Sr. Intendente Asesor y la Ley no escriviria
tantos Gños. aunquando en ellos no hubiera
alguno muy grave.

Yo que no lo soy mucho y que
gusto de alegrar conversaciones hubiera
proxumido desde luego en una grave
Carcajada de oirle decir que no tenia
mas facultades para suspender los
negocios que de acciones y le obligara
escrivido el Estatuto nueve de la Real
Cedula que concediendo la facultad
de aumentar y negociar comprende

Implicitam.te de que Guardan y Reserban el acuerdo de Cavs de Vep.te Vltimo por el que se aum.do el de Veinte y dos de octubre, por el que se Suspendio ambo Vnanime ambo Saubriado, por V. y Lo que Orma ambo aprobd. por el Rey que arma dho. de ha verbido aprobar pretension.te y con Lo jio la misma Suspension Contra la qual pulmenti V.S. en su Represen tac.on

Queda p.r Limpio este punto pero no puedo ponderarle q.to Sien to ber mamillada con esto y otros Vacundillos si hecho una Pieza tan acabada y tan perfecta como su Papel.

Por exemplo a que vino hacerle a V.S. decir que le constaba haver tomado